

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE ASEO

Bogotá, septiembre 2020

Contenido

1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	5
1.1	Datos generales del prestador.....	5
2	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS	7
2.1	Aspectos administrativos.....	7
2.1.1	<i>Estructura Organizacional.....</i>	<i>7</i>
2.1.2	<i>Junta Directiva</i>	<i>7</i>
2.1.3	<i>Planta de personal.....</i>	<i>8</i>
2.2	Aspectos Financieros	9
2.2.1	<i>Información financiera 2019 y 2018.....</i>	<i>10</i>
2.2.2	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2019 – 2018.....</i>	<i>11</i>
2.2.3	<i>Estado de Situación Financiera 2019 – 2018.....</i>	<i>13</i>
2.2.4	<i>Indicadores Financieros.....</i>	<i>28</i>
3	ASPECTOS COMERCIALES	31
3.1	Contrato de Condiciones Uniformes – CCU	31
3.2	Sitio web del prestador	31
3.3	Suscriptores	33
3.4	Aspectos Tarifarios.....	33
3.4.1	<i>Facturación de la Actividad de Aprovechamiento</i>	<i>36</i>
3.4.2	<i>Tarifas Aplicadas</i>	<i>36</i>
3.5	Facturación y recaudo	38
3.6	Subsidios y Contribuciones	41
3.7	Peticiones, Quejas y Reclamos	43
4	ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS	48
4.1	Área de prestación del Servicio	48
4.2	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	48
4.2.1	<i>Características de la actividad de recolección y transporte</i>	<i>49</i>
4.2.2	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	<i>51</i>
4.3	Base de operaciones.....	89
4.4	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas.....	90
4.4.1	<i>Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.....</i>	<i>91</i>
4.4.2	<i>Macrorrutas y microrrutas</i>	<i>92</i>

4.5	Componente de Limpieza Urbana	100
4.5.1	<i>Corte de césped</i>	100
4.5.2	<i>Poda de árboles</i>	103
4.5.3	<i>Lavado de áreas públicas</i>	103
4.5.4	<i>Suministro, instalación y mantenimiento de cestas</i>	103
4.5.5	<i>Limpieza de playas costeras/zonas ribereñas</i>	104
4.6	Disposición Final	104
4.6.1	<i>Sitio de disposición final</i>	105
4.6.2	<i>Toneladas dispuestas</i>	110
4.6.3	<i>Control y monitoreo de parámetros operativos y de fuentes naturales</i>	112
4.7	Aprovechamiento	113
4.8	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.....	113
4.8.1	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)</i>	113
4.8.2	<i>Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)</i>	114
4.8.3	<i>Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)</i>	116
4.9	Plan de Emergencia y Contingencia – PEC.....	119
5	CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI	121
5.1	Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS	121
5.2	Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI	121
6	AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR	123
7	ACCIONES DE LA SSPD	128
8	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	131
	Aspectos administrativos y financieros	131
	Aspectos comerciales	133
	Aspectos Tarifarios.....	133
	Aspectos técnicos	134

BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

ANÁLISIS AÑOS 2018, 2019 y 2020

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, mediante la vigilancia y seguimiento de la EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral incorpora el análisis correspondiente a los años 2018, 2019 y lo corrido de 2020 con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por la esta Superintendencia los días 25 al 28 de febrero de 2020 y con base en los reportes de información al Sistema único de Información – SUI que realiza el prestador.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1 Datos generales del prestador

El prestador EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., es una sociedad anónima de carácter privado, con sede principal en el municipio de Cali en el departamento del Valle del Cauca.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el municipio de Buenaventura el 01 de febrero de 2005, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

Actualmente, la empresa tiene suscrito el contrato de Concesión No. 089 de 2004, con el municipio de Buenaventura el cual tiene por objeto:

“El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de aseo en todos sus componentes en el área urbana de Buenaventura que incluye la recolección, barrido y limpieza, transporte y la construcción y operación de un Relleno Sanitario en el Corregimiento de Zacarías”

De acuerdo con lo establecido en dicho Contrato, BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. prestará el servicio de aseo durante 20 años a partir del inicio de operaciones, es decir, hasta 01 de febrero de 2025.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS a la fecha de la visita del 22 de febrero de 2020, con radicado SSPD 20205290223322 de 27/02/2020 la cual se encuentra certificada e información de la última visita adelantada en el mes de febrero de 2020:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
ID	20286
Razón social	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.
Sigla	BMA S.A. ESP
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios prestados	Aseo
NIT	830509644-0
Inscripción en RUPS	10 de octubre de 2005
Fecha última de actualización RUPS	22 de febrero de 2020
Fecha de constitución	05 de noviembre de 2004
Fecha de Inicio de operaciones	01 de febrero de 2005
Nombre Representante Legal	Jesús Manuel Ocampo
Cargo Representante Legal	Gerente General
Fecha de posesión representante legal	12 de julio de 2016
Clasificación	Mayor o igual 5.001

ITEM	PRESTADOR	
Zona rural atendida	N.A.	
Contrato de Condiciones Uniformes	J&J AUDITORES ASOCIADOS LTDA Contrato suscrito del 01/01/2020 al 01/01/2021	
Contrato de condiciones Uniformes	Reportado en el SUI	
	Fecha de expedición	Fecha de Actualización
	01/10/2012	01/10/2018

Fuente: RUPS, radicado SSPD 20205290223322 de 27/02/2020

2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

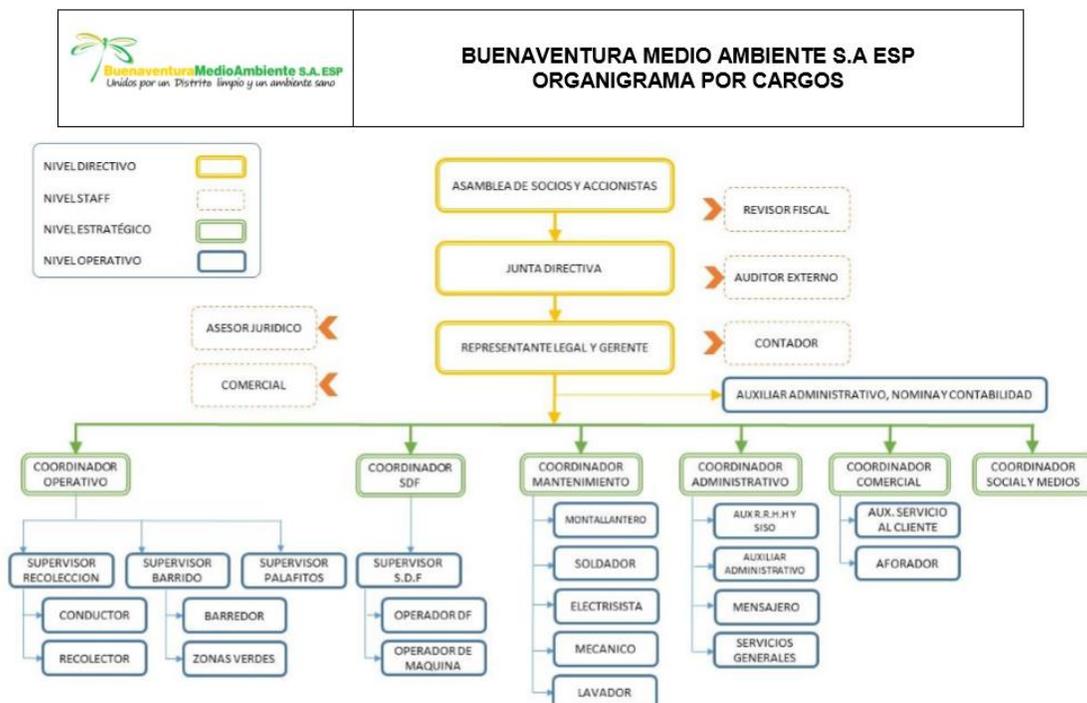
2.1 Aspectos administrativos

Partiendo de la información suministrada en visita realizada en febrero de 2020, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

2.1.1 Estructura Organizacional

A continuación, se muestra el organigrama de la empresa, el cual fue suministrado en la visita realizada:

Imagen 1. Organigrama



Fuente: EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., visita febrero 2020

2.1.2 Junta Directiva

A continuación, se relacionan los miembros de la Junta Directiva de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. de acuerdo con el registro cámara de comercio entregado en visita con fecha de expedición de 25/02/2020, esta información, a su vez, es consistente con la reportada en SUI:

Tabla 2. Junta Directiva

PRINCIPALES	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALIRIO FREYRE CÁRDENAS	C.C.16447027
ALDEMAR GONZÁLEZ RAMÍREZ	C.C.79820528
LUIS GABRIEL GÓMEZ DONOSO	C.C.6105802

Fuente: EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., visita febrero 2020

2.1.3 Planta de personal

Verificado el reporte en SUI, se observa que se realizaron los cargues correspondientes al formulario de personal por categoría de empleo para la vigencia 2018, en la que se reportaron un total de 173 empleados, existiendo una diferencia de 3 personas en relación con la información entregada en la visita, tal y como se puede ver a continuación:

Imagen 2. Personal por tipo de empleo

Categoría por Personal de Empleo								
Servicio	Aseo							
Año	2018							
Tipo	Total Planta de personal							
Empresa	20286							
Unidades	Pesos							
Identificador de la Empresa	Empresa	Numero de Empleados	Sueldo	Otros Pagos Servicios Personales	Salario	Prestaciones Legales	Prestaciones ExtraLegales	Salarios + Prestaciones
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	173	1,868,055,849	712,617,472	2,580,673,321	482,696,543	0	3,063,369,864

Fuente: SUI (septiembre 2020)

Para la vigencia 2019, se evidencia que a la fecha el prestador no ha cargado la respectiva información SUI, hecho que dificulta las acciones de inspección y vigilancia otorgadas por la Constitución y la Ley 142 de 1994 a esta Superintendencia.

De acuerdo con la información entregada por la empresa en el marco de la visita, contaron con 176 colaboradores para la vigencia 2018 y 180 colaboradores para la vigencia 2019, contratados directamente, entre operarios, conductores, personal de trabajo en el sitio de disposición final, personal de mantenimiento y administrativo, discriminados así:

- 20 administrativos
- 21 conductores
- 9 personas en el área de mantenimiento
- 57 operarios de barrido
- 43 operarios de recolección
- 2 persona de portería
- 17 colaboradores en el sitio de disposición final
- 8 colaboradores en zona verde
- 5 colaboradores que actualmente se encuentran incapacitados, de los cuales se desconoce su área de operación.

2.1.3.1 Competencias laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador suministró un total de 81 soportes de certificados en competencias laborales, indicando que a la fecha únicamente estos empleados cuentan con certificación, por lo cual, se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, pues de acuerdo con la información entregada por el prestador en visita; con corte a diciembre de 2019 contaba con 180 empleados.

Tabla 3. Personal certificado

Personal certificado	N° personal certificado
Personal certificado de la actividad de recolección.	28
Personal certificado de la actividad de barrido	33
Personal certificado para el manejo de maquinaria	20
Total	81

Fuente: EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., visita febrero 2020

2.2 Aspectos Financieros

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información y según el informe y dictamen de la Revisoría Fiscal emitido el 26 de marzo de 2019 por la Revisora Fiscal Paola Andrea Rivera, se evidenció que el prestador, prepara sus estados financieros conforme a lo establecido en el *“Decreto 3022 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES”*. Por lo tanto, se interpreta y confronta con los formatos y/o formularios reportado en SUI la clasificación en Grupo 2.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador cuenta con las taxonomías del año 2015 a 2019 en estado certificado, sin embargo, han sido certificadas las taxonomías extemporáneamente de acuerdo con los plazos de reporte estipulados en las Resoluciones SSPD:

- 2020100004205 del 11 de febrero de 2020, para el reporte de información financiera vigencia 2019, plazo máximo de reporte 31 de julio de 2020.
- 20191000006825 del 18 de marzo de 2019, para el reporte de información financiera vigencia 2018, plazo máximo 26 de abril de 2019.
- 20181000024475 del 12 de marzo de 2018, para el reporte de información de la vigencia 2017, plazo máximo de reporte 15 de mayo de 2018.

Imagen 3. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	16/10/2015	Certificado	03/05/2018				Ver	
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	03/05/2018	Certificado	08/05/2018			Ver	Ver	
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	08/05/2018	Certificado	20/11/2018				Ver	
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	12/08/2019			Ver	Ver	
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	29/08/2020				Ver	

Fuente: Sistema Único de Información

Para la vigencia 2019 se observan que el anexo complementario no contiene el acta de aprobación de los estados financieros por parte de la asamblea, para la vigencia 2018 no se encuentra el dictamen del revisor fiscal, estos documentos son solicitados en el artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30 de marzo de 2017, el cual establece:

“ARTICULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato .PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público, y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, la revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presenten diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos.”

De acuerdo con lo anterior, si se presentase el caso, el prestador debe realizar el reporte de información faltante de manera inmediata.

2.2.1 Información financiera 2019 y 2018

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, en visita realizada del 25 al 28 de febrero de 2020, se tomó en cuenta la información reportada en el Sistema Único de Información Taxonomía XBRL de la vigencia 2019.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual del año 2019, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 4. Responsables de la información financiera – Años 2019 y 2018

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2019	Año 2018
Gerente	Jesús Ocampo Cáceres	Jesús Ocampo Cáceres
Contador Público	Alba Ruth Córdoba	Alba Ruth Córdoba
Revisor Fiscal	Paola Andrea Rivera	Paola Andrea Rivera

Fuente: Estados Financieros 2018 y 2017

2.2.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2019 – 2018

El análisis de la gestión financiera del prestador se realizará con la información reportada en SUI con fecha del 29 de agosto de 2020, la cual se encuentra debidamente certificada, salvo lo comentado anteriormente en cuanto a la verificación del PDF de la taxonomía para la vigencia 2019, donde se evidenció que presuntamente no cumple todos los parámetros del artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30 de marzo de 2017.

Al momento de realizar la comparación de los estados financieros en PDF y de la taxonomía reportada se presentaron las siguientes observaciones:

- Vista [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual, en el concepto de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, se incluyó el total del saldo de las cuentas por cobrar, sin descrinar el origen de estas de acuerdo a la composición descrita en las notas a los estados financieros.
- Vista [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual, en el concepto Otros activos financieros no corrientes, se registra un saldo de \$15.887.890.000, el cual una vez comparado con los estados financieros del PDF se evidencia que se encuentra clasificado como un intangible.

Al validar las notas a los estados financieros en la sección de las principales políticas y prácticas contables se describe lo siguiente:

“(...) La Compañía reconoce un activo intangible que surge del acuerdo de concesión del servicio de recolección de basuras y operación del relleno sanitario suscrito con el municipio de Buenaventura en el mes de diciembre del año 2004. Al reconocimiento inicial, el activo intangible es reconocido al valor razonable. Después del reconocimiento inicial el activo intangible es reconocido al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro (...)”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dado el caso que se considere como activo financiero se debe tener en cuenta que los derechos del operador deben provenir de un acuerdo contractual incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de la concedente o a instancias de este, por otra parte si de acuerdo

a lo estipulado en las políticas contables del prestador se decide incluir como un Activo Intangible los importes que van a percibirse están supeditados al uso del servicio por parte del público. (CINIIF 12), por ende, se requiere claridad en cuanto a la clasificación de este activo por parte del prestador.

- Vista [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual, en el concepto Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes, se registró el valor total de las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar – Corrientes el cual según las notas a los estados financieros esta discriminado por adquisición de bienes y servicios y acreedores, discriminación que no se tomó en cuenta en la taxonomía.
- Vista [210000] Estado de situación financiera (corriente/no corriente) – Individual, el concepto del pasivo Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes no corrientes presenta un saldo de \$ 15.176.003.000 el cual en los estados financieros en PDF se encuentra clasificado en el rubro en otras cuentas por pagar, la clasificación realizada en la taxonomía no coincide con la realizada en los estados financieros firmados.
- Vista [822100a] Notas - Propiedades, planta y equipo - Información a revelar, no corresponde al detalle suministrado en las notas a los estados financieros, en el archivo XBRL el concepto de construcciones en proceso se encuentra sin saldo, de acuerdo a la reflejado en notas se presenta un saldo de \$1.232.713.433 que se encuentra clasificado como activos en montaje y contracciones en curso, el valor de la propiedad planta y equipo correspondiente a vehículos, enseres y accesorios y equipo de oficina no corresponde al valor revelado en las notas a los estados financieros.
- Si el contrato de concesión se encuentra clasificado efectivamente como un intangible según las políticas resumidas dentro de las notas a los estados financieros, se evidencia que la vista [823180a] Notas - Activos intangibles – Conciliación no cuenta con información detallada de dicha partida.
- El prestador cuenta con un arrendamiento financieros correspondiente a camiones recolectores de basuras y cajas compactadoras según lo revelado en notas a los estados financieros, la vista correspondiente al detalle de dicho arrendamiento financiero: [832600b] Notas - Arrendamientos - Financieros y operativos, se encuentra sin el debido detalle.
- Para la vista [900017c] FC01-3 - Gastos de servicios públicos – Aseo, se presentan las siguientes observaciones:
 - Los beneficios a empleados para los gastos administrativos reflejados en la taxonomía no corresponden en el detalle revelado en las notas a los estados financieros.
 - No se logró identificar el valor relacionado como comisiones dentro de la taxonomía dentro del detalle suministrado en las notas a los estados financieros,

ya que según el estado de resultados integral el valor indicado se encuentra clasificado como costos financieros.

- Según el detalle revelado en las notas a los estados financieros referente a las cuentas por cobrar, el prestador indica que el valor correspondiente a las cuentas por cobrar provenientes de la prestación del servicio corresponden a \$1.203.450.243, una vez comparado el detalle por edades y estratos de la vista [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) de la taxonomía, se evidenció que el prestador relaciono el total de las cuentas por cobrar no únicamente las provenientes por la prestación del servicio de aseo, tal y como debe ser reportado.

Dentro de la vista [900028a] FC05 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar, no se discrimina la porción corriente y no corriente tal y como se encuentra en los estados financieros en PDF.

2.2.3 Estado de Situación Financiera 2019 – 2018

Tabla 5. Estado de Situación Financiera 2019 - 2018

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Análisis horizontal				Análisis Vertical		
	Cifras en pesos	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	2019	2018
Activos							
Efectivo y equivalente al efectivo	156.689.049	59.092.426	97.596.623	165,16%	0,53%	0,23%	
Deudores Comerciales y Otras cuentas por cobrar	10.423.221.620	5.239.213.101	5.184.008.519	98,95%	35,11%	20,07%	
Gatos pagados por anticipado							
Total Activos Corrientes	10.579.910.669	5.298.305.527	5.281.605.142	99,68%	35,6%	20,30%	
Contratos de Concesión	15.887.889.951	17.513.935.145	- 1.626.045.194	-9,28%	53,52%	67,10%	
Propiedad Planta y Equipo	3.215.907.141	3.287.623.762	- 71.716.621	-2,18%	10,83%	12,60%	
Impuesto Diferido Activo							
Total Activos no Corriente	19.103.797.092	20.801.558.907	-1.697.761.815	8,16%	64,4%	79,70%	
Total Activos	29.683.707.761	26.099.864.434	3.583.843.327	13,73%	100%	100%	
Pasivos							
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	466.935.782	594.282.272	- 127.346.490	-21,43%	2,19%	3,49%	
Pasivos por Impuestos corrientes	1.706.263.254	2.473.281.608	- 767.018.354	-31,01%	8,02%	14,52%	
Beneficios a los empleados	120.339.705	135.533.112	- 15.193.407	-11,21%	0,57%	0,80%	
Otros pasivos		1.524.551.324	- 1.524.551.324	-100,00%	0,00%	8,95%	
Total pasivos corrientes	2.293.538.741	4.727.648.316	- 2.434.109.575	-51,49%	11%	27,76%	
Obligaciones financieras a largo plazo	512.971.694	515.002.739	- 2.031.045	-0,39%	2,41%	3,02%	
Otras cuentas por pagar	15.176.002.866	8.397.904.770	6.778.098.096	80,71%	71,30%	49,31%	
Impuesto diferido pasivo	3.303.061.789	3.391.193.850	- 88.132.061	-2,60%	15,52%	19,91%	
Otros pasivos							
Total Pasivo no Corriente	18.992.036.349	12.304.101.359	6.687.934.990	54,36%	89%	72,24%	
Total Pasivo	21.285.575.090	17.031.749.675	4.253.825.415	24,98%	100%	100%	
Patrimonio							
Capital social	4.000.000.000	4.000.000.000	-	0%	47,63%	44,11%	
Reservas	31.068.138		31.068.138	1%	0,37%	0,00%	
Utilidad o pérdida del ejercicio	- 1.243.532.329	71.664.591	- 1.315.196.920	-33%	-14,81%	0,79%	

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	Análisis horizontal				Análisis Vertical	
	Cifras en pesos	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	2019
Utilidad y/o pérdida acumulada	5.610.596.860	4.996.450.167	614.146.693	15%	66,81%	55,10%
Ganancias acumuladas - Adopción por primera vez						
Total Patrimonio	8.398.132.669	9.068.114.758	- 669.982.089	-16,75%	100%	100%
Total Pasivo y Patrimonio	29.683.707.759	26.099.864.433	3.583.843.326	89,60%		

Fuente: Información reportada en SUI

2.2.3.1 Activos

El total activo está compuesto en su porción corriente o circulante por el 35,6% del total activo, en su totalidad presentó un aumento del 99,68% equivalente a \$5.281.605.142, el activo corriente está conformado por:

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Con respecto a 2018 presentó una variación de 165,16% equivalente a \$97.596.623, variación que no presenta una justificación en las notas a los estados financieros.

A continuación, se presenta la distribución de acuerdo con lo revelado en las notas:

Figura 1. Distribución efectivo y equivalente al efectivo



Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros.

Se presentó un incremento significativo del saldo en bancos, del cual no se cuenta con un detalle más amplio.

En la visita se le solicitó al prestador el extracto de la fiducia en la que se deben constituir los prestadores de la actividad de disposición final para provisión de recursos de las etapas de clausura y posclausura del sitio de disposición final y la forma del cálculo del valor enviado a la fiducia que explique su saldo. Para lo cual, el prestador suministró los correspondientes extractos con corte a enero de 2020 en los cuales se evidencia dos No. de Encargo, una finalizada en 6814-8 con saldo a 31 de enero de \$23.849.672 y la otra con No. de Encargo 6815-5 con saldo de \$4.229.654,90.

No se remitieron los extractos bancarios para el periodo finalizado de 2019, sin embargo, al realizar la correspondiente validación en las notas a los estados financieros no se encontraron las respectivas revelaciones de la fiducia en los Estados Financieros donde se especifique que los recursos están registrados por la fiducia para la clausura y posclausura del relleno sanitario.

Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar:

Con respecto al total activo, los deudores comerciales en su totalidad corresponden 35,11%.

Con respecto al año 2018 presentó un incremento significativo de 35,11% equivalente a \$5.184.008.519, para lo cual, se procede a verificar en las notas a los estados financieros validando las revelaciones que justifiquen tal variación, sin embargo, se evidenció únicamente la composición de los deudores comerciales de la siguiente manera:

Tabla 6. Composición Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Concepto	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa
Servicios Públicos (Clientes)	1.203.450.243	3.720.843.966	- 2.517.393.723	-67,7%
Anticipos impuestos y contribuciones o saldos a favor	28.638.000	757.874.062	- 729.236.062	-96,2%
Otros Deudores	9.191.133.376	760.495.073	8.430.638.303	1108,6%
Total Deudores Corrientes	10.423.221.619	5.239.213.101	5.184.008.518	98,9%

Fuente: Información suministrada en las notas a los estados financieros.

De acuerdo a la información suministra en las notas a los estados financieros, las cuentas por cobrar provenientes de la prestación del servicio, las cuales equivalen al 11,55% del total de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, presentaron una disminución significativa de un periodo a otro equivalente al 67,7%, de lo cual se puede deducir que se produjo una gestión de cobro efectiva durante la vigencia 2019, sumado a la disminución significa de los ingresos, lo que genera menos montos de cuentas comerciales que gestionar en su cobro.

Al validar en la taxonomía XBRL vigencia 2019, vista [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) no es posible analizar la composición de las edades de las cuentas por cobrar provenientes de la prestación del servicio de aseo, ya que la discriminación por edad y estrato se encuentra por el total de las cuentas por cobrar incluyendo los anticipos por impuestos y contribuciones o saldos a favor y otros deudores, para lo cual se presume de una mala calidad de la información en el reporte de la taxonomía.

Como se evidencia las cuentas por cobrar correspondientes a otros Deudores representan el 88,18% del total de deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar, siendo las más representativas, sin embargo, al validar la información reportada en notas a los estados financieros no se obtiene un detalle más profundo acerca de la composición de los otros deudores, los cuales presentaron una variación con respecto a la vigencia 2018 de \$8.430.683.303, equivalente a un 1.108,6%.

Como se puede evidenciar el incremento significativo del activo en su porción corriente de un periodo a otro tiene como consecuencia directa en incremento de las otras cuentas por cobrar.

Aunque la información revelada en la taxonomía en lo concerniente a las cuentas por cobrar se considera con presunta carencia de calidad de información, se puede deducir que el prestador no contempla un deterioro de cartera o no cuenta con una evidencia objetiva de la cartera considerada de difícil recaudo, aun teniendo en cuenta que el valor de las cuentas

por cobrar provenientes de la prestación del servicio equivale al 8,16% del total de los ingresos del periodo considerando que el total de las cuentas por cobrar del servicio público de aseo sean del corto plazo.

Ahora bien, en cuanto a la porción del activo no corriente, el cual equivale al 64,4% del total del activo y el cual presentó una disminución con respecto a la vigencia 2018 de \$1.697.761.815 equivalente al -8,16% se presenta el siguiente análisis de acuerdo a la composición del mismo:

Contratos de Concesión:

Equivalen al 53,52% del total de los activos, para el año 2018 presentaron una disminución del 9,28% equivalente a \$1.626.045.194.

De acuerdo con las políticas relevantes anexas a las notas de los estados financieros, los contratos de concesión corresponden al reconocimiento del activo intangible *“que surge del acuerdo de concesión del servicio de recolección de basuras y operación del relleno sanitario suscrito con el municipio de Buenaventura en el mes de diciembre del año 2004. Al reconocimiento inicial, el activo intangible es reconocido al valor razonable. Después del reconocimiento inicial el activo intangible es reconocido al costo, que incluye los costos por préstamos capitalizados, menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.*

La vida útil estimada de un activo intangible relativo al acuerdo de concesión del servicio de recolección de basuras y operación del relleno es de 20 años, la cual, coincide con la vigencia del acuerdo que va hasta el mes de diciembre de 2024”.

De acuerdo con el detalle de los gastos administrativos la variación de un periodo a otro corresponde a la amortización del intangible por el periodo 2019.

Propiedad Planta y Equipo:

Equivale al 10,83% del total de los activos, con respecto al año 2018 presentó una disminución del 2,18% equivalente a \$71.716.621, la variación de la propiedad planta y equipo está dada por los siguientes factores:

- Depreciación del periodo, la cual coincide con la detallada en los costos de venta y de producción detallada en las notas a los estados financieros.
- Incremento del saldo del Leasing financiero el cual corresponde según lo descrito en notas a camiones recolectores de basuras y cajas compactadoras.
- Incremento en el saldo de los conceptos Muebles y Enseres y Equipos de Oficina y Equipos de Computación y Comunicación, por dotación o incorporación dentro de la propiedad planta y equipo de equipos clasificados bajo los conceptos descritos.

Así mismo el prestador relaciona el movimiento efectuado en la propiedad planta y equipo que justifica la variación de las misma de un periodo a otro:

Tabla 7. Movimiento propiedad planta y equipo

Propiedad planta y equipo 2019 - 2018	Activos en Montaje y Construcciones en curso	Maquinaria y Equipo	Muebles, enseres y equipo de oficina	Equipos de Comunicación y Computación	Equipo de transporte y tracción	Depreciación acumulada (CR)	Total
Saldo a 31/12/2018	1.232.713.433	2.999.613.889	39.770.202	47.248.370	541.780.000	-1.573.502.132	3.287.623.762
Adiciones	0	6.375.630	1.500.000	1.616.134	0	-81.208.385	-71.716.621
Saldo 31/12/2018	1.232.713.433	3.005.989.519	41.270.202	48.864.504	541.780.000	-1.654.710.517	3.215.907.141

Fuente: Información suministrada en las Notas a los Estados Financieros

De acuerdo con las revelaciones suministradas en las notas a continuación se suministra la conformación de la propiedad planta y equipo para la vigencia 2019:

Tabla 8. Detalle Propiedad Planta y Equipo

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	% 2019
Construcciones en curso	385.150.000	385.150.000	-	0%	11,97%
Propiedad planta y equipo en Tránsito	246.893.333	246.893.333	-	0%	8%
Maquinaria y Equipo	3.005.989.519	2.999.613.889	6.375.630	0%	93%
Muebles y Enseres y Equipos de Oficina	41.270.202	39.770.202	1.500.000	4%	1%
Equipos de Computación y Comunicación	48.864.504	47.248.370	1.616.134	3%	2%
Equipo de Transporte	541.780.000	541.780.000	-	0%	17%
Anticipo para compra PPE	600.670.100	600.670.100	-	0%	19%
Depreciación Acumulada	-1.654.710.517	- 1.573.502.132	- 81.208.385	5%	-51%
Total Propiedad Planta y Equipo	3.215.907.141	3.287.623.762	- 71.716.621	-2,2%	100,0%

Fuente: Información suministrada en las Notas a los Estados Financieros

Como se puede evidenciar el incremento del pasivo está supeditado al incremento de las otras cuentas por pagar y el correspondiente deterioro y depreciación de los conceptos que componen el activo corriente.

2.2.3.2 Pasivo

El pasivo en su totalidad presentó un incremento del 24,98% equivalente a \$4.253.825.415. El pasivo corriente equivale al 11% del total pasivo, con respecto al año 2018, su participación es notablemente inferior (27,76%).

El pasivo en su porción corriente se compone por los siguientes conceptos que se analizarán a continuación:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar:

Equivale al 2,19% del total pasivo, con respecto al año 2018 presenta una disminución del 21,43% equivalente a \$127.346.490.

De acuerdo con la información suministrada en las notas a los estados financieros la disminución de estas cuentas por pagar hace referencia a la disminución en los saldos de la adquisición de bienes y servicios y acreedores tal y como se detalla a continuación:

Tabla 9. Detalle cuentas comerciales por pagar

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	% 2019
Adquisición de Bienes y Servicios	374.185.133	491.227.397	- 117.042.264	-23,8%	80,1%
Acreedores	92.750.649	103.054.875	- 10.304.226	-10,0%	19,9%
Total cuentas por pagar y otras cuentas por pagar - Corrientes	466.935.782	594.282.272	- 127.346.490	-21%	100%

Fuente: Información suministrada en las Notas a los Estados Financieros

La disminución significativa está relacionada con la adquisición de bienes y servicios, de las cuales no se presenta mayor detalle en las notas a los estados financieros que permita derivar un análisis más profundo, sin embargo, se puede deducir que en el corto plazo el prestador presuntamente cumple con sus obligaciones.

Pasivos por Impuestos corrientes:

Equivale al 8,02% del total del pasivo, es la cuenta más representativa del pasivo clasificado como de corto plazo.

Con respecto a la vigencia 2018, este concepto presentó una disminución significativa del 31,01% equivalente a \$767.018.354. A continuación, se refleja la composición del impuesto diferido plasmado en las Notas a los Estados Financieros:

Tabla 10. Pasivos por Impuestos Corrientes

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta
Retención en la fuente	21.451.560	17.700.000	3.751.560
Retención Industria y Comercio	1.117.799	1.748.480	- 630.681
Impuestos y Contribuciones	1.683.693.895	2.453.833.128	- 770.139.233
Total Impuestos para impuestos corrientes	1.706.263.254	2.473.281.608	- 767.018.354

Fuente: Información suministrada por el prestador en las Notas a los Estados Financieros

Según lo establecido en las notas a los estados financieros el concepto Impuestos y contribuciones este compuesto por el siguiente detalle:

Tabla 11. Detalle Impuestos y Contribuciones

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa
Impuesto de Renta		350.419.333	- 350.419.333	-100,00%
ICA Municipio de Buenaventura	1.118.459.510	1.000.951.965	117.507.545	11,74%
Contribuciones SSPD	173.109.000	173.109.000	-	0,00%
Multas y Sanciones	435.820.447	429.021.799	6.798.648	1,58%
Intereses de mora	5.826.000	500.259.031	- 494.433.031	-98,84%
Total	1.733.214.957	2.453.761.128	- 720.546.171	-29,36%

Fuente: Información suministrada por el prestador en las Notas a los Estados Financieros

De la información suministrada se puede evidenciar que el prestador no cuenta con saldos pendientes del impuesto de Renta, al no contar con un detalle más amplio en las Revelaciones, se puede deducir que el prestador durante la vigencia 2020 realizó utilización del saldo a favor por anticipo de impuestos y contribuciones.

En cuanto al Impuesto de Industria y Comercio, presentó un incremento del 11,74%, al igual que el concepto por multas y sanciones, el cual incrementó 1,58%.

Los intereses de mora por pagar, los cuales se desconoce en detalle su origen, presentaron una disminución significativa del 98,84% equivalente al \$494.433.031.

Al realizar la sumatoria del detalle de del concepto de impuestos y contribuciones con el valor total revelado en los pasivos por impuestos corrientes, se encuentra una diferencia, la cual no es posible determinar la causa.

Beneficios a Empleados:

Con respecto a 2018 presenta una disminución del 11,21% equivalente a \$15.193.407.

Del total pasivo, los beneficios a empleados equivalen al 0,57%, de acuerdo con la información suministrada en las notas a los estados financieros, se presenta a continuación:

Tabla 12. Detalle Beneficios a empleados.

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa
Nomina por pagar	0	2.019.400	- 2.019.400	-100%
Cesantías	103.855.194	104.683.072	- 827.878	-1%
Interés sobre Cesantías	12.671.908	13.768.032	- 1.096.124	-8%
Vacaciones	3.812.603	15.062.608	- 11.250.005	-75%
Total Beneficios a empleados	120.339.705	135.533.112	- 15.193.407	-11%

Fuente: Información suministrada en las Notas a los Estados Financieros

El concepto más representativo de los beneficios a empleados corresponde a las cesantías, y el concepto que más variaciones presentó corresponde a las vacaciones.

Otros pasivos (Corto plazo):

Para la vigencia 2019, el saldo de los otros pasivos del corto plazo no presentó saldos, por ende, presenta una disminución del 100% con respecto al año 2018.

De acuerdo con la información suministrada en las notas a los estados financieros se presenta el detalle por el cual estuvo compuesto el saldo a 2018.

Tabla 13. Detalle Otros Pasivos

Detalle	Diciembre 2018	Diciembre 2017
Avances y Anticipos Recibidos	0	-
Provisión para Obligaciones Fiscales	0	36.321.006
Recaudos a favor de terceros	0	42.969.966
Ingresos recibidos por anticipado	0	1.445.260.352
Otras Cuentas por Pagar	0	
Total Otros Pasivos	0	1.524.551.324

Fuente: Información suministrada en las Notas a los Estados Financieros

Según lo revelado en las notas a los estados financieros los ingresos recibidos por anticipado “Corresponde a dineros recaudados del Municipio de Buenaventura para el pago del otro Si para la construcción del Vaso 1.” El cual como se evidencia se encuentra para la vigencia 2019 sin saldo y de lo cual no se cuenta con un detalle más amplio en las notas a los estados financieros.

Ahora bien, el pasivo no corriente es el que representa una mayor proporción respecto al total pasivo, el cual equivale al 89%. Con respecto a la vigencia 2018, presentó una variación significativa de 54,36% equivalente a \$6.687.934.990, a continuación, se realiza la descripción de cada uno de los conceptos por los cuales se encuentra compuesto:

Obligaciones financieras a largo plazo:

Según las notas a los estados financieros las obligaciones financieras en su totalidad están compuestas por el Financiamiento Interno – Plan de Desmote el cual pasó de tener un saldo en 2018 de \$515.002.739 a \$512.971.694 en 2019. Según a las revelaciones el prestador indica lo siguiente:

“Esta obligación se refieren exclusivamente a los saldos pendientes de cancelar del plan de desmote acordado con los acreedores y autorizado por la Superintendencia de Sociedades en abril de 2010, modificado en agosto de 2011.

El plan de desmote originalmente fue suscrito a 10 años, iniciando el primer pago en enero de 2010 y finalizando en diciembre de 2019. El valor del capital adeudado en la fecha de suscripción del acuerdo era de \$12.267 millones. El plan de desmote incluía el pago de intereses del 8% anual que se pagaban junto con el capital en las cuotas mensuales determinadas en el plan de pagos.

Inicialmente el plan contemplaba el pago de cuotas mensuales iguales de \$120 millones por los 10 años de plazo. No obstante, las cuotas mensuales se han venido modificando y el plazo final fue ajustado teniendo en cuenta la disponibilidad de liquidez que posee la Compañía. En febrero de 2017 se realizó la última modificación, quedando una cuota mensual \$247 millones que deberán ser pagados hasta el mes de febrero de 2019. El valor de las cuotas adeudadas al 31 de diciembre de 2017 es \$3.459 millones incluidos los intereses (\$6.374 millones en 2016). El valor adeudado a diciembre de 2018 es de \$515.002.739.

En octubre de 2018 se solicitó una modificación en el plan desmote ante la Superintendencia de sociedades el cual fue autorizado en enero de 2019, quedando así ampliado el termino de los pagos, empezando de nuevo en enero de 2020”.

Otras cuentas por pagar (No Corriente)

Son las más representativas del total de los pasivos, equivalen al 71,30% del total del pasivo y con respecto a 2018 presentaron un incremento significativo del 80,71% equivalente a \$6.77809.096, en su totalidad según el discriminado el 100% de estas cuentas corresponden a acreedores varios, de los cuales no se presenta un detalle más amplio de la variación y la composición de los mismos en las notas a los estados financieros.

Impuesto Diferido

El cálculo de este impuesto diferido presentó una disminución de \$88.132.061 equivalente a 2,60%, según lo revelado en las notas a los estados financieros “*El impuesto a la renta diferido fue determinado de acuerdo a la sección 29 con base en el método del balance, que implica calcular el impuesto diferido sobre las partidas de activos y pasivos del estado de situación financiera que presenten diferencias temporarias con respecto a los saldos fiscales*”, de este resultado surgió un pasivo por impuesto diferido que fue notablemente inferior al periodo inmediatamente anterior.

Si bien el pasivo de corto plazo disminuyó considerablemente, esto debido al cumplimiento en el pago de sus obligaciones, el pasivo del largo plazo incrementó considerablemente, lo que implica un incremento general del pasivo, dado que en las notas a los estados financieros no se profundiza en las otras cuentas por pagar, que son las más significativas, no se puede llegar a una conclusión precisa que justifique tal incremento,

2.2.3.3 Patrimonio

El patrimonio en su totalidad presentó una variación negativa con respecto a 2018 del 16,75% equivalente a \$669.982.089.

El capital social del prestador no presentó variaciones de un periodo a otro, para la vigencia 2019 continua con un saldo de \$4.000 millones, en las notas a los estados financieros no se detallan revelaciones referentes al patrimonio, así mismo, no hay un detalle de los accionistas, pero durante visita, el prestador en visita remite la composición del capital social:

Para la vigencia 2019 se presentó un saldo de \$31.068.138 correspondiente a reservas, de las cuales no se cuenta con más información y se desconoce si se consideran estatutarias y legales, así mismo se desconoce el motivo por el cual en la vigencia 2018 no se presentaron reservas.

Con respecto a 2019, el prestador pasó a tener una utilidad acumulada de \$5.610.596.860, la cual respecto a 2018 incrementó en un 15%, sin embargo, registró una pérdida del ejercicio de \$1.243.532.329, la cual es analizada en detalle en el Estado de resultados 2.2.2.2. Estado de Resultados 2019 – 2018

2.2.3.4 Estado de Resultados Integral 2019-2018

Tabla 14. Estado de Resultados Integral 2019 -2018

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (En pesos Colombianos)	Análisis horizontal				Análisis Vertical	
	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	2019	2018
Ingresos	14.746.660.404	19.024.472.543	- 4.277.812.139	-22,49%	100,00%	100,00%
Costo de Ventas y Producción	10.798.175.429	13.054.737.953	- 2.256.562.524	-17,29%	73,22%	68,62%
Utilidad Bruta	3.948.484.975	5.969.734.590	- 2.021.249.615	-33,86%	26,78%	31,38%
Otros Ingresos	119.152.475	14.486.016	104.666.459	722,53%	0,81%	0,08%
Gastos de Administración	2.081.282.320	2.715.811.825	- 634.529.505	-23,36%	14,11%	14,28%

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (En pesos Colombianos)	Análisis horizontal				Análisis Vertical	
	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	2019	2018
Otros Gastos Operacionales	2.153.334.308	1.519.651.012	633.683.296	41,70%	14,60%	7,99%
Utilidad (perdida) Operacional	- 166.979.178	1.748.757.769	- 1.915.736.947	-109,55%	-1,13%	9,19%
Ingresos Financieros	156.781.603	82.867.520	73.914.083	89,20%	1,06%	0,44%
Costos Financieros	1.233.334.754	1.247.350.241	- 14.015.487	-1,12%	8,36%	6,56%
Costo Financiero Neto	- 1.076.553.151	- 1.164.482.721	87.929.570	-7,55%	-7,30%	-6,12%
			-			
Pérdida antes de impuestos de renta	- 1.243.532.329	584.275.048	- 1.827.807.377	-312,83%	-8,43%	3,07%
Impuesto de renta corriente	-	-	-	-	0,00%	0,00%
Impuesto diferido	-	512.610.458	- 512.610.458	-100,00%	0,00%	2,69%
Pérdida Neta del Periodo	- 1.243.532.329	71.664.590	- 1.315.196.919	-1835,21%	-8,43%	0,38%
			-			
Resultado Integral total del año	- 1.243.532.329	71.664.590	- 1.315.196.919	-1835,21%	-8,43%	0,38%

Fuente: Información suministrada en visita por el prestador

Ingresos

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio de aseo y de sus correspondientes actividades, tal y como se detalla a continuación de acuerdo con la información suministrada en Notas:

Tabla 15. Detalle de Ingresos Operacionales

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	% 2019
Recolección Domiciliaria	14.746.660.404	19.024.472.543	-4.277.812.139	-22%	100%
Otros Especiales		100.186.911	-100.186.911	-100%	0%
Total Ingresos (Operaciones Ordinarias)	14.746.660.404	15.517.626.692	-770.966.288	1,13%	100,00%

Fuente: Información suministrada en notas

En principio se observa que la nota de ingresos de los estados financieros no es congruente con el saldo de los ingresos del estado de resultados para el año 2018, ya que según el estado de resultados comparativo los ingresos de la vigencia 2018 corresponden a \$19.024.472.453 y en la nota se encuentra un saldo de \$15.417.439.781.

Se procedió a validar los estados financieros de la vigencia 2018, donde efectivamente se ratifica que el saldo de los ingresos para tal vigencia corresponde a \$19.024.472.45.

Para la vigencia 2019, el total de los ingresos operacionales corresponde a la actividad de Recolección Domiciliaria.

En cuanto a las variaciones, con respecto al periodo inmediatamente anterior se presentó una disminución significativa del 22% equivalente a \$4.277.812.139, situación que no es debidamente revelada en notas

Costos de Ventas

Estos equivalen al 73,22% del total de los ingresos, en mayor proporción con respecto a 2017.

Con respecto al periodo inmediatamente anterior, los costos de ventas presentaron una disminución de 17,29% equivalente a \$2.256.562.524, si se realiza una comparación entre la disminución de los costos y los ingresos, se puede evidenciar que la disminución de los costos corresponde a la 52,75% de la disminución de los ingresos, lo cual evidencia una desproporción de los mismos, ya que debieron disminuir equivalentemente, como consecuencia se presenta una utilidad bruta mucho mas inferior con respecto a la vigencia 2018.

Figura 2. Variación Ingresos- Costos



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo revelado en las notas a los estados financieros, a continuación se detalla la composición de los costos, de la cual se presentan las siguientes observaciones:

- El valor de la transferencia entre cuentas del periodo 2019 no corresponde al valor total de la sumatoria del detalle de costos.
- El valor total del detalle de costos de la vigencia 2018, también presenta diferencia en cuanto el valor de la transferencia entre cuentas, se procedió analizar el detalle suministrado en las notas a los estados financieros del año 2018 y se presentan diferencias en el concepto de ordenes de contrato como se refleja a continuación:

Imagen 4. Comparación detalle costos entre notas a los estados financieros 2019-2018

15. Costos de Venta y de Producción			15. Costos de Venta y de Producción		
Los costos de venta y producción por servicios para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre para los años 2019 y 2018, se componen de la siguiente forma:			Los costos de venta y producción por servicios para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre para los años 2017 y 2016, se componen de la siguiente forma:		
Detalle	Diciembre de 2019	Diciembre de 2018	Detalle	Diciembre de 2018	Diciembre de 2017
Servicios Públicos	\$ 10.798.175.429	\$ 13.054.737.953	Servicios Públicos	\$ 9.547.892.102	\$ 10.856.045.444
Total costo de ventas por servicios	\$ 9.547.892.102	\$ 9.547.892.102	Total costo de ventas por servicios	\$ 9.547.892.102	\$ 10.856.045.444
Servicios Personales	\$ 1.774.945.171	\$ 2.124.837.095	Servicios Personales	\$ 2.124.837.095	\$ 2.165.516.974
Generales	\$ 527.583.209	\$ 615.466.868	Generales	\$ 615.466.868	\$ 767.588.558
Depreciaciones	\$ 81.208.385	\$ 476.766.344	Depreciaciones	\$ 476.766.344	\$ 334.695.270
Arrendamientos	\$ 6.973.876	\$ 6.041.000	Arrendamientos	\$ 6.041.000	\$ 211.541.823
Consumo de Insumos Directos	\$ -	\$ -	Consumo de Insumos Directos	\$ -	\$ -
Ordenes de Contratos de Mantenimiento	\$ 318.493.644	\$ 375.728.293	Ordenes de Contratos de Mantenimiento	\$ 375.728.293	\$ 131.829.027
Honorarios	\$ 205.870.409	\$ 810.025.142	Honorarios	\$ 810.025.142	\$ 1.055.672.405
Servicios Públicos	\$ 52.278.299	\$ 67.449.275	Servicios Públicos	\$ 67.449.275	\$ 49.907.875
Materiales y Otros Costos	\$ 1.262.340.566	\$ 1.197.403.419	Materiales y Otros Costos	\$ 1.197.403.419	\$ 1.382.851.849
Seguros	\$ 65.358.507	\$ 42.756.269	Seguros	\$ 42.756.269	\$ 16.708.436
Impuestos y Tasas	\$ 79.241.498	\$ 260.388.481	Impuestos y Tasas	\$ 260.388.481	\$ 171.789.274
Ordenes y Contratos	\$ 6.423.881.865	\$ 7.076.559.615	Ordenes y Contratos	\$ 3.569.713.764	\$ 4.885.880.172
Transferencia Mensual	\$ (9.547.892.102)	\$ (13.054.737.953)	Transferencia Mensual	\$ (9.547.892.102)	\$ (11.173.981.664)
Total Costos de Producción	\$	\$	Total Costos de Producción	\$	\$
Total Costos de Venta y Producción	\$ 10.798.175.429	\$ 13.054.737.953	Total Costos de Venta y Producción	\$ 9.547.892.102	\$ 10.856.045.444
Notas a los estados financieros vigencia 2019			Notas a los estados financieros vigencia 2018		

Fuente: Notas a los estados financieros.

- Se observa que la totalidad de los costos detallados para la vigencia 2018 no son congruentes con el valor revelado en los estados financieros, presentado una diferencia de \$1.316.152

Para proceder con el análisis de la información referente al saldo de los costos, se tomará el saldo del periodo 2018 certificado en el estado de resultados Integral.

Tabla 16. Detalle de los costos

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	% 2019	% 2018
Servicios Personales	1.774.945.171	2.124.837.095	-349.891.924	-16,47%	16,44%	16,28%
Generales	527.583.209	615.466.868	-87.883.659	-14,28%	4,89%	4,71%
Depreciaciones	81.208.385	476.766.344	-395.557.959	-82,97%	0,75%	3,65%
Arrendamientos	6.973.876	6.041.000	932.876	15,44%	0,06%	0,05%
Ordenes de Contratos de Mantenimiento	318.493.644	375.728.293	-57.234.649	-15,23%	2,95%	2,88%
Honorarios	205.870.409	810.025.142	-604.154.733	-74,58%	1,91%	6,21%
Servicios Públicos	\$ 52.278.299	\$ 67.449.275	-15.170.976	-22,49%	0,48%	0,52%
Materiales y Otros Costos	1.262.340.566	1.197.403.419	64.937.147	5,42%	11,69%	9,17%
Seguros	65.358.507	42.756.269	22.602.238	52,86%	0,61%	0,33%
Impuestos y Tasas	79.241.498	260.388.481	-181.146.983	-69,57%	0,73%	1,99%
Ordenes y Contratos	6.423.881.865	7.076.559.615	-652.677.750	-9,22%	59,49%	54,21%
Transferencia Mensual	-9.547.892.102	-13.054.737.953				
Total costos de venta y producción	10.798.175.429	13.053.421.801				

Fuente: Información suministrada en notas

De la información suministrada se evidencia que el componente más representativo corresponde al concepto de ordenes de contrato, el cual equivale al 59,49% del total de los

costos, seguido por el componente de servicios personales, el cual equivale al 14,44% y por último materiales y otros costos, el cual equivale a 11,69%.

El componente órdenes y contratos presentó una disminución significativa equivalente a-\$652.677.750, seguido por el concepto de honorarios el cual presentó una variación de \$604.154.733.

En cuanto al valor de la depreciación de la propiedad plana y equipo se evidencia que se encuentran 100% asignada a los costos, no se presenta una distribución entre gastos y costos. Teniendo en cuenta que hay conceptos de la propiedad planta y equipo que son utilizados en la administración de la operación.

En cuanto a los conceptos de órdenes y contratos y materiales y otros conceptos, no hay revelaciones más detalladas en las notas que permitan realizar un análisis más profundo.

Otros Ingresos

Con respecto a los ingresos operacionales, los otros ingresos equivalen al 0.81%. A diferencia del año 2018 presenta un incremento significativo equivalente a \$104.666.459. en las notas a los estados financieros no se presenta información más amplia acerca de dicha variación. Únicamente se presenta el siguiente detalle:

Tabla 17. Detalle de otros ingresos

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	% 2019
Extraordinarios	86.121.212	2.013.250	84.107.962	4178%	72%
Recuperaciones	33.032.262	12.472.766	20.559.496	165%	28%
Total Otros Ingresos	119.153.474	14.486.016	104.667.458	723%	100%

Fuente: Información suministrada en notas

Gastos Administrativos

En cuanto a los gastos administrativos, presentan una variación negativa de 23,86% equivalente a \$634.529.505, para lo cual el prestador en sus notas revela el respectivo detalle: (Cabe resaltar que dentro de la denominación efectuada en las notas los gastos se clasifican como de ventas).

Tabla 18. Detalle de los gastos administrativos

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	% 2019
Sueldos y Salarios	177.513.847	187.546.983	-10.033.136	-5,35%	8,53%
Contribuciones Imputadas	147.778	52.083	95.695	183,74%	0,01%
Contribuciones Efectivas	47.230.200	35.963.400	11.266.800	31,33%	2,27%
Generales	966.068.969	936.919.338	29.149.631	3,11%	46,42%
Impuestos y Contribuciones	890.321.799	1.555.330.021	-665.008.222	-42,76%	42,78%
Total Gastos de Administración	2.081.282.593	2.715.811.825	- 634.529.232	-23,36%	100,00%

Fuente: Información suministrada en notas

El gasto administrativo más representativo corresponde al de generales, el cual equivale al 46,42%, seguido por el gasto correspondiente a impuestos y contribuciones el cual representa el 42,78%.

Los impuestos y contribuciones presentaron una disminución significativa del 42,76% el cual contribuyó en gran medida a disminuir el valor de los gastos administrativos para el periodo 2019.

Otros Gastos Operacionales

Equivalen al 14,60% del total de los ingresos operativos y con respecto a 2018 presentaron un incremento significativo del 41,70% equivalente a \$633.683.296

Tabla 19. Detalle de los gastos administrativos

Detalle	2019	2018	Var. Absoluta	Var. Relativa	% 2019
Provisión Deudores	505.958.668	240.906.013	265.052.655	110,0%	14,9%
Amortización Intangibles	1.626.045.196	1.271.707.011	354.338.185	27,9%	48,0%
Extraordinarios	1.254.665.198	7.037.998	1.247.627.200	17.727,0%	37,0%
Total Gastos de Ventas	3.386.669.062	1.519.651.022	1.867.018.040	122,9%	100,0%

Fuente: Información suministrada en notas

El detalle suministrado en las notas a los estados financieros no coincide con el valor total de los otros gastos operaciones, ya que el valor de los estados financieros es de \$2.153.334.308 y el valor en notas de \$3.386.669.062, por ende al no tener consistencia en los datos no es posible analizar el detalle de los gastos operacionales.

Debido al alto incremento de los gastos operacionales la utilidad/pérdida operacional del periodo 2019 disminuye significativamente, pasando de \$1.748.757.769 a -\$166.979.178 sumado a la disminución de los ingresos y el alto porcentaje de los costos respecto a los ingresos.

En cuanto a los ingresos y gastos o costos financieros, se logra percibir que los gastos o costos son significativamente mayores a los ingresos, estos equivalen al 8,36% del total de los ingresos operacionales, dentro de las revelaciones se desconoce de que obligaciones financieras provienen dichos costos, ya que no se presenta mayor detalle.

Con respecto a 2019, se presenta una alta pérdida del periodo, pasando de una utilidad en 2018 de \$71.664.590 a una pérdida de -\$1.243.532.329, lo cual es producto de una disminución considerable de los ingresos, una baja gestión de costos al representar estos el 73,22% de los ingresos y otros gastos operacionales que impactan directamente en la utilidad.

2.2.3.5 Estado de Flujo de efectivo 2019-2018

Tabla 20. Estado de Flujo de Efectivo 2019 - 2018

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (En miles de pesos)	2019	2018	Análisis horizontal	
			Var. Absoluta	Var. Relativa
FLUJOS DE EFECTIVO GENERADOS POR LAS OPERACIONES DEL AÑO				
(Perdida) utilidad neta del ejercicio	- 1.243.532.329	71.664.591	- 1.315.196.920	-1835%
Mas (Menos) perdida que no afectan el efectivo:				
Depreciación	81.208.385	334.695.270	- 253.486.885	-76%
Amortizaciones intangibles	1.626.045.194	1.271.707.013	354.338.181	28%
Deterioro de cartera	-	5.000.000.000	- 5.000.000.000	-100%
Provisiones	-	611.870.191	611.870.191	-100%
Variación en activos y pasivos de operación				
(Aumento) Cuentas por Cobrar	- 5.184.008.518	- 1.119.482.134	- 4.064.526.384	363%
Aumento - (Disminución) cuentas por pagar	- 127.346.490	- 1.894.079.068	1.766.732.578	-93%
Aumento impuestos, gravámenes y tasas por pagar	- 767.018.354	165.986.330	- 933.004.684	-562%
Aumento (Disminución) impuesto diferido	- 88.132.061	512.610.458	- 600.742.519	-117%
Aumento (Disminución) Beneficios a empleados	- 15.193.407	-	29.527.468	-66%
Aumento Otros pasivos	- 1.524.551.324	1.048.438.883	- 2.572.990.207	-245%
Disminución (Aumento) gastos pagados por anticipados	-	-	-	-
Flujo de efectivo neto (utilizado) - provisto en actividades de operación	- 7.242.528.904	4.734.950.277	- 11.977.479.181	-253%
FLUJO EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Disminución - (Aumento) de propiedades planta y equipo	- 9.491.764	-	207.448.171	-96%
Disminución en inversiones	-	216.939.935	-	-
Flujo de efectivos neto en actividades de inversión	- 9.491.764	216.939.935	207.448.171	-96%
FLUJO EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Incremento (pago) de obligaciones financieras	- 2.031.045	- 2.946.454.181	2.944.423.136	-100%
Incremento en cuentas por pagar largo plazo	6.778.098.096	- 3.633.974.535	10.412.072.631	-287%
Aumento impuesto diferido	-	-	-	-
Aumento - (Disminución) Reservas - Capital	31.068.138	2.050.000.000	- 2.018.931.862	-98%
Aumento - (Disminución) Utilidades y/o perdida acumuladas	542.482.102	-	542.482.102	
Flujo de efectivo neto en actividades de Financiación	7.349.617.291	- 4.530.428.716	11.880.046.007	-262%
(DISMINUCIÓN) - AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	97.596.623	-	110.014.997	-886%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DE PERIODO	59.092.428	71.510.801	- 12.418.373	-17%
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL FINAL DEL PERIODO	156.689.051	59.092.427	97.596.624	165%

Fuente: Información suministrada en notas

El flujo de efectivo directo está compuesto por las actividades de operación, financiación e inversión, el objetivo es proporcionar información detallada de los cambios del efectivo y equivalentes al efectivo en cada una de las actividades anteriormente mencionadas, dicho

objetivo se cumple a la hora de presentar el estado financiero reportado por el prestador y del cual se presentan las siguientes conclusiones:

Actividades de operación:

- Con respecto a la vigencia 2018, para la vigencia 2019, se presentaron más usos del efectivo en actividades de operación.
- Un incremento de las cuentas por cobrar y una disminución de las cuentas por cobrar producen una disminución en la generación de efectivo en torno a las actividades de operación.

Actividades de Inversión:

- Se generó un uso de efectivo al incorporar algunos elementos de la propiedad planta y equipo.

Actividades de financiación:

- El incremento de las cuentas por pagar a largo plazo y la incorporación de la reserva ya sea legal o estatutaria generó un incremento significativo de los flujos de financiación, ya que el pago de las obligaciones en el corto plazo es inferior al incremento de las obligaciones en el largo plazo.

2.2.4 Indicadores Financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros reportados en SUI, se procede a realizar el cálculo de los indicadores financieros y su respectivo análisis:

2.2.4.1 Indicadores de rentabilidad

Tabla 21. Indicadores financieros de Rentabilidad

DE RENTABILIDAD	FÓRMULA	2019
Margen de Ganancia Bruta	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	$\frac{3.948.484.975}{14.746.660.404}$
		26,8%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	$\frac{- 1.243.532.329}{14.746.660.404}$
		-8,43%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{- 1.243.532.329}{29.683.707.761}$
		-4,19%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	$\frac{- 1.243.532.329}{8.398.132.669}$
		-14,81%

Fuente: Estados financieros entregados por el prestador en la visita de febrero de 2020

Margen Operacional: no se tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la prestación del servicio, se produce una rentabilidad del 26,8% la cual ha disminuido significativamente con respecto a 2018, la cual fue del 38,47% descontando únicamente lo correspondiente a los costos incurridos para la prestación del servicio.

Margen Neto de Utilidad: para la vigencia 2019 el margen neto de utilidad fue negativo, dada la pérdida del ejercicio (-8,43%), a diferencia de la vigencia 2018, el cual obtuvo un leve resultado positivo (0,46%), lo que quiere decir que con los ingresos provenientes para la prestación del servicio el prestador presuntamente no puede cubrir los requerimientos de operación y las posibles eventualidades presentadas a futuro.

Rendimiento del Activo: por cada peso invertido en activos, para la vigencia 2019 se genera una pérdida del 4,19% a diferencia de la vigencia 2018, donde se generó un rendimiento de los activos del 0,27%, lo que indica que presuntamente no se está realizando una gestión adecuada del activo con el fin de generar beneficios.

Rendimiento del Patrimonio: por cada peso del patrimonio se generó para la vigencia 2019 una pérdida del 14,81%, a diferencia de 2018 donde se generó un rendimiento del 0,79%, La pérdida del ejercicio presenta un gran impacto en el valor neto del patrimonio, lo que indica que el prestador presuntamente genera un apalancamiento en el patrimonio para poder continuar con la operación en el corto plazo.

2.2.4.2 Indicadores de Liquidez

Tabla 22. Indicadores financieros de Liquidez

DE LIQUIDEZ	FÓRMULA	2019
Razón Corriente	Activo Corriente	10.579.910.669
	Pasivo Corriente	2.293.538.741
		4,61
Prueba Acida	Caja + Cuentas por cobrar + inversiones	10.579.910.669
	Pasivo Corriente	2.293.538.741
		4,61
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	10.579.910.669 - 2.293.538.741
		8.286.371.928
Solidez	Activo total	29.683.707.761
	Pasivo Total	21.285.575.090
		1,39

Fuente: Estados financieros entregados por el prestador en la visita de febrero de 2020

Razón Corriente: dado el incremento del efectivo y las cuentas por cobrar, el prestador incremento su capacidad para responder por sus obligaciones en el corto plazo, por cada peso adeudado cuenta con 4,61 pesos para cubrir las mismas, a diferencia de la vigencia 2018 donde contaba únicamente con \$1,12 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo.

Capital de Trabajo: el capital de trabajo de la compañía de igual manera sigue siendo positivo y evidencia que la empresa tiene el efectivo para el funcionamiento de sus actividades de operación en el corto plazo, si se gestiona de manera correcta las cuentas por cobrar.

Prueba Ácida: aunque este indicador presenta un resultado positivo, el prestador depende del pago de las cuentas por cobrar para mejorar su efectivo en el corto plazo y así responder con las obligaciones en un mismo periodo.

Solidez: el prestador debido al nivel de activos, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos teniendo en cuenta que el activo más representativo es la concesión con el Municipio de Buenaventura para responder por la totalidad de sus pasivos, no de forma líquida, pero si cuenta con respaldo en activos que al hacerlos líquidos le son suficientes para pagar todas sus deudas.

Por último, se observa que la compañía financia sus activos en mayor medida a través de terceros como bancos y proveedores con obligaciones de largo plazo, y en menor proporción en el patrimonio de sus accionistas.

2.2.4.3 Indicadores de Actividad

Tabla 23. Indicadores financieros de Actividad

DE ACTIVIDAD	FÓRMULA	2019
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	$\frac{1.203.450.243}{14.746.660.404}$
		29,38
Rotación de Cartera	$\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$	$\frac{360}{29,379}$
		12,25

Fuente: Elaboración Propia

Días de Rotación de la Cartera: en el año 2019 el prestador se recuperó cartera proveniente de la prestación del servicio de aseo cada 29, días aproximadamente, en este periodo rotó cerca de 12 veces, esto indica una rotación cada mes. Aunque para la vigencia 2019 se incrementó el efectivo, la compañía muestra problemas en la gestión del mismo ya que está pagando sus obligaciones de corto plazo más rápido de lo que percibe por cartera, reforzando aún más que en esta área existe una mala gestión del recaudo de las otras cuentas por cobrar, que se debe tratar para no afectar en años futuros los indicadores de liquidez.

3 ASPECTOS COMERCIALES

La información reportada en este capítulo corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del Sistema Único de Información SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2020.

3.1 Contrato de Condiciones Uniformes – CCU

El prestador durante el desarrollo de la visita entregó el último CCU, correspondiente al municipio de Buenaventura.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con los lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, una vez analizado el documento del CCU entregado en visita y publicado en la página web, se observó que el mismo cumple con los parámetros establecidos en dicha resolución.

Una vez verificado el RUPS, se pudo evidenciar que el prestador cargó la información acerca del CCU del servicio de aseo, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 5. Concepto Legalidad del CCU

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	0012012	01/10/2012	01/10/2018	NO		
ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	0012012	01/10/2012	01/10/2018	NO		

Fuente: RUPS

Es importante señalar que, si bien el prestador cumple con lo establecido en la citada Resolución, sobre el CCU el prestador no está dando aplicación a la Resolución CRA 720 de 2015, sino que aplica tarifario establecido en la Resolución CRA 151 de 2001.

3.2 Sitio web del prestador

El prestador cuenta con la respectiva página web a la cual se puede ingresar siguiendo el link: <http://www.bmasaesp.com>.

Se verificó el sitio web del prestador y se constató que está publicada una copia del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual, concuerda con el documento entregado durante la visita.

Además, en la página web es posible encontrar las rutas y horarios de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

De esta manera, al revisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 24. Requisitos Pagina Web

ÍTEM	EVIDENCIADO
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Si
Tarifas	Si
Contrato de Condiciones Uniformes	Si
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Si
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Si
Números teléfonos para la atención de usuarios	Si
Programa para la prestación del servicio de aseo	No cumple

Fuente: elaboración propia

De lo anterior, teniendo en cuenta que el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA no se encuentra publicado en la página web, se estaría configurando un presunto incumplimiento en lo establecido en la Resolución 0288 de 2015.

A continuación, se relaciona la pantalla del sitio web de la empresa.

Imagen 6. Página web.



Fuente: Sitio Web <http://www.bmasaesp.com>

3.3 Suscriptores

Durante la visita realizada en el mes de febrero, el prestador entregó la información de los suscriptores, la cual se relaciona a continuación:

Tabla 25. Suscriptores 2020

ESTRATO/USO	No. SUSCRIPTORES
Residencial Estrato 1	45.232
Residencial Estrato 2	15.284
Residencial Estrato 3	15.189
Residencial Estrato 4	1.666
Comercial	4.161
Industrial	155
Oficial	168
Total	81.855

Fuente: EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

La información entregada por el prestador en el marco de la visita, no discrimina el número de usuarios por cada una de las vigencias evaluadas, solo se entregó una base con el número de suscriptores con corte al mes de febrero 2020.

No obstante, de acuerdo con la información reportada en SUI de la vigencia 2018 y la entregada por el prestador de la vigencia 2020, se puede vislumbrar un crecimiento de aproximadamente 10 mil suscriptores.

Así mismo, una vez efectuada la respectiva verificación de la información reportada en SUI, en cuanto al formato *Suscriptores y Tarifa Aplicada*, se evidencia que se encuentra en estado "Pendiente" para el mes de abril de 2020, por tanto, no es posible realizar la comparación con el dato de suscriptores entregado en visita. De lo anterior se estaría presentando un presunto incumplimiento en el reporte de información establecidas en la resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017

3.4 Aspectos Tarifarios

Durante la visita, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la misma empresa Buenaventura Medio Ambiente. Así las cosas, el estudio de costos no fue remitido dentro de los documentos solicitados a la empresa, el prestador aplica la Resolución CRA 151 de 2001 conforme al Contrato de Concesión No. 089 de 2004 con el Municipio de Buenaventura. De acuerdo con el análisis realizado al contrato, se evidencia un presunto incumplimiento por parte del prestador con base en las obligaciones de reportar al SUI dicha información, dado que el estudio de costos tampoco se encuentra registrado en SUI para el municipio de Buenaventura.

De manera similar, el estudio de costos no fue socializado con la comunidad dado que en el SUI no se encuentra la audiencia pública del mismo. No obstante, se reporta la publicación de prensa conforme al formato 9 de la Resolución SSPD 15085 de 2009.

Lo anterior deja en evidencia que el prestador no ha reportado la información en SUI con la calidad se supone debe contener, por lo se le recuerda que la información una vez reportada al Sistema Único de Información - SUI se considera oficial para todos los fines previstos en la ley y es responsabilidad del representante legal de la empresa, conforme lo establece la Circular SSPD 01 de 2006.

El prestador de esta manera, presuntamente contraviene lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 403 de 2006, en la cual, se determina que la aplicación de las tarifas se realizará una vez se surta el proceso antes descrito en su correcto orden.

En línea con lo anterior, durante la visita se pudo constatar que en el portal web de la empresa <https://www.bmasaesp.com/#informacion/>, se encontraban publicadas las tarifas correspondientes al mes de enero del año 2020, tal como se muestra a continuación:

Imagen 7. Tarifas publicadas – Portal WEB de la ESP



BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. ESP

Informa a los usuarios que acorde a las disposiciones contenidas en la Resolución CRA 151 de 2001 y la Resolución 403 de 2006 "Información de Tarifas de Aseo", se presentan los costos de referencia del servicio público domiciliario de aseo que aplicaran para los usuarios en el Distrito de Buenaventura en el periodo comprendido entre Julio y Diciembre de 2020, o hasta que se acumule en más de 3 puntos alguno de los índice macroeconómicos, conforme a la aplicación del marco tarifario de aseo contenido en la Resolución 720 de 2015.

COSTOS FIJOS		Costos a:	Actualizado a:
CÁLCULO DEL PRECIO MÁXIMO POR ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		(\$ Dic-2014)	(\$ Abr-20)
COSTO FIJO TOTAL POR SUSCRIPTOR (CFT)	\$	5.742.31	8.686.24
Costo de Comercialización por Suscriptor (CCS)	\$	1.975.31	2.529.89
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor del Servicio Público de Aseo (CUS)	\$	-	792.23
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por Suscriptor (CBLS)	\$	3.767.00	5.364.13
COSTO VARIABLE		(\$ Dic-2014)	(\$ Abr-20)
TONELADA DE RESIDUOS NO APROVECHABLES (CVNA)	\$	126.444.08	150.885.36
Costo de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos (CRT)	\$	83.214.12	103.028.28
Costo de Disposición Final (CDF)	\$	41.852.06	45.836.16
Costo de Tratamiento de Lixiviados por Tonelada (CTL)	\$	1.577.91	2.020.92

TARIFA POR USO Y ESTRATO										
Descripción	Estrato	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	% Sub	Valor S / C	Tarifa Predio Desoc
Residencial	1	14,191	14,191	14,191	14,191	14,191	14,191	-21%	-3,772	7,493
Residencial	2	16,095	16,095	16,095	16,095	16,095	16,095	-14%	-2,620	8,157
Residencial	3	17,421	17,421	17,421	17,421	17,421	17,421	-09%	-1,723	8,631
Residencial	4	20,217	20,217	20,217	20,217	20,217	20,217	0	0	9,485
Pequeño Productor Oficial	0	35,672	35,672	35,672	35,672	35,672	35,672	0	0	9,485
Pequeño Productor Comercial	0	55,292	55,292	55,292	55,292	55,292	55,292	55%	19,620	14,702
Pequeño Productor Industrial	0	48,157	48,157	48,157	48,157	48,157	48,157	35%	12,485	12,805

**Las tarifas para los Grandes Generadores se calculan individualmente según la producción particular de residuos aforados y presentados para la recolección

Fuente: <https://www.bmasaesp.com/docs/tarifas-bma.pdf>

Tabla 26. Estado de reporte información SUI

Nombre	Año	Periodo	Fecha de Certificación	Fecha Máxima de Reporte	URL PDF Certificado
Soporte Estudio de costos	2004	Anual	No registra	Febrero 2009	http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101
Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo	2005	Anual	01/08/2010	2006	http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101
Publicación de costos y tarifas	2005	Anual	07/03/2007	2006	http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101

Fuente: SUI – URL: <https://goo.gl/JkBnuM>

Tabla 27 . Estado cargue SUI Tópico Tarifario APS

Numeral	Nombre del Cargue de Información Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	PERIODICIDAD	Certificado	Pendiente	% de cargue
5	Acto de Aprobacion de Tarifas de Aseo	ANUAL	1	0	100%
2	Area de Prestacion de Servicio-No Aprovechables	EVENTUAL	1	0	100%
6	Audiencia Publica	EVENTUAL	1	0	100%
8	Centroide del Area de Prestacion de Servicios	MENSUAL	0	5	0%
24	Costo de Recoleccion y Transporte	MENSUAL	0	5	0%
23	Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza	MENSUAL	0	5	0%
1	Encuesta de Aplicacion Tarifaria	EVENTUAL	1	0	100%
25	Estandares del servicio - Aseo	MENSUAL	0	5	0%
16	Factura del Servicio PDF	SEMESTRAL	0	1	0%
15	Facturacion del servicio de aseo	MENSUAL	0	5	0%
3	Programa para la Prestacion del Servicio de Aseo	ANUAL	0	1	0%
7	Publicacion de costos y tarifas	ANUAL	1	0	100%
12	Registro de Microrutas	SEMESTRAL	0	1	0%
14	Residuos Generados en el Area de Prestacion del Servicio	MENSUAL	0	5	0%
30	Ruta Centroide APS a SDF o ET	MENSUAL	0	5	0%
4	Soporte Estudio de costos	MENSUAL	1	0	100%
22	Suscriptores y Tarifa Aplicada	EVENTUAL	0	5	0%
26	Variables Factor de Productividad Recoleccion y Transporte, Barrido y Limpieza, CLUS y Comercializacion Modificado por la Resolución SSPD 20201000034455 de 2020.	EVENTUAL	0	1	0%
19	Variables para el Calculo de la Tarifa de Aprovechamiento y Toneladas Conjuntas - Prestadores de RYT de RSNA	ANUAL	0	0	0%
56	Traslado de Recursos de Aprovechamiento 20286 76109	MENSUAL	1	0	100%
Total			7	38	18%

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Tabla 28. Estado cargue SUI Tópico Tarifario SDF

Numeral y Nombre del Cargue de Información Resolución SSPD 20174000237705 de 2017	Periodicidad	Periodos de verificación: abril2020- agosto2020		% de Cargue
		Certificado	Pendiente	
31. Registro de sitios de disposición final	Mensual (1 vez)	0	1	0%
33. Soporte del Estudio de Costos-disposición final	Mensual (1 vez)	0	1	0%
34. Disposición final - operador del sitio de disposición final	Mensual	0	5	0%
35. Costo de disposición final – operador sitio de disposición final	Mensual	0	5	0%
36. Costo de tratamiento de lixiviados – operador sitio de disposición final	Mensual	0	5	0%
37. Provisión cierre, clausura y post-clausura – operador sitio de disposición final	Semestral	0	1	0%
38. Publicación de costos - Disposición Final	Semestral	0	1	0%
39. Variables factor de productividad disposición final y tratamiento de lixiviados	Trimestral (2016-2017) / Semestral	0	1	0%
40. Autorización ambiental	Mensual (1 vez)	0	1	0%
41. Básculas	Anual	0	1	0%
42. Facturación operadores de sitios de disposición final y estaciones transferencia	Mensual	0	5	0%
43. SIG. Sitios de disposición final	1 vez: Actualización permanente	0	1	0%
	Total	0	28	0%

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa que la información relacionada en la tabla 27 para el soporte del estudio de costos no se encuentra reportada ni certificada y la publicación del acto de aprobación de tarifas de aseo y de la publicación de los costos y tarifas se encuentra certificada extemporáneamente, lo que indica una infracción del prestador en la publicación de la información en el SUI incumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001.

Adicionalmente, conforme a las tablas de estado de cargue SUI de los tópicos tarifarios para el área de prestación y el sitio de disposición final, se requiere que cargue los formatos y formularios en los tiempos establecidos por la SSPD.

3.4.1 Facturación de la Actividad de Aprovechamiento

En cuanto a la actividad de aprovechamiento y lo concerniente al comité de conciliación de cuentas, se informó por parte del prestador, que dentro del municipio no se encuentran registrados prestadores de la actividad de aprovechamiento. Por tanto el prestador no cuenta con la consecución del Comité de Conciliación de Cuentas hasta que efectivamente se preste dicha actividad en Buenaventura.

3.4.2 Tarifas Aplicadas

De acuerdo con la información suministrada durante la visita, las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de aseo en la zona atendida en la ciudad de Buenaventura por

la empresa Buenaventura Medio Ambiente, para las vigencias 2017 a 2019 son las siguientes:

Tabla 29. Tarifas aplicadas año 2017

TIPO	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
RE1	13.196	13.196	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612
RE2	14.362	14.362	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816
RE3	15.200	15.200	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680
RE4	16.703	16.703	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231
PP CO	43.150	43.150	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513
PP IND	37.582	37.582	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769
PP OF	27.838	27.838	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717

Fuente: Visita al prestador

Tabla 30. Tarifas aplicadas año 2018

TIPO	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18
RE1	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612
RE2	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816
RE3	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680
RE4	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231
PP CO	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513
PP IND	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769
PP OF	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717

Fuente: Visita al prestador

Tabla 31. Tarifas aplicadas año 2019

TIPO	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19
RE1	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	13.612	14.071	14.071	14.071	14.071
RE2	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	14.816	15.316	15.316	15.316	15.316
RE3	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	15.680	16.209	16.209	16.209	16.209
RE4	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.231	17.812	17.812	17.812	17.812
PP CO	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	44.513	46.014	46.014	46.014	46.014
PP IND	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	38.769	40.077	40.077	40.077	40.077
PP OF	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	28.717	29.686	29.686	29.686	29.686

Fuente: Visita al prestador

Las tarifas relacionadas en los cuadros anteriores ya fueron reportadas al SUI sistema oficial de información del sector en el siguiente enlace http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_142 y coinciden con las remitidas por el prestador en visita.

Adicionalmente, realizando un análisis de las facturas emitidas a los usuarios y las tarifas reportadas al SUI, se evidencia que las tarifas guardan relación con los valores facturados de acuerdo con el análisis realizado a una muestra, así:

Tabla 32. Tarifa final reportada vs tarifa final facturada

Periodo	Estrato/Uso	Valor Reportado ESP	Valor Facturado	No. Factura	Diferencia
Dic-2017	Estrato 3	\$15.680	\$15.680	1360382	\$0
Dic-2017	PP Comercial	\$38.769	\$38.760	1483142	\$0
Dici-2017	PP Oficial	\$28.717	\$28.717	1357684	\$0
Agos-2018	Estrato 1	\$13.612	\$13.610	2912062	\$0
Agos-2018	Estrato 2	\$14.816	\$14.816	1445472	\$0
Agos-2018	Estrato 3	\$15.680	\$15.680	1389892	\$0
Abril 2019	Estrato 2	\$ 14.816	\$ 14.816	1445472	\$0
Abril 2019	Estrato 4	\$ 17.231	\$ 17.231	1439547	\$0

Fuente: Visita al prestador

Aunado a lo anterior, las tarifas desde los meses expuestos en la tabla anterior, fueron verificadas con la información reportada en SUI ya la fecha de elaboración del presente escrito, el prestador ya ha certificado el formato “*Tarifa Aplicada mes*” para los periodos objeto de esta evaluación.

El cuadro anterior no se evidencia diferencias en el valor de la tarifa final reportada vs la tarifa final facturada. De acuerdo con lo anterior, el prestador se encuentra cumpliendo presuntamente con lo establecido en la Resolución CRA 351 y 352 de 2005.

Finalmente, requerimos que el prestador reporte de información de la aplicación de la Resolución CRA 720 de 2015 a partir de abril de 2020 de manera inmediata al SUI que cuente con la calidad de la información esperada.

3.5 Facturación y recaudo

De acuerdo con lo señalado por el prestador en el marco de la visita, actualmente la empresa cuenta con un convenio de facturación conjunta con la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. EPSA.

El convenio de facturación conjunta cuenta con renovación automática y el costo de este corresponde al 8,5% sobre el valor recaudado.

El proceso de facturación inicia con el reporte de novedades el 27 de cada mes, en el quinto día del mes se procede a realizar la repartición de las facturas y se cuenta con 10 días hábiles para el pago por parte de los usuarios.

Ahora bien, durante el desarrollo de la visita el prestador entregó la siguiente información relacionada con la facturación y recaudo de las vigencias 2018 y 2019:

Tabla 33. Valores facturados y recaudados 2018 y 2019

Periodo	2018			2019		
	Valor Facturado	Valor Recaudado	%	Valor Facturado	Valor Recaudado	%
Enero	1.186.893.554	1.127.884.068	95	1.186.893.554	1.126.014.626	95
Febrero	1.206.675.587	1.040.688.287	86	1.206.675.587	1.055.981.688	88
Marzo	1.254.639.755	1.149.635.829	92	1.254.639.755	1.148.226.400	92
Abril	1.241.330.835	1.134.235.187	91	1.241.330.835	1.160.781.276	94
Mayo	1.193.255.200	1.128.551.111	95	1.193.255.200	1.219.726.879	102
Junio	1.236.284.506	1.085.992.715	88	1.236.284.506	1.096.170.162	89
Julio	1.207.265.649	1.111.835.915	92	1.207.265.649	1.259.332.812	104
Agosto	1.200.155.223	1.253.024.032	104	1.200.155.223	1.144.073.362	95
Septiembre	1.209.636.076	1.047.859.086	87	1.209.636.076	1.113.483.106	92
Octubre	1.214.848.572	1.242.107.293	102	1.214.848.572	1.221.434.929	101
Noviembre	1.225.857.375	1.078.592.102	88	1.225.857.375	1.108.027.536	90
Diciembre	1.231.256.046	1.184.987.067	96	1.231.256.046	1.237.399.953	100
Total	\$ 14.608.098.379	\$ 13.585.392.691	93	\$ 14.608.098.379	\$ 13.890.652.729	95

Fuente: EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.

Consultado el estado general de reporte de información del prestador, en el Sistema Único de Información -SUI, se evidencia que la empresa no ha realizado el cargue mensual de los formatos: Facturación del servicio de aseo y Factura del servicio aseo PDF, para los diferentes NUAP desde abril del año 2016; presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 *“Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo, se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 y la Resolución SSPD 20161300037055 del 31 de agosto de 2016 y se deroga la Resolución SSPD 20161300013835 del 23 de mayo de 2016”*, y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018 *“Por la cual se modifica, aclara y adiciona la Resolución SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017”*.

Ahora bien, dentro de la información entregada por BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. no se encuentran los oficios remisorios del ICBF, por tanto, no pudo ser verificada la información.

Facturas

Durante la visita realizada el prestador entregó la siguiente factura (emitida a través de la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P. EPSA):

Imagen 8. Facturación conjunta



CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.
 NIT: 800.249.892-1
 Calle 92 No. 29-33,
 Autopista C&M - Yumbo,
 Yumbo - Valle del Cauca
 Teléfono: (5) 921.0000

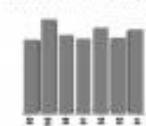
servicioalcliente@celsia.com
 Línea de servicio al cliente: 019000112115
 www.celsia.com

NIC 2940736

ENERGIA	24.820,00
IVA I+V+T	0,00
OTROS CONCEPTOS	14.990,00
ASEO	14.180,00
ALUMBRADO PUBLICO	2.820,00
TOTAL MAS	56.810,00
CARGO AJUSTES	
TOTAL A PAGAR	131.600,00

Pago oportuno hasta: 19/08/2020
 Suspensión desde:

GARCIA MARIA HORTENCIA
 Clasificación: Residencial Estrato 1/NIVEL I Distribución Secundaria2
 Dirección del inmueble: BUENAVENTURA CL 4B 815N-111CALDAS N 38786
 Dirección de envío: BUENAVENTURA CL 4B 815N-111CALDAS CM BUENAVENTURA

DATOS GENERALES		CONSUMO ENERGÍA							
Doc. equivalente a factura: 21112006028313	Concepto	Lect. actual	Lect. anterior	Múltiplo	Consumo	Tarifa	Subtotal	Últimos consumos (kWh)	
ID. de cobros: 2940736074-16	Monto: 0,00								
NIT: 2485468	Tasa por mora: 0,5	Costoso	4284	4193	1	91	580,57	54914,87	
Fecha emisión: 11/08/2020	Valor último pago: 49.300,00	Subsidio				91	352,34	-32062,94	
Período facturado: 12/05/2020 11/08/2020	Fecha último pago: 17/03/2020								
Días facturados: 00									
Doc. equivalente por pagar: 0									
Valor pendiente de pagar: 0,00									
Financiación pendiente: 0									

TARIFA ENERGÍA ACTIVA Y COSTO UNITARIO		OPERADOR DE RED		CONCEPTO ENERGÍA		VALOR
Tarifa aplicada: 590,57	Medidor I: 8209619	Operador: CELSIA E.S.P.	Medidor II:	Consumo		54.014,87
Consumo autorizado hasta: 91	Medidor I:	Dirección:	Nodo:	Subsidio 50.38%		-32.062,94
Tu consumo: 91	Medidor II:	Tarifa:	Transformador:	Impuesto de IVA		4.981,11
Subsidio: 59,36%	Generación: 233,72	Tarifa de tensión: Nivel Tensión II		Aq. Adm. FICM 1334-6		2.411,13
Tarifa subsidiada (SVAH): 241,23	Transmisión: 8,91	Propiedad transformadora: Propiedad Empresa		Redondeo Facturaciones Anteriores		-3,30
W. consumo con subsidio: 21.021,93	Distribución: 200,76	Red: Red Aéreo		Aproximación a decenas		2,00
W. consumo sin subsidio: 94.054,67	Conexión/ajustación: 49,49					
Contribución:	Reajustes: 47,66					
W. contribución: 0,00						

CALIDAD DEL SERVICIO		CONCEPTOS INTERNET		VALOR
Grupo 1	Carga de distribución:	Nombre suscriptor:	Días:	Unidad de consumo: 1
W. a compensar: 0,00	Consumo estimado a compensar:	N° contrato: 0	Fecha de suspensión:	
Código: PALCA-070 13	Transformador SGPD: 6574840	Fecha inicial:	Fecha último pago:	
Horas a compensar: 0		Fecha final y corte:	Valor último pago: 0,00	
Eventos a compensar: 0				
Porcentaje descuento cargo de distribución:				Subtotal: 0,00

SERVICIOS QUE RECIBES DE OTRAS ENTIDADES				
ASEO* Servicio prestado por: BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.				
NIT: 606.500.604-0	Producción (TDI) últimos 3 meses	Facturación últimos 6 meses (\$)	CONCEPTO ASEO	
No. de factura de Aseo: 2925639812	Mes 1: 0,00 Mes 2: 0,00 Mes 3: 0	Mes 1: 14070 Mes 4: 14670	Aseo	14.176,60
Clase de servicio: Res Ed 1 Plan	Detalle del servicio:	Mes 2: 14300 Mes 5: 14670	Redondeo Facturaciones Anteriores	3,47
Subgrupo 1	TIT: 5079,54 TTE: 0 TLU: 625,67	Mes 3: 14370 Mes 6: 14370	Aproximación a decenas	-0,29
Período facturado: Mayo de 2020	TBL: 4237,86 TFR: 1971,01 TTL: 119,76	Proc. transferido por semana: 1		
Fecha liquidación aseo: 26/05/2020	TDF: 2143,96 DTR: 0 Tax. A: 0,00	Proc. recuperación semana: 2		
Tarifa media (\$): 11948,09	DSC: 0 TA: 0,00 Tax.N A: 0,00	Subsidio (%): 27,0 %		
		Subsidio (\$): 3.768,47	Subtotal:	14.180,00

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO*				
Servicio prestado por: BUENAVENTURA				
Nombre cliente: GARCIA MARIA HORTENCIA	Mo. alumbrado público: 2.820,00	Oficina de atención al ciudadano:	CONCEPTO AP	
Código cliente: 2940736	Pagos antes del: 19/08/2020	02 de 3 Pcs 3 pagos aproximados mensuales	Alumbrado Publico	2.820,00
Doc. equivalente a la factura: 21112006028313	Acuerdo del Consejo Municipal: Acuerdo 013 de 2013		Redondeo Facturaciones Anteriores	2,00
Factores aliquidados: 3			Aproximación a decenas	2,00
Saldo anterior: 8.450,00			Subtotal:	2.820,00

NOTA IMPORTANTE:		OTROS*	
Si eres estrato 4, 5 o 6, en orden con puedes recibir tu aporte voluntario "Comparto mi energía". Se sugiere 10% del valor de la consumo.		Tarifa de crédito:	
		Saldo pendiente:	
		Seguros	
		Seguro SURA	
		0,00	
		14.990,00	
		Subtotal:	
		14.990,00	

CLIENTE	PERIODO FACTURADO	ID DE COBROS	NIC	PAGO OPORTUNO
GARCIA MARIA HORTENCIA	12/08/2020 11/08/2020	2943736074-16	2940736	19/08/2020

Doc. equivalente a factura: 21112006028313

131.600,00

CELIA COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 800.249.892-1

RECAUDADOR

Fuente: SUI

Tabla 34. Cumplimiento requisitos mínimos de facturas

REQUISITO	FACTURACIÓN CONJUNTA
Costo Fijo Total	Si
Costo Variable de residuos no aprovechables	Si
Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor	Si
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración SSPD.

Por otra parte, revisado el Sistema Único de Información-SUI, se encuentra que el prestador realizó el respectivo reporte de facturas del servicio mes a mes para los años 2018 y 2019.

3.6 Subsidios y Contribuciones

Durante el desarrollo de la visita, el prestador entregó copias del Acuerdo No. 04 del 25 de mayo de 2016, por medio de los cual se establecieron los porcentajes de subsidio y contribuciones de los factores de aporte solidario en el servicio público domiciliario de aseo para el municipio de Buenaventura de los años 2018 y 2019, los cuales se establecieron de la siguiente manera:

Tabla 35. Subsidios y contribuciones

Estrato	% Subsidio	% Contribución
Estrato 1	-21%	-
Estrato 2	-14%	-
Estrato 3	-9%	-
Estrato 5	-	50%
Oficial	-	0%
Industrial	-	35%
Comercial	-	55%

Fuente: Visita EMPRESA BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., febrero 2020

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

Balance de Subsidios y Contribuciones

Según la información suministrada por el prestador en la visita realizada, a la fecha se encuentra pendiente el pago de los subsidios por parte del Municipio de los meses de noviembre y diciembre de 2019.

A continuación, se relación la información relacionada con el balance de subsidios y contribuciones entregada por el prestador correspondiente a las vigencias 2018 y 2019:

Tabla 36. Balance entre subsidios y contribuciones 2018 y 2019

MES	2018			2019		
	Subsidios	Contribución	Requerido	Subsidios	Contribución	Requerido
ENERO	- 179.815.474	64.585.445	115.230.029	- 187.079.308	68.538.088	118.541.220
FEBRERO	- 195.704.683	67.102.872	128.601.812	- 188.393.989	67.728.749	120.665.240
MARZO	- 194.425.790	52.934.310	141.491.480	- 187.068.961	75.823.542	111.245.419
ABRIL	- 189.133.680	69.368.556	119.765.124	- 189.352.624	69.407.186	119.945.438
MAYO	- 184.207.912	67.980.386	116.227.526	- 188.374.670	69.407.585	118.967.084
JUNIO	- 190.778.062	70.056.620	120.721.442	- 188.566.044	68.627.784	119.938.260
JULIO	- 185.228.227	70.289.909	114.938.317	- 188.830.045	68.751.861	120.078.184
AGOSTO	- 183.835.307	69.848.117	113.987.190	- 190.349.862	68.752.314	121.597.549
SEPTIEMBRE	- 185.351.028	69.339.872	116.011.156	- 190.117.787	69.091.626	121.026.161
OCTUBRE	- 187.100.510	70.881.284	116.219.226	- 197.323.551	69.934.648	127.388.903
NOVIEMBRE	- 187.102.356	70.371.301	116.731.054	- 194.552.495	69.715.609	124.836.886
DICIEMBRE	- 188.673.123	69.116.627	119.556.495	- 201.863.019	71.910.463	129.952.556
Total	- 2.251.356.150	811.875.300	1.439.480.851	- 2.291.872.355	837.689.456	1.454.182.899

Fuente: Información suministrada en visita

Una vez verificada la información reportada por el prestador al SUI, se pudo evidenciar que la última actualización corresponde al 15/06/2017:

Imagen 9. Factores de subsidios y contribuciones - SUI

Factores de Subsidios y Contribuciones Res 15085 de 2009														
Año		2018												
Departamento		VALLE DEL CAUCA												
Municipio		BUENAVENTURA												
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	EMPRESA	PRESENTÓ SOLICITUD DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBSIDIOS	¿EL CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES?	FECHA DE APROBACIÓN PORCENTAJES PARA SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 1	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 2	FACTOR DE SUBSIDIO PARA EL ESTRATO 3	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 5	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA EL ESTRATO 8	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO INDUSTRIAL	FACTOR DE APORTE SOLIDARIO PARA LA CLASE DE USO COMERCIAL	FECHA DE CARGUE
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	SI	15-06-2017	SI	03-05-2018	-0.21	-0.14	-0.09	0.5	0	0.55	0.55	13-06-2019

Fuente: SUI (11/03/2020)

3.7 Peticiones, Quejas y Reclamos

En la misma sede de operaciones ubicada en la carrera 80 # 1D – 57 en el barrio Unión de Vivienda en el distrito de Buenaventura en el primer piso, se encuentra la oficina de atención al usuario, en la cual, se encuentra el auxiliar administrativo y la coordinadora comercial, quien informa que para interponer PQR y/o solicitudes existen los siguientes medios:

- Página web <https://www.bmasaesp.com/>
- Línea de atención 2-46-09-04
- Correo electrónico (pqr@bmasaesp.com)
- De manera presencial en el Centro de Atención al Usuario, en el horario de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:00 pm en de lunes a viernes, estos horarios se encuentran publicados tanto en la página web como en la entrada de las oficinas.

Imagen 10. Oficina de atención al cliente



Fuente: Registro fotográfico de visita de 2020

A continuación, se relacionan el software utilizado y el trámite de solución de una queja, así como los formatos usados por la empresa para la recepción de las mismas:

Imagen 11. Trámite PQR

Registro PQR No. 15141 Fecha y hora del pqr: 2020-02-27 11:03:39

CONTRATO: 1 PRODUCTO: 1 USUARIO: 1

Nombre del Cliente: USUARIO COMODIN Tipo Cliente: Residencial

Dirección del Cliente: Avenida 1 Tarifa: Residencial Extrato 1 Piana

Free Recolección: 0 Free Barrido: 0 Pto a Pto: 0 Estado: Otro Estab: Operativo Activo

Fecha del PQR: 1 - ATENCION AL CLIENTE Fecha Origen: 2020-02-27

Nombre del Reclamante: Tipo de Identificación: Seleccionar

Dirección de Iniciar: No. de Identificación: Seleccionar

Numero Telefonico: Correo Electrónico: Seleccionar

Dirección de Citación: Barrio Citación: Seleccionar

Presentado: Seleccionar Fecha de Verificación: 2020-02-27

Tipo de Trámite: 0 - ANULADO Fecha de Operación: PQR Información Personal

Detalle causal: Seleccionar Observaciones:

Alto y Med Factorado: 200 + (Eje +)

Numero de Factura: 0

Valor facturado: 0

Fuente: Registro fotográfico de visita de 2020

Imagen 12. Trámite PQR

BMA **FORMATO REGISTRO PQR** Dirección: Calle 7 No. 40-35 B.M. Cra. 7a. Te. 241 7117 Fax: 241 7117
Servicio al Cliente: C.C. RIVERA LÓPEZ PQR No. 15074

INFORMACION DEL USUARIO

CONTRATO: 1457949 PRODUCTO: 1781999 USUARIO: 24042

NOMBRE CLIENTE: GLADYS STELLA PARRA TORRES TIPO CLIENTE: Residencial

DIRECCION CLIENTE: GL_1_45A_34_ TARIFA: Residencial Extrato 1 Piana

FREE RECOLECCION: 3 FREE BARRIDO: 1 SERVICIO PTA.: 1 ESTADO: Activo EST. OPERADOR: Situación correcta

INFORMACION DEL RECLAMO FECHA RECLAMO: 2020-02-22

NOMBRE DEL RECLAMANTE: GLADYS STELLA PARRA TORRES C.C. / NIT No: 86754398

DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 1 NO 45A-34 No. TELEFONICO: 3117877054

DIRECCION CITACION: Calle 1 No. 45A-34 BARRIO CITACION: ROCKEFELLER

PRESENTADO: VERBAL (Telefonico) TIPO TRAMITE: PETICIONES

CAUSA: DESCUENTO POR PREDIO DESHABITADO (Sin Asignar...)

OBSERVACION DEL RECLAMO

El usuario reporta que el predio esta deshabitado.

Bernabe C. R. FIRMA AUXILIAR ATENCION AL CLIENTE FIRMA USUARIO

Fuente: Información suministrada en visita

Imagen 13. Trámite PQR

BMA		FORMATO VERIFICACION DE PQR	
INFORMACION DEL RECLAMO		PQR No. 15074	
CONTRATO: 1457049	PRODUCTO: 1781800	USUARIO:	FECHA RECLAMO: 2020-02-22
NOMBRE DEL RECLAMANTE: GLADYS STELLA PARRA TORRES	CALLE 1 NO 40A-34	C.C./NIT No:	66734356
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 1 No. 40A-34	No. TELEFONICO:	3117877054
DIRECCION CITACION:	VERBAL (Telefonico)	BARRIO CITACION:	ROCKEFELLER
PRESENTADO:	RECUENTO POR PREDIO DESOcupado (No Asignar...)	TIPO TRAMITE:	PETICIONES
OBSERVACION DEL RECLAMO: El usuario reporta que el predio esta deshabitado.			
OBSERVACION DE LA VERIFICACION			
FECHA VENCIMIENTO RECLAMO: 2020-03-07	FECHA VERIFICACION RECLAMO: 24-02-2020		
PREDIO DESOcupADO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	USO DEL INMUEBLE: <input checked="" type="checkbox"/> RESIDENCIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL		
TIPO DE ACTIVIDAD:	AREA:	Largo:	Ancho:
FRECUENCIA RECOLECCION:	FRECUENCIA BARRIDO:	VIABILIDAD DE SERVICIO: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
INFORMACION GENERAL			
<p>Se verifico el predio de la estuaria Se evidencia que este predio p^a se encuentra deshabitado Frente predio construyeron casa de madera</p>			
FIRMA FUNCIONARIO: <i>Manuel V. de</i>		FIRMA USUARIO: <i>Jame Marquis Diaz</i>	

Fuente: Información suministrada en visita

Imagen 14. Trámite PQR

Buenaventura, febrero 26 del 2020

Buenaventura Medio Ambiente S.A. ESP
Unidos por un Distrito limpio y un ambiente sano
Unidos por un Distrito Nit. 830.509.644-0

Señor (a)
GLADYS STELLA PARRA TORRES
Cliente NIC: 1457049
Barrio: Rockefeller
CALLE 1 NO 40A-34
Teléfono: 3117877054
Buenaventura – Valle del Cauca

Asunto: Citación No. 14742 del 26 de febrero del 2020

Se solicita muy comedidamente, presentarse a las instalaciones de BMA SA E.S.P. ubicada en la Carretera Cabal Pombo, Carrera 80 No. D1-57 Barrio Unión de Vivienda, de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, con la finalidad de notificarle el contenido del oficio No. 15074 del 22 de febrero del 2020.

Señor cliente, si no puede presentarse usted mismo, para notificarse sobre el resultado del contenido del oficio, favor autorizar a una persona mayor de edad, al respaldo de esta citación para notificarle sobre su petición telefonica.

Cordialmente,
Marlovy Hurtado Garcia

MARLOVY HURTADO GARCIA
Coordinadora Comercial

Nombre: Glady Stella Torres Parra
Firma: _____
Cedula: 66734356
Fecha y hora: 26-02-2020

Fuente: Información suministrada en visita

Finalmente se informa, que el tiempo promedio de respuesta de una PQR está entre 8 o 10 días, estando dentro del término legal, por el medio que se haya presentado se genera la respuesta sea por correo electrónico o al lugar de residencia del usuario.

A continuación, nos permitimos relacionar la información entregada por el prestador en el marco de la visita en relación con PQR recibidas en las vigencias 2018 y 2019:

Tabla 37. PQR vigencias 2018 y 2019

Mes/Causal	Facturación						Prestación				Total
	102	105	114	117	118	132	303	304	310	315	
ENE-2018	6	2	5	1	5	9	7	1	1		37
FEB-2018	5	3	6		6	3	2	1			26
MAR-2018	2	30	2	1	5	3	2				45
ABR-2018	1	6	8	2	3	44	1				65
MAY-2018	6	6	9		2	21	2	1			47
JUN-2018	2	1	8		3	7	1	1			23
JUL-2019	4				2	7		2	1		16
AGO-2018	4	3	1	2	3	7	2	2	1		25
SEPT-2018	3	23	2	1	2	2	1	2			36
OCT-2018	3		4		2	16	2	1	1		29
NOV-2018		1		1	3	1	6	1			13
DIC-2018	1		2		2	11	9	1			26
ENE-2019	1	2			1	8	2	5			19
FEB-2019	2	1	3	1	2	11	11	4	1	1	37
MAR-2019	3	1	1		2	67	8	5	2		89
ABR-2019	1	1	3		2	25	4	1	1		38
MAY-2019	1		18			7	1				27
JUN-2019						52	4	1			57
JUL-2018		2	3		1	11	2	2			21
AGO-2019	2	2		1	2	7	4	1	2		21
SEPT-2019	2	2	3			2	5	1	1		16
OCT-2019	3	5			2	11	3	2	1		27
NOV-2019	3	2	1		1	7		1			15
DIC-2019	2	47	3			9	11	2			74
Total general	57	140	82	10	51	348	90	38	12	1	829

Fuente: Información suministrada en visita

Tabla 38. Códigos reclamaciones

CÓDIGO	DETALLE
102	Inconformidad con la medición del consumo facturado
105	Cobro por servicios no prestados
114	Descuento por predio desocupado
117	Estrato incorrecto
118	Clase de uso incorrecto (industrial, comercial, oficial, otros)
132	Descuento por no recolección puerta a puerta
303	Interrupciones en la prestación del servicio
304	Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.
310	Frecuencias adicionales de barrido
315	Quejas Administrativas

Fuente: SUI

De acuerdo con las tablas anteriores, se evidencia se recibieron durante los años 2018 y 2019 un total de 829 PQR, de estas la mayor cantidad de PQR están relacionadas con la causal de facturación de *descuento por no recolección puerta a puerta*, seguido por el *cobro por servicios no prestados*. Adicionalmente, se observa que en el año 2019 hubo un aumento del 13,7% en la recepción de PQR con respecto al 2018.

Por otra parte, una vez verificado el SUI no se evidencia el cargue de información relacionada con el trámite de PQR para las vigencias 2018 y 2019 evidenciándose una insuficiencia de información que debe ser cargada en el SUI, por lo que el prestador deberá pronunciarse sobre el caso y acreditar los respectivos reportes.

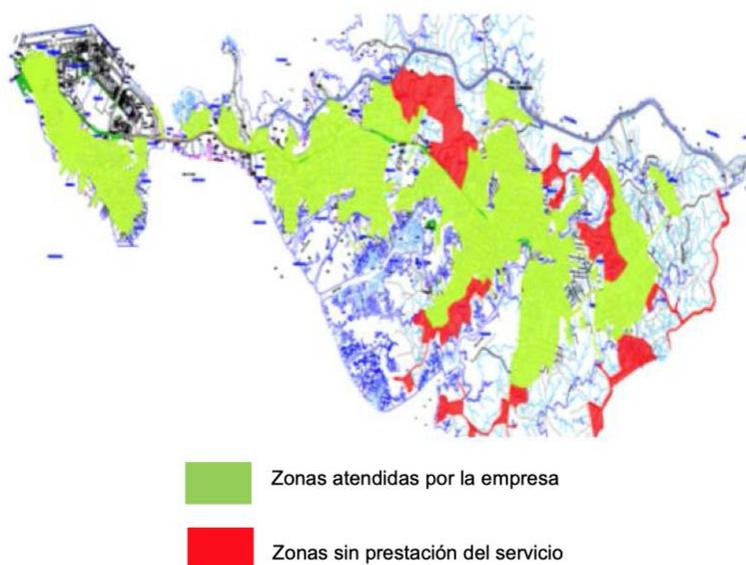
4 ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos del servicio público de aseo prestado por la empresa Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P. en el Distrito de Buenaventura parte de la información certificada en el SUI, así como, de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 25 a 28 de febrero de 2020, de acuerdo con el Título 2 del Decreto 1077 de 2015.

4.1 Área de prestación del Servicio

El área de prestación del servicio de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. para todas las actividades de los servicios públicos de aseo en el municipio de Buenaventura, en el departamento del Valle del Cauca, comprende la totalidad del área urbana del Distrito, excluyéndose las zonas rurales, de acuerdo con la cláusula primera del Contrato de Operación 089 de 2004, por el cual se concesionó el servicio de aseo domiciliario en Buenaventura. Lo anterior se puede visualizar en el siguiente mapa del CCU del prestador:

Imagen 15. Área de prestación del servicio Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.



Fuente: BMA S.A. E.S.P., Contrato de Condiciones Uniformes, 2020.

4.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma

en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente.

La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente forma:

Tabla 39. Características de prestación de la actividad de recolección

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de Operarios	No. Frecuencia / Semana
11 vehículos compactadores sencillos de 8 toneladas de capacidad	21	43	3 veces por semana en zonas residenciales 6 veces por semana, diurno y nocturno, de lunes a sábado, en zona centro, comerciales y avenidas.
1 vehículo compactador doble troque de 15 toneladas de capacidad			
2 volquetas de 8 y 15 toneladas de capacidad			
1 camioneta utilizada para la prestación en zonas de difícil acceso			

Fuente: SSPD visita Buenaventura, 25 al 28 de febrero de 2020.

4.2.1 Características de la actividad de recolección y transporte

De lo observado en visita, se identificó que la presentación de los residuos por parte de los usuarios se hace en las aceras puerta a puerta en bolsas y canecas, con excepción de las zonas de difícil acceso en donde se utilizan las siguientes metodologías:

- Camioneta de estacas que recoge puerta a puerta los residuos en zonas por donde tiene acceso. Posteriormente, estos residuos son trasbordados manualmente a un compactador de mayor capacidad.
- Puntos de acopio definidos por el prestador para las zonas de callejones por donde no puede acceder la camioneta de estacas.
- “Acuerdos de Colaboración Social y Ambiental” pactados con las comunidades que habitan en las zonas de mayor dificultad de acceso, que son en gran parte las denominadas palafíticas, en donde existen condiciones de seguridad y de acceso complejas. La empresa informó en la visita que de 36 convenios únicamente 7 fueron aceptados por las comunidades. Sin embargo, actualmente existen 19 convenios históricos mediante los cuales se recolectan 45 toneladas mensuales.

Dentro de las condiciones que generan dificultades de acceso de los compactadores, están la presencia de cables de alta tensión a baja altura, alcantarillas ubicadas por encima de la cota de las vías, zonas de alta inestabilidad de suelos ya que son establecidas en territorio marítimo mediante la acumulación de residuos ordinarios y escombros, presencia de radios de giro que impiden el paso de los compactadores, presencia de viviendas cuyos techos superan la línea de paramento, callejones angostos y zonas palafíticas en donde no es posible acceder con ningún tipo de vehículo. Así mismo, el prestador notificó las zonas en las cuales la prestación se dificulta por temas de seguridad, ya que se han presentado

situaciones en las cuales se impide el acceso de los operarios a estos territorios por parte de personas ajenas a la empresa.

Por otra parte, el prestador entregó un listado de cajas estacionarias ubicadas para grandes productores del Distrito. En total, se cuenta con 9 cajas estacionarias de las que se recolectan 189 toneladas mensuales en promedio según informó el prestador.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 40. Verificación de requisitos de la actividad de recolección de residuos no aprovechables

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i></p>	<p>La camioneta de estacas de placa AUA867 presuntamente incumple con esta característica, teniendo en cuenta que los residuos son transportados sin ser cubiertos.</p>
<p><i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i></p>	<p>De lo identificado de la visita, se observó que el prestador contaba con vehículos de respaldo para suplencia en caso de averías de los demás vehículos recolectores.</p>
<p><i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i></p>	<p>Las frecuencias y condiciones de prestación se adecúan a lo exigido por el PGIRS del Distrito.</p>
<p><i>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i></p>	<p>El prestador cuenta con 9 cajas estacionarias ubicadas para grandes productores del Distrito, de las cuales se recolectan 189 toneladas mensuales en promedio. En la visita, no se verificó las condiciones de dichas cajas estacionarias.</p>
<p><i>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i></p>	<p>En la visita no se identificó que la compactación fuera accionada en zonas prohibidas como centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centro asistencial.</p>
<p><i>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i></p>	<p>Durante la verificación de la microrruta "Modelo" el 25/02/2020 a las 17:23, se identificó que uno de los operarios no portaba guantes, puesto que los tenía guardados y posteriormente se los puso. De igual forma, durante la verificación de la microrruta "Centro noche" se observó que uno de los operarios no portaba gorra al momento de la verificación, ya que la tenía guardada en el overol;</p>

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	posteriormente se la puso.
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	<p>Durante la verificación de campo, se observó fuga de líquido (lixiviado) en los siguientes vehículos:</p> <p>TUN486: Verificado el 25/02/2020 a las 17:23, en la carrera 38 # 1 sur</p> <p>TUN485: Verificado el 28/02/2020 a las 9:58 en el Barrio El progreso.</p> <p>Mediante radicado SSPD 20205291318842 del 8 de julio de 2020, el prestador remitió las acciones correctivas realizadas a los vehículos, para eliminar las fugas de líquido (lixiviado).</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

4.2.2 Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 4 macrorrutas y 33 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, las cuales, se detallan a continuación.

4.2.2.1 Macrorrutas, horarios y frecuencias

La siguiente tabla muestra la relación de macrorrutas de recolección y transporte en el Distrito de Buenaventura:

Tabla 41. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

Macro rutas (código)	Localidad, comuna o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
11	Comuna 2	X		X		X			6:00	14:00
12	Comuna 2	X		X		X			6:00	14:00
13	Comuna 3	X		X		X			6:00	14:00
14	Comuna 12	X		X		X			6:00	14:00
15	Comuna 10	X		X		X			6:00	14:00
16	Comuna 12	X		X		X			6:00	14:00
21	Comuna 12		X		X		X		6:00	14:00
22	Comuna 12		X		X		X		6:00	14:00
23	Comuna 12		X		X		X		6:00	14:00
24	Comuna 8		X		X		X		6:00	14:00
25	Comuna 8		X		X		X		6:00	14:00

Macro rutas (código)	Localidad, comuna o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
26	Comuna 5		X		X		X		6:00	14:00
31	Comuna 1	X	X	X	X	X	X		6:00	14:00
32	Comuna 1 a la 12	X	X	X	X	X	X		6:00	14:00
33	Comuna 1 a la 12	X	X	X	X	X	X		6:00	14:00
34	Comuna 1	X	X	X	X	X	X		6:00	14:00
41	Comuna 1							X	8:00	16:00
42	Comuna 1 a la 12							X	8:00	16:00
43	Comuna 1 a la 12							X	8:00	16:00
44	Comuna 1							X	8:00	16:00
51	Comuna 9	X		X		X			14:00	22:00
52	Comuna 9	X		X		X			14:00	22:00
53	Comuna 6	X		X		X			14:00	22:00
54	Comuna 9	X		X		X			14:00	22:00
61	Comuna 8		X		X		X		14:00	22:00
62	Comuna 8		X		X		X		14:00	22:00
63	Comuna 11		X		X		X		14:00	22:00
64	Comuna 7		X		X		X		14:00	22:00
72	Comuna 1 a la 12	X	X	X	X	X	X		14:00	22:00
91	Comuna 10	X		X		X			22:00	06:00
92	Comuna 10	X		X		X			22:00	06:00
101	Comuna 11		X		X		X		22:00	06:00
102	Comuna 8		X		X		X		22:00	06:00
111	Comuna 1	X	X	X	X	X	X		18:00	02:00
112	Comuna 1	X	X	X	X	X	X		18:00	02:00
121	Comuna 1							X	18:00	02:00
201	Comuna 1,2,2,3 y 4	X							14:00	22:00
202	Comuna 7 y 8		X						14:00	22:00
203	Comuna 5, 6 y 8			X					14:00	22:00
204	Comuna 8 y 11				X				14:00	22:00
205	Comuna 9 y 10					X			14:00	22:00
206	Comuna 12						X		14:00	22:00
501	Comuna 1 a la 12	X	X	X	X	X	X		6:00	14:00
531	Comuna 1 a la 12							X	8:00	16:00

Fuente: BMA S.A. E.S.P. – PPSA, 2020

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 42. Verificación de requisitos del establecimiento de macrorrutas

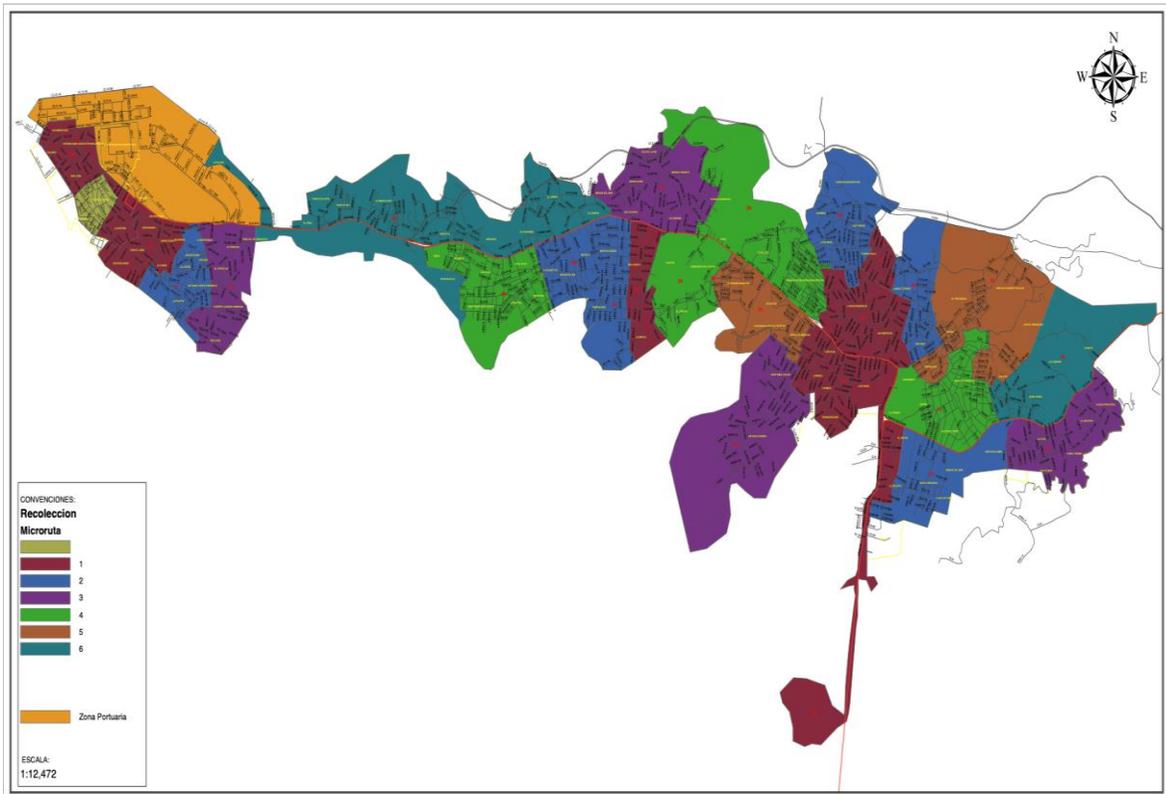
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, (...)</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de macrorrutas se encuentran publicadas en la página web y estas se ajustan a lo establecido en el PPSA del prestador.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. (...).</i> <i>En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>El CCU entregado por el prestador no contiene las frecuencias y horarios de recolección y transporte de no aprovechables.</p> <p>No se identificó en la visita casos de averías en vehículos o de demoras en la prestación del servicio de recolección.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Por otra parte, el prestador realizó entrega de los planos de las macrorrutas de recolección y transporte y la relación de las mismas, a continuación, se indica la información entregada:

Imagen 16. Plano de macrorrutas de recolección y transporte



Fuente: Visita febrero 2020, BMA S.A. E.S.P.

Se verificó que este plano se encuentra publicado en la página web del prestador dentro del CCU de la empresa que puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.bmasaesp.com/docs/ccu-bma.pdf>

No obstante lo anterior, este no cuenta con suficiente legibilidad, por lo que no es posible diferenciar las diferentes áreas de prestación. En este sentido, se recomienda a la empresa ajustar el CCU de la página web incluyendo un plano que tenga mayor resolución.

Así las cosas, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y de ser necesario realizar el ajuste de los respectivos documentos PPSA, CCU y de las diferentes fuentes de información como la página web de la empresa, de tal forma que toda la información de la prestación del servicio público de aseo coincida y sea real en relación con el desarrollo de las macrorrutas con las cuales hoy se realiza la actividad de recolección y transporte en el área de prestación.

4.2.2.2 Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la visita realizada en el mes de febrero de 2020, el prestador indicó que cuenta con 33 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Durante la visita efectuada se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de macrorrutas y microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 43. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio (...)</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>Las rutas y frecuencias de microrrutas se encuentran publicadas en la página web y estas se ajustan a lo establecido en el PPSA del prestador.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. (...) En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>El CCU entregado por el prestador no contiene las frecuencias y horarios de recolección y transporte de no aprovechables.</p> <p>No se identificó en la visita casos de averías en vehículos o de demoras en la prestación del servicio de recolección.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p><i>1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.</i></p>	<p>En visita se pudo corroborar que la empresa realiza seguimiento GPS de las rutas de recolección y transporte.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:</i></p> <p><i>2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).</i></p>	<p>La empresa realiza seguimiento a la posición geográfica de los vehículos.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos.</p>	<p>Este punto no fue verificado en visita, por lo que se le requiere al prestador que remita soportes de cumplimiento al numeral 3 del artículo en mención.</p>

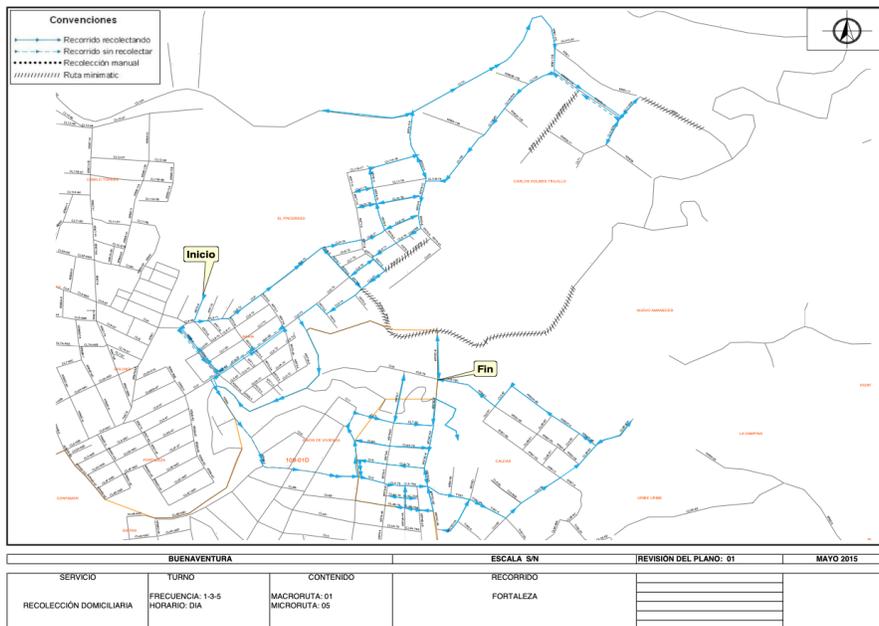
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como: 3. Monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.</p>	

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente. De igual forma, se requiere que el prestador remita soportes de cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.49. en cuanto al monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.

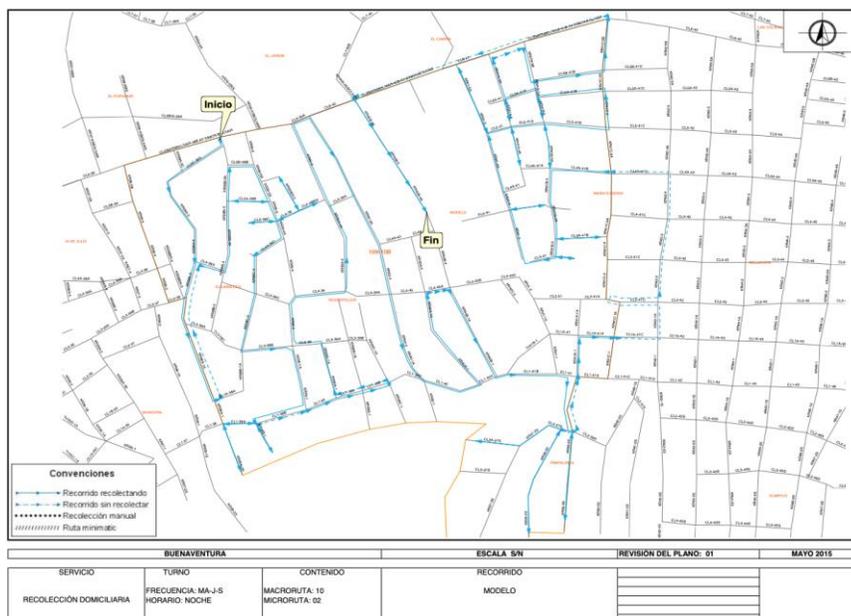
A continuación, se presentan los planos de algunas de las microrrutas verificadas en campo:

Imagen 17. Plano microrruta Fortaleza



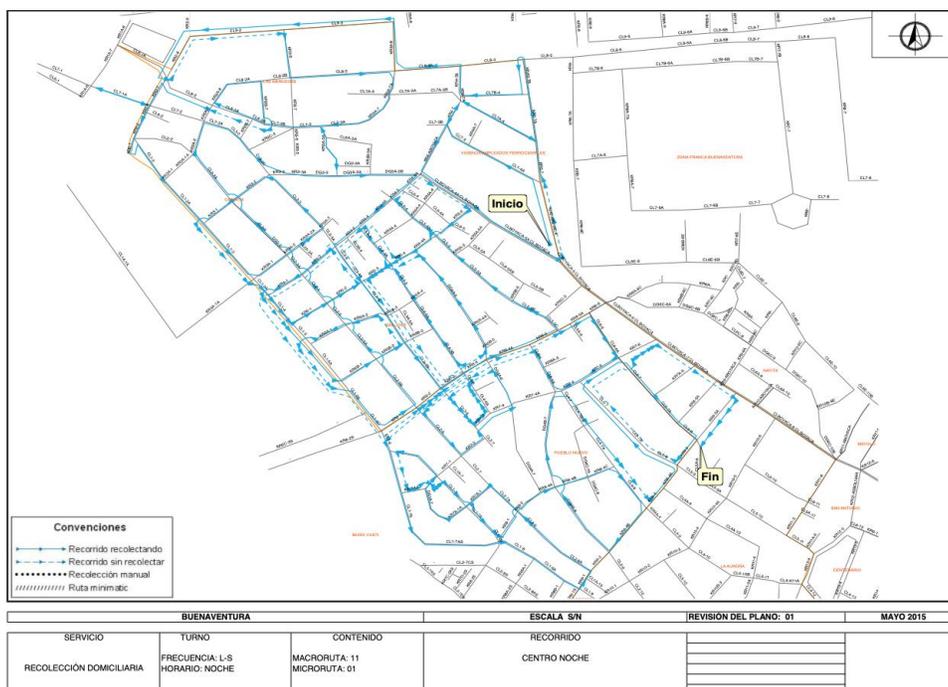
Fuente: Visita febrero de 2020, BMA S.A. E.S.P.

Imagen 18. Plano de la microrruta Modelo



Fuente: Visita febrero de 2020, BMA S.A. E.S.P.

Imagen 19. Plano de la microrruta Centro Noche



Fuente: Visita febrero de 2020, BMA S.A. E.S.P.

Una vez revisada la información suministrada por el prestador, como se puede observar en las anteriores imágenes, se evidencia que los planos de las microrrutas consideran la descripción detallada de las calles del vehículo para la recolección, el trayecto del vehículo recolector, los puntos de inicio y fin de la microrruta.

Durante la visita en febrero de 2020, se lograron verificar ocho (8) microrrutas del prestador. A continuación, los hallazgos encontrados:

Tabla 44. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
TUN489	Dorado	25/02/2020 – 16:50	Carrera 58 # 6, Barrio el Dorado	El punto verificado en campo se encuentra dentro del plano de la microrruta entregada.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas, gorra de sol y cuello, botas, overol
				De acuerdo con lo informado por el prestador, la ruta es atendida los martes, jueves y sábados, desde las 16:00 hasta las 0:00, lo cual coincide con la relación de microrrutas entregadas pero difiere del horario reportado en SUI.
				Los puntos de inicio y de fin del plano entregado coinciden con los reportados en SUI.
TUN486	Modelo	25/02/2020 – 17:23	Carrera 38 # 1 Sur, Barrio Juan XXIII	La microrruta se encuentra reportada en SUI con un horario de 20:00 a 04:00, frecuencia de martes, jueves y sábados, punto de inicio CL38B -AV. Simón Bolívar y punto de fin KR40B – 4A.
				El punto verificado en campo se encuentra dentro del plano de la microrruta entregada.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas, gorra de sol y cuello, botas, overol. No obstante, durante la verificación se observó que uno de los operarios no portaba guantes, puesto que los tenía guardados que posteriormente se los puso.
				De acuerdo con lo informado por el prestador, la ruta es atendida los martes, jueves y sábados, desde las 16:00 hasta las 0:00, lo cual coincide con la relación de microrrutas entregadas, pero difiere del horario reportado en SUI.

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				Los puntos de inicio y de fin del plano entregado coinciden con los reportados en SUI.
TUN863	Centro noche	25/02/2020 – 17:57	Calle 2 # 8 – Barrio Pueblo Nuevo	La microrruta NO se encuentra reportada en SUI.
				El punto verificado en campo se encuentra dentro del plano de la microrruta entregada.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas, gorra de sol y cuello, botas, overol. No obstante, uno de los operarios no portaba gorra al momento de la verificación, ya que la tenía guardada en el overol; posteriormente se la puso.
				De acuerdo con lo informado por el prestador, la ruta es atendida de lunes a sábados, desde las 16:00 hasta las 0:00, lo cual coincide con la relación de microrrutas entregadas.
				No fue posible comparar los horarios, frecuencias y puntos de inicio y de fin con lo reportado en SUI, ya que esta ruta no se evidenció en el reporte.
TUN483	Firme	26/02/2020 – 13:58	Barrio Lleras,	La microrruta se encuentra reportada en SUI con un horario de 6:00 a 14:00, frecuencia de lunes, miércoles y viernes, punto de inicio KR12 - 3S y punto de fin KR16B - AV. Simón Bolívar.
				El punto verificado en campo no se encuentra dentro del plano de la microrruta entregada, ya que se estaba dando apoyo a la microrruta Lleras, según lo indicado por la empresa.
				Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas, gorra de sol y cuello, botas, overol De acuerdo con lo informado por el prestador, la ruta es atendida los lunes, miércoles y viernes, desde las 6:00 hasta las 14:00, lo cual coincide con la relación de microrrutas entregada y lo reportado en SUI.
				Los puntos de inicio y de fin del plano entregado coinciden con los reportados en SUI.
TUN861	Grandes Productores 1	27/02/2020 – 12:10	Vía alterna km 2	La microrruta NO se encuentra reportada en SUI.

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				<p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas, gorra de sol y cuello, botas, overol.</p> <p>De acuerdo con lo informado por el prestador, la ruta es atendida los martes, jueves y sábados, desde las 6:00 hasta las 14:00. No fue posible verificar coincidencia con la relación de microrrutas entregada por el prestador, dado que esta no se evidenció consignada, ni con lo reportado en SUI ya que la ruta no está en el reporte.</p>
TUN485	Fortaleza	28/02/2020 - 9:58	Barrio El Progreso	<p>La microrruta se encuentra reportada en SUI con un horario de 6:00 a 14:00, frecuencia de lunes, miércoles y viernes, punto de inicio CIL 6 -66A y punto de fin KE 79 - 4A.</p> <p>El punto verificado en campo NO se encuentra dentro del plano de la microrruta entregada. La zona verificada no se encuentra mapeada en el plano.</p> <p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas, gorra de sol y cuello, botas, overol. De acuerdo con lo informado por el prestador, la ruta es atendida los lunes, miércoles y viernes, desde las 6:00 hasta las 14:00, lo cual coincide con la relación de microrrutas entregadas y lo reportado en SUI.</p> <p>Los puntos de inicio y de fin del plano entregado NO coinciden con los reportados en SUI.</p>
TUN481	Firme	28/02/2020 - 10:55	Barrio Caldas	<p>La microrruta se encuentra reportada en SUI con un horario de 6:00 a 14:00, frecuencia de lunes, miércoles y viernes, punto de inicio KR12 - 3S y punto de fin KR16B - AV. Simón Bolívar.</p> <p>El punto verificado en campo NO se encuentra dentro del plano de la microrruta entregada, ya que el vehículo se encontraba apoyando la ruta fortaleza.</p> <p>Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, tapabocas, gorra de sol y cuello, botas, overol. De acuerdo con lo informado por el prestador, la ruta es atendida los lunes, miércoles y viernes, desde las 6:00 hasta las 14:00, lo cual coincide con la relación</p>

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRORRUTA -MICRORRUTA	FECHA, HORA VISITA	SECTOR/ BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES
				de microrrutas entregadas y lo reportado en SUI.
				Los puntos de inicio y de fin del plano entregado coinciden con los reportados en SUI.

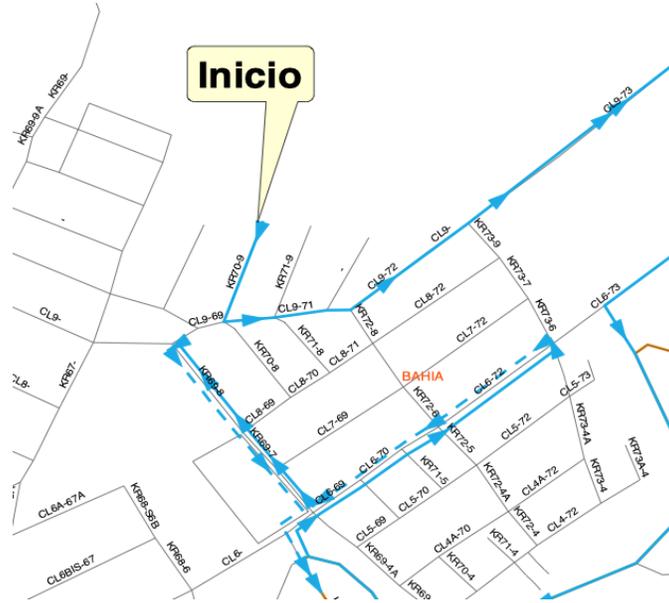
Fuente: Visita febrero de 2020

En conclusión, de lo evidenciado en visita, se tienen las siguientes observaciones:

- Durante la verificación de las microrrutas Modelo y Centro Noche el 25 de febrero, se identificaron operarios que no portaban los elementos de protección personal completos. En este sentido, se identifica un presunto incumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- El punto verificado para la microrruta Fortaleza, el 28 de febrero a las 9:58, no se evidenció dentro del plano entregado por el prestador. La zona de inspección no se encuentra mapeada, como se muestra en las siguientes imágenes:

- Los puntos de inicio y de fin reportados en SUI para la microrruta Fortaleza no coinciden con los que se observan en el plano entregado, como se observa en los siguientes planos.

Imagen 21. Punto de inicio de la microrruta Fortaleza



Fuente: BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – Planos de Microrrutas, 2020.

Imagen 22. Punto de finalización de la microrruta Fortaleza



Fuente: BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – Planos de Microrrutas, 2020.

De lo anterior, se presume que la información reportada en el SUI se encuentra desactualizada, de lo que se desprende un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en SUI. Así mismo, se resalta que la empresa estaría incumpliendo los cronogramas de cargue establecidos para la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010, ya que se establece en la nota del artículo 4.4.1.6. del anexo, que es obligación del prestador actualizar la información de microrrutas cuando esta haya sido modificada.

Tabla 45. Evidencia fotográfica de los operarios verificados en visita

VERIFICACIÓN DE MICRORRUTA DORADO	
	
VERIFICACIÓN DE MICRORRUTA MODELO	
	

VERIFICACIÓN DE MICRORRUTA CENTRO NOCHE



VERIFICACIÓN DE MICRORRUTA FIRME



VERIFICACIÓN DE MICRORRUTA FORTALEZA



Fuente: Visita SSPD, 25 al 28 de febrero de 2020

Por otra parte, con corte a la fecha de la visita, el prestador había certificado por última vez en SUI el Formato Registro de Microrrutas, del artículo 4.4.1.6. de la Resolución

20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el 2/05/2017 con una actualización el 8/08/2019. En cuanto a este reporte, se identifican 34 rutas de las cuales, una de ellas corresponde a la recolección de bolsas de barrido y otra, denominada “Puerto” está clasificada como recolección mixta de residuos. En este sentido, se identifica coincidencia entre el número de microrrutas reportado en SUI y el de la información entregada en visita (PPSA, CCU y relación de microrrutas). No obstante, las siguientes microrrutas en SUI no se encuentran registradas en la información del prestador: Centro noche A, Centro noche B, Escombros y Galería – GP. De igual forma, las siguientes microrrutas informadas por la empresa no se identificaron en SUI: Avenida Simón Bolívar los Domingos, Centro Domingos, Centro Noche, Galeón, Urbanización Las Olas y Mayolo – Nayita.

De igual forma, se observan las siguientes diferencias entre la información reportada en SUI y la entregada por el prestador en la visita:

- Los horarios establecidos en SUI para las microrrutas Avenida SB tarde, Avenida SB día, 12 de abril, 6 de enero, Oriente, R9, Américas e Independencia, difieren de los informados por el prestador en la documentación entregada (PPSA, CCU y listado de microrrutas).
- Las frecuencias establecidas para las microrrutas Avenida SB día y Centro día en SUI, difieren de las informadas por el prestador en la documentación entregada (PPSA, CCU y listado de microrrutas).
- Los puntos de inicio y fin establecidos en SUI para las microrrutas independencia y 6 de enero, difieren de los informados por el prestador en los planos de las microrrutas.

Se requiere que la empresa revise la totalidad de rutas para evaluar la coincidencia entre estos puntos.

Por lo anterior, se presume que la información reportada en el SUI se encuentra desactualizada, de lo que se desprende un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en SUI. Así mismo, se resalta que la empresa estaría incumpliendo los cronogramas de cargue establecidos para la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010, ya que se establece en la nota del artículo 4.4.1.6. del anexo, que es obligación del prestador actualizar la información de microrrutas cuando esta haya sido modificada.

De esta forma, el prestador debe verificar la información contenida en cada una de las fuentes de información citadas, esclarecer cuales son los horarios y las comunas atendidas de las rutas y de ser procedente actualizar los documentos o el registro de microrrutas a través del formato “Actualización de Microrrutas” contenido en la citada resolución.

4.2.2.3 Parque automotor

Durante la visita en febrero de 2020, el prestador informó que cuenta con 15 vehículos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables, de los cuales, 11 son compactadores de 8 toneladas, 1 es un compactador de 15 toneladas, 2 son volquetas y 1 es una camioneta de estacas utilizada para zonas de difícil acceso.

Ahora bien, al verificar la información registrada por el prestador el 02 de noviembre del 2015 en SUI del “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos”, se encuentran registrados un total de 14 vehículos operativos destinados a las actividades de transporte y recolección de residuos sólidos en el Distrito de Buenaventura. De estos vehículos, 11 son compactadores, 2 son tracto camiones y 1 son de otro tipo de vehículo. El contenido de este formato se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 46. Vehículos reportados en SUI

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (Ton)	NÚMERO DE EJES	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE USO DEL VEHÍCULO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VERIFICACIÓN EN SUI
NTU232	VOLVO	12	6	2	2005	Tractocamión	Permanente	Mixto	El vehículo no se encuentra dentro del listado actual de vehículos operativos del prestador entregado en visita.
NTU234	VOLVO	12	6	2	2005	Tractocamión	Permanente	Mixto	
NTU235	VOLVO	20	ND	2	2005	ND	ND	ND	
NTU236	VOLVO	18	8	2	2005	Compactador	Permanente	Mixto	
OOK075	KODIAK	14	7	2	1994	Compactador	Permanente	Mixto	
OOK076	KODIAK	14	7	2	1994	Compactador	Permanente	Mixto	
PLP101	IVECO	25	17	3	2000	Compactador	Permanente	Mixto	
PLP108	IVECO	25	17	3	2005	Compactador	Permanente	Mixto	
PLP384	IVECO	25	17	3	2001	Compactador	Permanente	Mixto	
SPJ871	INTER	25	17	3	2010	Compactador	Permanente	Mixto	
TVJ282	Mercedes	25	17	3	2012	Compactador	Permanente	Mixto	
TVJ283	Mercedes	25	17	3	2012	Compactador	Permanente	Mixto	
TVJ284	Mercedes	25	17	3	2012	Compactador	Permanente	Mixto	
TVJ285	Mercedes	25	17	3	2012	Compactador	Permanente	Mixto	

Fuente: SUI formato Aseo/Técnico Operativos/Vehículos Registrados (Formato Registro de Vehículos para el transporte de residuos sólidos de la Resolución 20101300048765) consultado el 10 de marzo de 2020

De igual forma, ninguno de los vehículos identificados en visita se encuentran reportados en el SUI por la empresa.

Como se puede evidenciar, en la tabla anterior, el reporte del SUI no coincide con la información entregada durante la vista, por lo que, la empresa deberá presentar las respectivas aclaraciones a esta Entidad y realizar los correctivos necesarios para que las diferentes fuentes de información coincidan con la realidad actualizada de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010 para el reporte de este formato, ya que es obligación del prestador actualizar la información de los vehículos registrados cuando esta haya sido modificada. Es necesario indicar que, dicha diferencia en la información suministrada por el prestador

dificulta las acciones de vigilancia y control a cargo de esta Superintendencia, lo cual, es considerado como presunto incumplimiento por falta de calidad en la información cargada al SUI.

Por otra parte, durante la visita efectuada se efectuó la verificación de las características de los vehículos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 47. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).</p>	<p>Todos los vehículos verificados eran motorizados. Sin embargo, el vehículo tipo volqueta de placa BLB557 se evidenció en la base de operaciones sin logos, el 26 de febrero a las 15:17. El 27 de febrero, el prestador procedió a instalar los logos faltantes.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.</p>	<p>Todos los vehículos contaban con comunicación vía celular con los supervisores de la actividad.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.</p>	<p>Si bien la empresa cuenta con dos volquetas, estas son utilizadas para la recolección de residuos especiales. Por otra parte, el vehículo tipo camioneta de estacas de placa AUA867 no cuenta con equipo de compactación.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.</p>	<p>Salvo el vehículo tipo camioneta de estacas de placa AUA867, todos los demás vehículos contaban con la salida del tubo de escape hacia arriba y por encima de la altura máxima.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con</p>	<p>No se tienen observaciones frente a este numeral de la flota de compactadores verificada.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.</p>	
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.</p>	<p>Se identificó fuga de líquido (lixiviado) en los siguientes vehículos:</p> <p>TUN863: Verificado el 25/02/2020 a las 17:57 en la Calle 2 # 8, Barrio Pueblo Nuevo.</p> <p>TUN485: Verificado el 28/02/2020 a las 9:58 en el Barrio el Progreso.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.</p>	<p>Únicamente se identificó sin estribos el vehículo tipo camioneta de estacas de placa AUA867.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota verificada respecto a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.</p>	<p>El vehículo tipo camioneta de estacas de placa AUA867, no cuenta con un diseño que impida el esparcimiento de residuos durante el recorrido, ya que se transportan con cobertura de malla que no garantiza que no haya dispersión de residuos o lixiviado.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).</p>	<p>La cobertura del vehículo tipo camioneta de estacas de placa AUA867 no garantiza que no haya contacto con la lluvia, el viento o el esparcimiento de los residuos durante el transporte. Tampoco cuenta con un mecanismo que evite la pérdida de líquido (lixiviado).</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada en visita frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada en visita frente a este numeral.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la</p>	<p>No se tienen observaciones de la flota vehicular verificada en visita frente a este numeral.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.	
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:</p> <p>17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</p>	<p>Ninguno de los vehículos verificados contaba con luces en la zona de tolva.</p> <p>TUN861: El vehículo se identificó sin luces en la caja de compactación al momento de la verificación del 26/02/2020 a las 14:36 en la base de operaciones. El mismo día el prestador realizó la instalación de la luz evidenciándose operativa.</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos.</p> <p>PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.</p>	<p>El vehículo tipo camioneta de estacas de placa AUA867, presuntamente no cumple con varias de las características del artículo en análisis. Cabe destacar que este vehículo es utilizado por la empresa para la atención de zonas de difícil acceso en donde el ingreso de los compactadores es complejo por las características de las vías. Sin embargo, el prestador no ha informado ni sustentado el uso de este tipo de vehículos, por lo que se le requiere dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo en análisis, para lo cual deberá tener en cuenta las Resoluciones SSPD No. 20161300065315 del 12/12/2016 y 20161300065325 del 14/12/2016.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</p>	<p>De acuerdo con el prestador, el lavado se realiza diariamente en la base de operaciones, una vez finalizada la jornada de recolección.</p>

Fuente: Visita febrero de 2020

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados durante la visita:

Tabla 48. Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita

VEHÍCULO PLACA TUN489



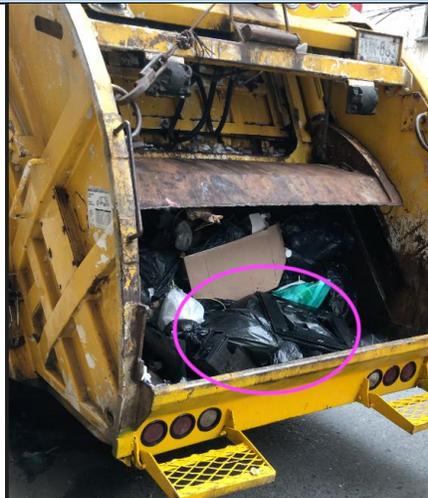
Vehículo sin logos de la empresa BMA S.A. E.S.P.

VEHÍCULO PLACAS TUN486



Fuga de lixiviado identificada.

VEHÍCULO PLACA TUN863



Restos de un televisor identificado al interior de la caja compactadora.

VEHÍCULO PLACA TUN 488



VEHÍCULO PLACA TUN861



Vehículo TUN861 sin luz en la caja compactadora



Vehículo TUN861 con luz en la caja compactadora

VEHÍCULO PLACA BLB557



Vehículo BLB557 sin logos
VEHÍCULO PLACA WEX845



VEHÍCULO PLACA TUN485



Fuga de lixiviado identificada
VEHÍCULO PLACA TUN481



VEHÍCULO PLACA AUA867



Vehículo utilizado para el trasbordo de residuos. Se evidencia la falta de cobertura que evite dispersión de residuos y tampoco se evidencia un sistema de almacenamiento de líquidos (lixiviados)

Fuente: Registro fotográfico visita de febrero 2020

De lo anterior, se identificó un presunto incumplimiento de los numerales 1, 6, 10 y 17 del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. De igual forma, la camioneta de estacas presuntamente no cuenta con las características establecidas por el mencionado artículo y su uso también presuntamente contraviene el artículo 2.3.2.2.3.39 del mismo Decreto, relacionado con las características de la actividad de trasbordo.

4.2.2.4 Puntos críticos y zonas de difícil acceso

El prestador indicó durante la visita que del último censo de puntos críticos realizado identificó 100 puntos en su área de prestación, de los que 7 han sido erradicados, lo cual, difiere con lo descrito en el PPSA en donde relacionan 111 puntos, por lo que se requiere actualizar el PPSA de tal manera que se ajuste con la realidad de la prestación. Adicionalmente, en el PGIRS 2015 del Distrito se estableció un censo de 115 puntos críticos, por lo cual, desde el censo realizado para el PGIRS, se han eliminado 22 puntos críticos en el Distrito.

Por otro lado, la empresa entregó copia del oficio remitido al Distrito y antes de control del 17 de septiembre de 2019, informando del censo de puntos críticos realizado y de la importancia de buscar soluciones conjuntas para la erradicación de los mismos. De igual manera, el prestador informó en la visita de las problemáticas que ocasionan la generación de puntos críticos como la falta de cultura ciudadana, ausencia de aplicación de sanciones ambientales a los responsables de la generación de los puntos, predios privados que no cuentan con cierre ni uso y las dificultades para encontrar soluciones de fondo teniendo en cuenta que los entes de control no han generado acciones que permitan abordar y erradicar la problemática.

Finalmente, también manifestó que realiza periódicamente la atención de los puntos críticos

(2 veces por semana como mínimo), mediante la recolección separada de residuos ordinarios en las rutas de recolección de ordinarios y de escombros y voluminosos mediante volquetas. Al respecto, indicó que la información recopilada es remitida al Distrito con el fin de acordar los pagos de las actividades realizadas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015, sin que a la fecha hayan sido remuneradas.

De igual manera, la empresa hizo entrega de información relacionada con las gestiones adelantadas en el 2019 para la atención integral de los puntos críticos, dentro de las que se informa por parte del prestador:

- Campañas de concientización realizadas a lo largo del año 2019, en articulación con otras entidades como la Cruz Roja Colombiana, el Establecimiento Público, Vocales de Control y la comunidad.
- Realización de jornadas de recolección de residuos especiales, atención de zonas verdes, actividades de poda, entre otras.
- Desarrollo del censo de puntos críticos semestralmente en el Distrito de Buenaventura, en compañía de Vocales de Control, la Oficina de Control Físico, Interventoría del Contrato de Concesión del Servicio de Aseo, la Policía Nacional y el Establecimiento Público Ambiental.
- Remisión de los censos realizados al Distrito.
- Reuniones con Juntas de Acción Comunal, usuarios, Administración de la Plaza de Mercado, vocales de control, entre otros, para tocar temas relacionados con la prestación del servicio de aseo y puntos críticos.
- Operativos de limpieza en los puntos críticos.
- Campañas educativas puerta a puerta.
- Entrega de 1500 bolsas plásticas como apoyo durante las diferentes jornadas de limpieza lideradas por la Alcaldía Distrital, las Juntas de Acción Comunal, entidades y fundaciones que buscan promover el cuidado del medio ambiente.
- Solicitudes de instalación de Unidades Técnicas para el almacenamiento de Residuos en puntos de plazas de mercado y el Malecón Bahía de la Cruz.
- Actas de reunión realizadas por el prestador para tratar la problemática de generación de puntos críticos en zonas de las plazas de mercado.

Dentro del informe de gestión de puntos críticos, el prestador también relaciona que se emitieron 81 comunicados al Ente Territorial relacionados con problemáticas en la prestación del servicio, recibiendo únicamente respuesta en 6 ocasiones. Así mismo, se incluyen fotografías de las actividades realizadas durante el 2019 en el marco de la gestión social de puntos críticos.

Tabla 49. Verificación del censo de puntos críticos.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la</i></p>	<p>Teniendo en cuenta la información entregada por el prestador en cuanto a las gestiones adelantadas respecto a la problemática de puntos críticos en el Distrito, se identifican gestiones adelantadas por parte de BMA S.A. E.S.P., para dar presunto</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i></p> <p><i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i></p>	<p>cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015. No obstante, se resalta la importancia de continuar con estas acciones y de aumentar esfuerzos para buscar soluciones de fondo que permitan disminuir la cantidad de puntos críticos generados en el Distrito.</p>

Fuente: Visita febrero 2020

Así mismo, el 27 de febrero se hizo la verificación de las condiciones de algunos de los puntos críticos identificados por el prestador, evidenciándose, entre otras cosas, lo siguiente:

Tabla 50. Puntos críticos inspeccionados en campo

UBICACIÓN / NOMBRE DEL PUNTO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES
<p>Punto Calle el Embudo – Centro</p>		<p>El prestador manifiesta que los residuos provienen de habitantes de la zona que no sacan los residuos en el horario diurno establecido y de los establecimientos comerciales de San Andresito.</p>
<p>San Rafael – Carrera 6 y calle Cundinamarca</p>		<p>Residuos provenientes de los establecimientos comerciales que disponen ordinarios, voluminosos y escombros.</p>

UBICACIÓN / NOMBRE DEL PUNTO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES
<p>Punto Calle el Cartucho y Galería Central</p>		<p>Disposición de escombros de construcción, ordinarios de establecimientos comerciales y provenientes de habitantes de calle.</p>
<p>Puntos críticos en torno al hospital</p>		<p>Se identificó presencia de residuos de obra y voluminosos.</p>

UBICACIÓN / NOMBRE DEL PUNTO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES
		
<p>Punto cancha gimnasio de la 20</p>		<p>Residuos mixtos entre ordinarios y de construcción. El prestador indicó que el punto se compone de residuos dispuestos provenientes de una obra aledaña.</p>

UBICACIÓN / NOMBRE DEL PUNTO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES
		
<p>Punto Plaza Bellavista</p>		<p>Punto crítico de la plaza Bellavista en donde se disponen alimentos y demás residuos provenientes de la plaza. Se observó adultos y niños realizando la separación y recolección de alimentos. El operador manifiesta que, en múltiples ocasiones, ha solicitado al ente territorial la construcción de una unidad técnica de almacenamiento para la galería Bellavista.</p>

UBICACIÓN / NOMBRE DEL PUNTO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES
Barrio 12 de abril		Presencia de dos puntos críticos con grandes cantidades de residuos voluminosos dispuestos.
Eje ambiental barrio las Américas		Punto crítico que cubre un área extensa en donde se identifican gran cantidad de residuos ordinarios, de escombros y llantas. Se identificó condiciones complejas de acceso debido a la presencia de habitantes de la calle en la zona.

UBICACIÓN / NOMBRE DEL PUNTO	FOTOGRAFÍA	OBSERVACIONES
		

Fuente: Visita SSPD 25 al 28 de febrero de 2020

4.2.2.5 Inspección de zonas de difícil acceso y gestiones adelantadas por la empresa

Como ya se mencionó, en el Distrito de Buenaventura se presentan problemáticas relacionadas con complejidades en algunos puntos de la ciudad que dificultan el ingreso del prestador del servicio de aseo para la recolección de residuos. Frente a estas dificultades, la empresa realizó entregas gestiones realizadas con el fin de buscar alternativas de prestación que permitan la prestación adecuada en estas zonas. A continuación, se mencionan algunas de estas:

- Oficio a la Secretaría de Infraestructura Vial, la Empresa de Energía del Pacífico EPSA y la Interventoría del Contrato de Concesión del Servicio de Aseo, informando de incidentes presentados por la presencia de cables de energía a baja altura en las vías.
- Actas de reuniones realizadas en enero de 2020 con los presidentes de juntas de acción comunal de los barrios de zonas de difícil acceso, con el fin de buscar acuerdos de colaboración ambiental para la recolección de residuos, por parte de representantes de la comunidad para su disposición en puntos de acopio por donde la empresa tiene acceso a través de los vehículos de recolección.

Por otro lado, según lo manifestado por la empresa, en las zonas palafíticas se recolectan alrededor de 45 toneladas mensuales, las cuales representan cerca de únicamente el 30% del total, es decir, el 70% restante, termina siendo dispuesto en el mar por parte de los habitantes de estas zonas, ya que prefieren arrojar los residuos al mar que tener que transportarlos a una zona establecida por el prestador. Estas estimaciones se realizaron teniendo en cuenta que, según el prestador, en estas zonas se han identificado cerca de 10.000 casas.

Ahora bien, durante la visita se verificaron algunas de las zonas de difícil acceso evidenciándose las complejidades que se presentan en varios de los barrios del Distrito. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 51. Inspección de Zonas de Difícil Acceso

ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	PROBLEMÁTICA	FOTOGRAFÍA
<p>TIJERAS</p>	<p>Radio de giro que no permite el acceso del compactador. Adicionalmente se identificó viviendas con el techo por fuera de la línea de paramento y vehículos estacionados que, teniendo en cuenta el ancho de la vía, también impiden el paso del compactador. La zona es atendida con la camioneta de estacas.</p>	
<p>BARRIO NAYITA 1</p>	<p>Zona en donde los radios de giro y el ancho de las calles impiden el acceso del compactador. Se atiende mediante la camioneta de estacas.</p>	<p>Debido a las condiciones de seguridad de la zona no se tomó registro fotográfico.</p>

ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	PROBLEMÁTICA	FOTOGRAFÍA
BARRIO NAYITA 2	<p>Zona de palafitos, de vías angostas y de baja estabilidad del terreno. En esta zona se atiende mediante acuerdo de colaboración social y ambiental con habitantes de la comunidad, que recogen y apilan los residuos en zonas por donde el compactador tiene acceso.</p>	
Cucho Bravo	<p>Se observó presencia de alcantarillas por encima de la cota vial, viviendas con techos por fuera de la línea de paramento. La zona es recolectada con el apoyo de la camioneta de estacas y puntos de acopio en callejones angostos.</p>	

ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	PROBLEMÁTICA	FOTOGRAFÍA
		
Lleras	<p>Zona de difícil acceso en la cual se identificó la construcción de viviendas en terrenos irregulares a modo de invasión. La zona es recolectada por medio de la camioneta de estacas y posterior trasbordo.</p>	<p>No se tomó registro fotográfico debido a las condiciones de seguridad de la zona.</p>
Santa Fe Continental	<p>Zona palafítica en donde también se identificó presencia de cables de alta tensión a baja altura. La zona es atendida por medio de camioneta de estacas y puntos de acopio. Una usuaria de la zona manifestó que, a pesar de que la ruta se atiende los martes, jueves y sábados, no había pasado la camioneta desde el martes 25 de febrero.</p>	

ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	PROBLEMÁTICA	FOTOGRAFÍA
		
Puertas del Mar	<p>Zona con presencia de cables de alta tensión a baja altura, terreno inestable y techos por fuera de la línea de paramento. Debido a las condiciones de seguridad no se tomó registro fotográfico de la totalidad de la zona. La zona es atendida con camioneta de estacas.</p>	

ZONA DE DIFÍCIL ACCESO	PROBLEMÁTICA	FOTOGRAFÍA
Zona Bellavista	Vía con cables de alta tensión a baja altura que impiden el acceso del vehículo compactador. La zona es atendida con camioneta de estacas.	
Miraflores	Zona de difícil acceso debido al ancho de las vías, las pendientes y la presencia de alcantarillas con cota superior a la cota de la vía. La zona es atendida con camioneta de estacas.	

Fuente: Visita SSPD 25 al 28 de febrero de 2020

De lo identificado en la visita, se concluye que son numerosas las zonas en las cuales no se puede prestar el servicio de aseo por parte de la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. con normalidad, ya que las condiciones evidenciadas en los puntos

verificados no permiten el acceso de los vehículos compactadores utilizados para la recolección. En algunos puntos, incluso el acceso de la camioneta de estacas se ve restringido, situación que se da mayoritariamente en las zonas de palafitos. Adicionalmente, se identificó que las condiciones de seguridad de estos barrios son complejas. Es menester que el Distrito lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar la prestación del servicio de aseo en estas zonas con la calidad y continuidad debidas, ya que no solo se están presentando situaciones de no prestación del servicio dentro de las frecuencias establecidas, teniendo en cuenta lo manifestado por dos usuarios de estas zonas, sino que se está generando un impacto ambiental con el arrojado de residuos al mar y la generación de puntos críticos.

4.3 Base de operaciones

La base de operaciones se encuentra ubicada en la Carrera 80# 1 D – 57, en el Distrito de Buenaventura. En esta, se realizan las labores de seguimiento de la operación del servicio de aseo y se ubican las oficinas administrativas y de PQR de la empresa. Respecto a la verificación de las condiciones de la base de operaciones, se logró identificar lo siguiente durante la visita:

Así las cosas, a continuación se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones de BMA S.A.S E.S.P. (artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015):

Tabla 52. Verificación de características de la base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	No se tienen observaciones de la base de operaciones verificada en visita frente a este numeral.
2. Contar con los servicios públicos.	No se tienen observaciones de la base de operaciones verificada en visita frente a este numeral.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	En visita no se identificó señalización de los sentidos de circulación en la base de operaciones.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	No se tienen observaciones de la base de operaciones verificada en visita frente a este numeral.
5. Contar con equipos de control de incendios.	No se tienen observaciones de la base de operaciones verificada en visita frente a este numeral.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	No se tienen observaciones de la base de operaciones verificada en visita frente a este numeral.

Fuente: Visita febrero 2020

Tabla 53. Evidencia fotográfica de la base de operaciones verificada en visita

BASE DE OPERACIONES UBICADA EN BUENAVENTURA EN LA CARRERA 80# 1 D – 57	
	
Portón de ingreso a la base (no se identifica demarcación de los sentidos de circulación)	Zonas administrativas y operativas
	
Área de lavado	Área de mantenimiento

Fuente: Visita febrero 2020

De lo anterior, se identifica parcialmente un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

4.4 Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

4.4.1 Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, las características de la actividad de barrido son las siguientes:

Tabla 54. Características de prestación de la actividad de barrido

NO. DE OPERARIOS	FRECUENCIA	KILÓMETROS DE BARRIDO MENSUAL	TIPO DE BARRIDO (MANUAL/MECÁNICO)
57	6 veces por semana en zona centro, comercial y avenida, de lunes a sábado 1 vez por semana en las vías internas o residenciales del distrito.	6.055,0 km cuneta mes	Manual

Fuente: Visita SSPD 25 al 28 de febrero de 2020

Lo anterior, presuntamente NO está acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015 para Distritos Especiales como Buenaventura, ya que se define una frecuencia mínima de dos veces por semana en la norma. Cabe resaltar que la frecuencia mínima de una vez por semana en zonas residenciales también está establecida por el PGIRS en la línea base, por lo que se requiere que este sea actualizado por parte del municipio.

Por su parte, al verificar el cargue del formulario “Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo” realizado por el prestador al SUI en los meses del año 2019 se verifica que dicha información no coincide con la información entregada en la visita. A continuación, se relaciona reporte para el año 2019:

Tabla 55. Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo

AÑO	MES	KM DE CUNETA DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETA DE BARRIDO VISITA
2019	ENERO	6090,7	6.055,0
2019	FEBRERO	5398	6.055,0
2019	MARZO	5830	6.055,0
2019	ABRIL	380,93	6.055,0
2019	MAYO	5872	6.055,0
2019	JUNIO	370,39	6.055,0
2019	JULIO	385,95	6.055,0
2019	AGOSTO	390,23	6.055,0
2019	SEPTIEMBRE	386,24	6.055,0
2019	OCTUBRE	386,24	6.055,0
2019	NOVIEMBRE	386,24	6.055,0
2019	DICIEMBRE	386,33	6.055,0
2020	ENERO	386,12	6.055,0
2020	FEBRERO	385,74	6.055,0

AÑO	MES	KM DE CUNETAS DE BARRIDO SUI	KM DE CUNETAS DE BARRIDO VISITA
2020	MARZO	9500	6.055,0

Fuente: SUI, consulta septiembre de 2020

De lo anterior, se identifican inconsistencias importantes en cuanto al total de kilómetros de barrido reportado en SUI y el promedio mensual mencionado en visita por el prestador, lo cual deberá ser aclarado por la empresa para cada uno de los periodos en los que se identifica inconsistencias. De esta manera, se identifica un presunto incumplimiento en la calidad del reporte “*Continuidad en barrido y limpieza del servicio de aseo*” de la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010.

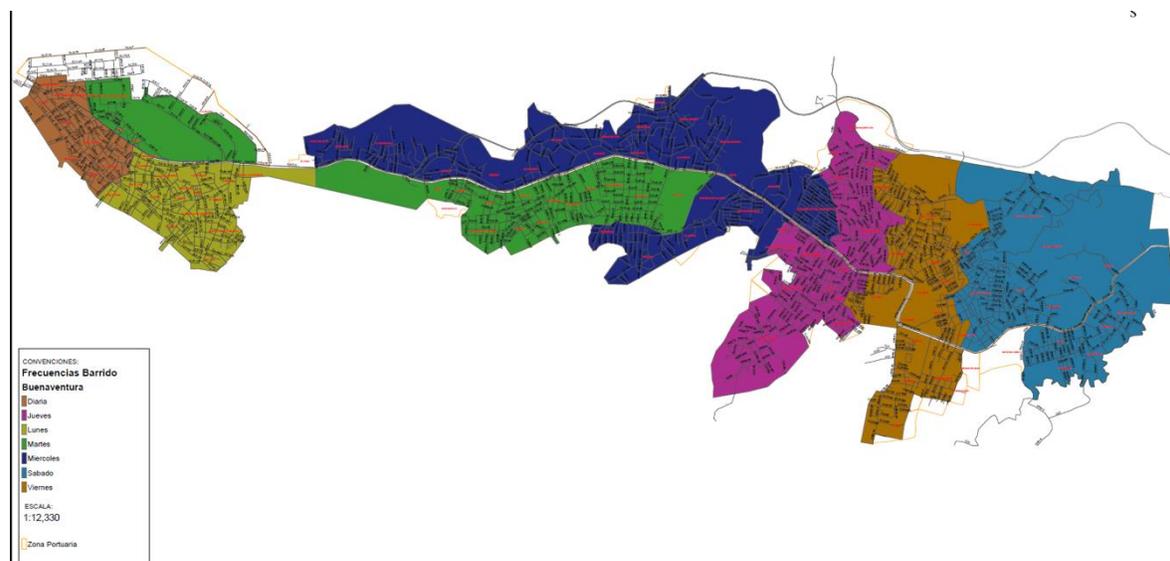
4.4.2 Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 10 macrorrutas y 181 microrrutas, las cuales se desarrollan en horarios entre las 6 a.m. a 4 p.m.

4.4.2.1 Macrorrutas, horarios y frecuencias

Durante la visita realizada en el mes de febrero de 2020, el prestador realizó entrega de la relación de las macrorrutas y de los planos de las macrorrutas de barrido y limpieza, como se muestra a continuación:

Imagen 23. Mapa de frecuencias de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas



Fuente: BMA S.A. E.S.P – Plano de Frecuencias de Barrido, 2020

Se verificó el sitio web de la empresa, enlace <https://www.bmasaesp.com/docs/rutas->

[bma.pdf](#) y en consulta realizada el día 1 de septiembre de 2020 evidenciándose que se encuentran publicadas las rutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas de Buenaventura.

Ahora bien, respecto a la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza del PPSA entregado en visita, el prestador reporta lo siguiente:

Tabla 56. Relación de macrorrutas de barrido y limpieza

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
301	Comuna 4	X							7:00	Manual
302	Comuna 4 y 2	x							7:00	Manual
303	Comuna 2, 3 y 4	X							7:00	Manual
304	Comuna 1,2 y 3	X							7:00	Manual
305	Comuna 2 y 3	X							7:00	Manual
306	Comuna 5	X							7:00	Manual
311	Comuna 5		X						7:00	Manual
312	Comuna 1		X						7:00	Manual
313	Comuna 7		X						7:00	Manual
314	Comuna 7		X						7:00	Manual
315	Comuna 7y 8		X						7:00	Manual
316	Comuna 8		X						7:00	Manual
317	Comuna 8		X						7:00	Manual
321	Comuna 5			X					7:00	Manual
322	Comuna 5			X					7:00	Manual
323	Comuna 6			X					7:00	Manual
324	Comuna 6			X					7:00	Manual
325	Comuna 9			X					7:00	Manual
326	Comuna 7, 8			X					7:00	Manual
327	Comuna 8			X					7:00	Manual
328	Comuna 5 y 6			X					7:00	Manual
331	Comuna 8, 11				X				7:00	Manual
332	Comuna 9, 11				X				7:00	Manual
333	Comuna 11				X				7:00	Manual
334	Comuna 11				X				7:00	Manual
335	Comuna 6				X				7:00	Manual
336	Comuna 10				X				7:00	Manual
337	Comuna 10, 11				X				7:00	Manual
341	Comuna 11					X			7:00	Manual
342	Comuna 12					X			7:00	Manual
343	Comuna 12					X			7:00	Manual
344	Comuna 10,12					X			7:00	Manual
345	Comuna 10, 11					X			7:00	Manual
346	Comuna 10					X			7:00	Manual
347	Comuna 9, 10					X			7:00	Manual
348						X			7:00	Manual
351	Comuna 12						X		7:00	Manual
352	Comuna 12						X		7:00	Manual

Macrorruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Tipo de barrido (mecánico, manual)
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
353	Comuna 12						X		7:00	Manual
354	Comuna 10, 12						X		7:00	Manual
355	Comuna 12						X		7:00	Manual
356	Comuna 10, 12						X		7:00	Manual
357	Comuna 12						X		7:00	Manual
371	Comuna 4	X	X	X	X	X	X	X	6:00	Manual
372	Comuna 4	X	X	X	X	X	X	X	6:00	Manual
373	Comuna 1, 4	X	X	X	X	X	X	X	6:00	Manual
374	Comuna 1	X	X	X	X	X	X	X	6:00	Manual
375	Comuna 1	X	X	X	X	X	X		6:00	Manual
376	Comuna 5	X	X	X	X	X	X		6:00	Manual
377	Comuna 5, 7	X	X	X	X	X	X		6:00	Manual
378	Comuna 5, 6, 7	X	X	X	X	X	X		6:00	Manual
379	Comuna 6, 7, 8	X	X	X	X	X	X		6:00	Manual
3710	Comuna 10, 11, 12	X	X	X	X	X	X		6:00	Manual

Fuente: BMA S.A. E.S.P., PPSA

De lo anterior, identifican 53 macrorrutas, por lo que se requiere que el prestador actualice el PPSA de tal forma que se ajuste con la realidad de lo informado en visita, ya que se estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la prestación del servicio de aseo acorde con lo estipulado en el PPSA. Adicionalmente, se observa que la macrorruta 348 no contiene información de la comuna que es atendida, por lo que se requiere al prestador que realice el ajuste pertinente.

4.4.2.2 Microrrutas, horarios y frecuencias

Según la información brindada por el prestador en visita, indicó que para Buenaventura cuenta con 181 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. No obstante, de la información entregada de los planos únicamente se identifican 46 del total de microrrutas.

En cuanto al reporte en SUI de microrrutas certificado el 2/05/2017 y actualizado el 8/8/2019, se observa que el prestador no incluye ninguna microrruta de tipo 2, las cuales, identifican las microrrutas de barrido. En este sentido, el reporte en SUI de microrrutas presuntamente se encuentra desactualizado, de lo que se reitera un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en SUI y de los cronogramas de cargue establecidos para la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010, ya que se establece en la nota del artículo 4.4.1.6. del anexo, que es obligación del prestador actualizar la información de microrrutas cuando esta haya sido modificada.

Adicionalmente, las rutas y frecuencias definidas en el CCU difieren de las consignadas en el PPSA y la relación de macrorrutas entregadas por el prestador en la visita, por lo cual presuntamente se incumple el artículo 2.3.2.2.2.3.34 del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el cumplimiento de las rutas y horarios de conformidad con los contratos de prestación del servicio de aseo.

La verificación en campo de la prestación de esta actividad se realizó el 27 de febrero de 2020. A continuación, se describen los resultados de dicha verificación:

Tabla 57. Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

HORA Y FECHA	MICRORRUTA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
12:32 27/02/2020	33 - 27	Barrio la Independencia	<ul style="list-style-type: none"> - El operario portaba plano de la microrruta, pero este no correspondía a la ruta asignada. No obstante, de acuerdo con el plano entregado por el prestador y la ubicación del punto en donde se verificó al operario, se identifica que este se encontraba dentro de la microrruta. - El operario portaba los siguientes elementos de seguridad industrial y salud ocupacional: gorra de sol y cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: conos de señalización, escoba, bolsas y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es desde las 8:00 hasta las 16:00 en frecuencia de los jueves. - La zona atendida se evidenció limpia.
12:40 27/02/2020	33 – 26	Barrio la Independencia	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con el plano de la microrruta entregado por el prestador y la ubicación del punto en donde se verificó al operario, se identifica que este se encontraba dentro de la microrruta. - El operario portaba los siguientes elementos de seguridad industrial y salud ocupacional: gorra de sol y cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: escoba, bolsas, rastrillo y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es desde las 8:00 hasta las 16:00 en frecuencia de los jueves. - La zona atendida se evidenció limpia.
12:49 27/02/2020	33 – 28	Barrio Bolívar	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con el plano de la microrruta entregado por el prestador, y la ubicación del punto en donde se verificó al operario, se identifica que este se encontraba dentro de la microrruta. - El operario portaba los siguientes elementos de seguridad industrial y salud ocupacional: gorra de sol y cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: escoba, bolsas, rastrillo, espátula y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es desde las 8:00 hasta las 16:00 en frecuencia de los jueves. -La zona atendida se evidenció limpia.

HORA Y FECHA	MICRORRUTA	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
13:01 27/02/2020	33 – 25	Barrio las Américas	<ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo con el plano de la microrruta entregado por el prestador y la ubicación del punto en donde se verificó al operario, se identifica que este se encontraba dentro de la microrruta. - El operario portaba los siguientes elementos de seguridad industrial y salud ocupacional: gorra de sol y cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: cono, escoba, bolsas, rastrillo y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es desde las 8:00 hasta las 16:00 en frecuencia de los jueves. - La zona atendida se evidenció limpia.
13:36 27/02/2020	36 – Av3	Avenida Simón Bolívar # 42	<ul style="list-style-type: none"> - La empresa no entregó el plano de esta ruta por lo que no se pudo verificar su cumplimiento. - El operario portaba los siguientes elementos de seguridad industrial y salud ocupacional: gorra de sol y cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo. - Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: carro recolector, conos de señalización, pala, escoba, bolsas, rastrillo y recogedor. - El horario de la ruta informado por el prestador es desde las 6:00 hasta las 14:00 en frecuencia de los jueves. - La zona atendida se evidenció limpia.

Fuente: Visita febrero de 2020

Tabla 58. Evidencia fotográfica de verificación de la actividad de barrido y limpieza

VERIFICACIÓN ACTIVIDAD EN BUENAVENTURA



Microrruta 33 – 27 verificada en Barrio la Independencia



Microrruta 33 – 26 verificada en Barrio la Independencia



Microrruta 33 – 28 Verificada en Barrio Bolívar



Microrruta 33 – 25 verificada en Barrio las Américas



Microrruta 36 – Av 3 verificada en Avenida Simón Bolívar # 42
Fuente: Visita febrero 2020

El prestador informó que la recolección y transporte de las bolsas generadas en esta actividad se realiza de acuerdo con la zona de barrido, para lo cual, se cuenta con una ruta de recolección de bolsas de barrido definida y la recolección por medio de las rutas de ordinarios que pasen por las vías en donde se ubiquen bolsas de barrido. En ambas situaciones se utilizan compactadores. Adicionalmente, el prestador informó que por cada bolsa de barrido se recogen alrededor de 8 kilos, aproximadamente, con lo cual, teniendo en cuenta el número de bolsas utilizadas por ruta, se estiman las toneladas de residuos recolectadas en total. De acuerdo con el reporte SUI “Toneladas de barrido y recolección y transporte” en promedio se recogen 385.83 toneladas provenientes de esta actividad (corte a febrero de 2020).

Por otra parte, durante la inspección de las zonas de difícil acceso del jueves 27 de febrero, se identificó una zona del Barrio Lleras en la cual había residuos dispersos en la vía. Esta zona es atendida los martes. De igual forma, en este mismo barrio, una usuaria manifestó inconformidad con la frecuencia en que se realiza la actividad de barrido.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015 por la no ejecución de la actividad de barrido con una frecuencia mínima de dos veces por semana en las zonas residenciales, para lo cual, el prestador deberá realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

4.5 Componente de Limpieza Urbana

De acuerdo con lo informado por la empresa en la visita, BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. únicamente ejecuta la actividad de corte de césped en el Distrito. Sin embargo, aclaró que esta se realiza dentro de las labores de responsabilidad social y ambiental de la empresa, puesto que contractualmente esta actividad no está contemplada. Esto puede ser verificado del Contrato de Concesión del cual únicamente se desprenden las actividades de recolección, barrido y disposición final. En este sentido, la empresa no estaría cobrando la actividad a los usuarios.

4.5.1 Corte de césped

Teniendo en cuenta que el prestador no registra en el RUPS la actividad, la empresa no cuenta con información disponible en el SUI relacionada ya que, como se mencionó, no es cobrada vía tarifa a los usuarios según lo indicó la empresa. De igual forma, se resalta que el PGIRS no contiene los inventarios de áreas objeto de corte, por lo cual el prestador no cuenta con la información requerida para la prestación de la actividad dentro del servicio público domiciliario de aseo. No obstante, en la visita informó que BMA S.A. E.S.P. tiene inventariados 30 puntos de la ciudad que cuentan con un área total de 106.700 metros cuadrados, cuya frecuencia de intervención es mensual. A continuación, se relaciona dicho inventario.

Tabla 59. Inventario de áreas verdes atendidas por BMA S.A. E.S.P.

SITIO	ÁREA (m ²)	DIRECCIÓN	FREC/DÍAS
PALACIO NACIONAL	900	CALLE 1 CRA 2	1
LA CATEDRAL	2.500	CALLE 7 CRA 3	1
LUDOTECA	600	CALLE 6 CRA 10	2
MARIA AUXILIADORA	2.000	CALLE 6 CRA 11	2
NAYITA	1.500	CRA 6-7 CALLE 6E	2
MAYOLO	650	CRA 6-7 DGN 6C	2
PARQUE ECOLOGICO	11.500	CRA 8-9 CALLE 6E	3
CASA DE LA CULTURA- INCLUYE PLAZA	800	CRA 16 CALLE 6	3
SEPARADOR DEL JORGE Y LATERAL DEL HOSPITAL	4.800	CR 17 Y 18 CALLE 4B Y 5	4
PARQUE DE MONTECHINO	3.500	CRA 17C CALLE 5	5
CANCHA MONTECHINO	3.200	CRA 17B CALLE 4	5
SANTA CRUZ	1.400	CRA 6 CALLE 27	6
PARQUE FRENTE AL SENA	700	CALLE 6 CRA 29	6
PARQUE ENTRADA AL KENNEDY	600	CALLE 6 CRA 31	6
PARQUE ENTRADA A SAN LUIS	600	CALLE 7 CRA 34	6

SITIO	ÁREA (m ²)	DIRECCIÓN	FREC/DÍAS
ZONA VERDE BARRIO 14 DE JULIO	2.800	CALLE 5 Y 6 CRA 38B	7
ZONA VERDE MIRAFLORES A BELLAVISTA	8.000	CRA 41A A 47 CALLE 7	8
BELLAVISTA CRA 47	3.500	CALLE 6 A CALLE 1 CRA 47	10
BELLAVISTA CASETA COMUNAL	4.800	CRA 46 CALLE 4A	11
PARQUE EL CRISTAL	1.800	TRV 51 CALLE 2A	12
BIBLIOTECA PUBLICA	1.100	CRA 56C CALLE 6	12
PARQUE DE LA CIUDADELA COLPUERTOS	1.200	CRA 56 CALLE 6	12
CANCHA MULTIPLE DE LA CIUDADELA COLPUERTOS	2.700	CRA 56B CALLE 3	13
PARQUE DEL PANAMERICANO	6.500	CRA 63D CALLE 6	14
BORDE DEL ACUAPARQUE	650	CRA 65 CALLE 6	15
EJE AMBIENTAL SAN BUENAVENTURA	10.000	CRA 64A A CR 66 CALLE 5 Y 6	16
PARQUE MARGARITA HURTADO	1.800	CR 55A A 55E CALLE 6 Y 6A	18
CASETA COMUNAL LA INDEPENDENCIA	800	CRA 62 CALLE 7	19
PARQUE CANCHA LA INDEPENDENCIA	1.200	CALLE 11 CRA 64A	19
PARQUE CRA 60 LA INDEPENDENCIA 2DA ETAPA	300	CRA 60 2DA ETAPA	19
CANCHA MULTIPLE LA FORTALEZA	6.500	CRA 69 CALLE 6	20
PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO BOLIVAR	8.500	CRA 69 CALLE 6	22
CASA DE JUSTICIA BARRIO NUEVA GRANADA	6.500	CRA 73 CALLE 4SUR	24
UNION DE VIVENDA/CALDAS	2.800	ZONA ALEDAÑA A BASE BMA	25

Fuente: BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – Zonas verdes, 2020

Ahora bien, el PPSA también contiene un inventario del cual se identifica un total de 45.384 metros cuadrados de áreas verdes que se atienden con una frecuencia de cada 45 días. En este sentido, se identifica que el PPSA se encuentra desactualizado por lo que se resalta un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con la prestación del servicio de aseo acorde con lo estipulado en el PPSA.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación del estado de cumplimiento de la actividad de corte de césped:

Tabla 60. Verificación de características de la actividad de corte de césped

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos.</p> <p>Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.</p>	<p>No se tienen observaciones de la actividad verificada frente a este numeral.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.</p> <p>Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares no permita la realización de la actividad en el horario mencionado.</p>	<p>La zona que se estaba interviniendo contaba con césped cuya altura era mayor a los 10 cm. Una vez cortado este no tenía una altura inferior a los 2 centímetros.</p>
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá optar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución del corte del césped. En este sentido adelantará las siguientes actividades:</p> <p><i>Información:</i> Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</p> <p><i>Demarcación:</i> Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento</p>	<p>Se contaba con valla informativa que contenía datos del objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono para PQR y página web.</p> <p>No se realizaba demarcación de la zona a intervenir ya que era una zona libre de tránsito peatonal.</p> <p>Se contaba con malla de protección con altura mayor a 1.5 metros.</p>

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</i></p>	
<p>ARTICULO 2.3.2.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. <i>En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</i></p> <p><i>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</i></p>	<p>Tanto los operarios de guadaña como los de cuadrilla contaban con elementos de protección industrial</p>

Fuente: Visita febrero 2020

De acuerdo con lo verificado, la empresa estaría presuntamente incumpliendo el artículo 2.3.2.2.2.6.67. del Decreto 1077 de 2015 al evidenciarse en la zona verificada que la altura del césped superaba los 10 centímetros previo a la intervención.

4.5.2 Poda de árboles

Durante la visita, el prestador indicó que no presta esta actividad, ya que no se encuentra contemplada en el contrato de concesión y el PGIRS no incluye los inventarios requeridos.

4.5.3 Lavado de áreas públicas

Durante la visita, el prestador indicó que no presta esta actividad, ya que no se encuentra contemplada en el contrato de concesión y el PGIRS no incluye los inventarios requeridos.

4.5.4 Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

En relación con la actividad de suministro e instalación de cestas, según lo informado por el prestador, se han instalado 19 cestas a las cuales no se les realiza mantenimiento actualmente. De estas, la empresa informó que dos fueron hurtadas por lo que la empresa emitió comunicaciones al Distrito al respecto sin que se haya dado respuestas por los casos presentados. Adicionalmente, informó que se encuentra en proceso de actualización del inventario ya que la alcaldía también tiene cestas instaladas. No obstante, aclaró que la actividad no es responsabilidad contractual de BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. Se identifica que el PGIRS no contiene información relacionada con esta actividad.

Dentro de la información entregada por el prestador, se incluyó la solicitud de aprobación de instalación de las 10 cestas públicas mencionadas, referenciando su ubicación con dirección y barrio:

Tabla 61. Listado de ubicación de cestas públicas que se solicitaron aprobar

No.	Dirección	Barrio/Lugar
1	Calle 1ra	Centro, Frente a Supermercado "Olímpica"
2	Calle 2da con Carrera 5ta	Centro, Diagonal a Cerrajería "El Mago"
3	Calle 2da	Centro, Frente a Almacenes Herpo 2
4	Calle 3ra con 4ta	Centro, Frente a Drogas "La Rebaja"
5	Calle 2da	Centro, Frente a Almacenes Herpo 1
6	Carrera 5ta	Centro, Frente a Terminal de Transporte de Buenaventura
7	Carrera 5ta	Centro, Frente a Terminal de Transporte de Buenaventura
8	Calle 3ra	Centro, Esquina Apuestas Unidas
9	Avenida Simón Bolívar Calle 6	Frente a Casa de la Cultura Margarita Hurtado
10	Carrera 10 Calle La Victoria	Frente a Secretaria de Regulación y Control de Transito de Buenaventura
11	Avenida Simón Bolívar	Paradero frente a SENA
12	Avenida Simón Bolívar Barrio San Luis	Parque Barrio San Luis
13	Avenida Simón Bolívar Barrio San Luis	Paradero Barrio San Luis
14	Avenida Simón Bolívar Barrio Bellavista	Paradero Almacenes La 14 No. 1
15	Avenida Simón Bolívar Barrio Bellavista	Paradero Almacenes La 14 No. 2
16	Carrera 47 Barrio Bellavista	Paradero frente a Hospital Luis Ablanque de la Plata
17	Avenida Simón Bolívar Carrera 53	Paradero salida Universidad del Valle
18	Avenida Simón Bolívar Carrera 53	Frente a Institución Educativa Liceo del Pacifico
19	Avenida Simón Bolívar Carrera 61	Entrada principal Barrio El Dorado

Fuente: BMA S.A. E.S.P., Cestas instaladas, 2020

De igual forma se evidencia la aprobación por parte del Distrito para la ubicación de las cestas. Se identifica que, en su mayoría, estas fueron ubicadas en la zona centro.

4.5.5 Limpieza de playas costeras/zonas ribereñas

Durante la visita, el prestador indicó que no presta esta actividad, ya que no se encuentra contemplada en el contrato de concesión y el PGIRS no incluye los inventarios requeridos.

4.6 Disposición Final

El Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio de aseo, a partir del Capítulo 3 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de disposición final; por lo tanto, en este

capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

4.6.1 Sitio de disposición final

En desarrollo de la visita de inspección realizada al prestador, se evidenció que la disposición final de los residuos sólidos se realiza en un sitio ubicado a en el kilómetro 21 de la vía que conduce al municipio de Cali. La Celda Córdoba es operada por BMA S.A. E.S.P. Este sitio de disposición recibe los residuos únicamente de Buenaventura.

A continuación, se relaciona la información verificada durante la visita al sitio de disposición final de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015:

Tabla 62. Verificación de la operación del sitio de Disposición Final

DATOS GENERALES		OBSERVACIÓN	
Nombre sitio disposición final	Celda de Contingencia Córdoba		
Ubicación	Kilómetro 21 de la vía que conduce al municipio de Cali		
Coordenadas	Coordenadas tomadas en visita: 3°52'42,2"N 76°54'49,6" W		
Descripción de las vías de acceso al SDF	<p>Vías externas: vía pública que conecta al municipio de Buenaventura con la ciudad de Cali. Esta vía cuenta con señalización, doble calzada en ambos sentidos y cunetas a ambos costados.</p> <p>Vías internas: vía en material afirmado con el terreno. Cuenta con un canal natural al costado izquierda que conduce las aguas lluvias por escorrentía hacia el sistema de canales que conducen estas aguas.</p>		
Tipo de sitio de disposición final y celda de operación.	Celda de contingencia. Actualmente se realiza la operación en la zona de optimización del vaso 1.		
Municipios atendidos	Buenaventura.		
SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO	SI	NO	Observaciones
¿El sitio cuenta con báscula de pesaje?	X		Báscula de pesaje de 35 toneladas de capacidad.
¿El prestador realiza la calibración de la(s) báscula(s)?	X		Se identifica que la última calibración realizada se llevó a cabo el 22 de diciembre de 2019, por la consultora PROMETÁLICOS.
Otras alternativas de pesaje.		X	
INFORMACIÓN LEGAL	SI	NO	Observaciones
¿El sitio cuenta con permiso ambiental?	X		Autorización ambiental otorgada mediante la comunicación 0753-962402018 del 26 de diciembre de 2018, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en la que se autoriza la continuidad de operaciones en el vaso 1 optimizado. Dentro de la autorización se define una capacidad máxima de disposición de 277.577 m ³ .
¿El sitio cuenta con Vida Útil?	X		3,22 años (mayo de 2023 aproximadamente) teniendo en cuenta la capacidad remanente publicada en el sitio de 204.977 toneladas y el promedio de toneladas mensuales es de 5.300 toneladas por mes. Este dato coincide aproximadamente con el estimado de vida útil de 4.36 años contados a partir de la fecha de la autorización ambiental.

			Lo anterior, configura una alerta para la SSPD teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha definido una solución a largo plazo para la disposición de los residuos sólidos provenientes del Distrito de Buenaventura.
¿Se identificó en visita la publicación de la capacidad de disposición del SDF en un lugar visible?	X		Se evidenció publicada la capacidad remanente del sitio con corte a enero de 2020 en la caseta ubicada al lado de la báscula. Se resalta un presunto cumplimiento del Parágrafo 4 art. 28 de la Resolución CRA 720 de 2015
¿El sitio cuenta con permiso de vertimientos?	X		Resolución CVC No. 0753-0051-2018 de febrero 16 de 2018. Dentro de las exigencias de dicho permiso se resaltan: 1- Caracterización mensual de las aguas residuales generadas donde se evidencie cumplimiento de la normativa ambiental vigente. 2- Se otorga el permiso por un periodo de 5 años, posterior al cual se deberá solicitar prórroga ante la Autoridad Ambiental.
INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL			
Método de disposición	Trinchera		
Toneladas mensuales promedio dispuestas:	5.300,0		
CRITERIOS OPERACIONALES	SI	NO	Observaciones
¿Existen celdas de seguridad al interior del SDF para la disposición de residuos peligrosos?		X	
De no existir, ¿El operador del SDF restringe el ingreso de residuos peligrosos, líquidos, lodos contaminados y/o cenizas prendidas?	X		En visita se identificó el apoyo técnico de operarios del sitio para la verificación visual de los residuos que eran dispuestos por los vehículos recolectores. De igual manera, la empresa informó que se realiza inspección aleatoria dos veces al día de los vehículos que ingresan.
¿Se realiza registro de pesaje al ingreso y salida de cada uno de los vehículos?	X		Se utiliza el software SISCOMBAS para el registro virtual de los pesos de entrada y salida de los vehículos.
¿El operador realiza cubrimiento diario de los residuos? Describir el material de cobertura utilizado, y la frecuencia mencionada por el prestador			De acuerdo con el prestador, se realiza diariamente en horas de la mañana al inicio de las operaciones. Este se realiza con material sintético negro o verde. Como cobertura final se hace uso de arcilla extraída del terreno. No obstante, esta frecuencia no pudo ser corroborada teniendo en cuenta que la empresa no hizo entrega del registro actualizado de las operaciones realizadas, lo cual fue requerido dentro de la información solicitada en visita. Adicionalmente, en la visita se identificaron zonas sin cobertura en la celda botadero y en una zona del vaso 1 activo. Por lo anterior, se identifica que la empresa presuntamente incumple el Numeral 5. Art. 2.3.2.3.3.1.9. Decreto 1077 de 2015, relacionado con el cubrimiento diario de los residuos.
¿El operador realiza control de vectores y roedores?	X		El prestador informó que realiza fumigación de alta eficiencia de manera mensual y mecánica con refuerzo de cada quince días manual.

¿Se identificó en visita vectores al interior del SDF?	X	<p>En la visita se evidenció la presencia de gallinazos y de moscas en el frente de trabajo.</p> <p>Lo anterior implica un presunto incumplimiento del Numeral 6. Art. 2.3.2.3.3.1.9. Decreto 1077 de 2015.</p>
¿El SDF cuenta con un sistema de control de gases y de las concentraciones que los hacen explosivos?	X	<p>El prestador informó que el primero se realizaría en el mes de marzo de 2020, con una frecuencia posterior semestral.</p> <p>Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado dicho control, se identifica un presunto incumplimiento del Numeral 7. Art. 2.3.2.3.3.1.9. Decreto 1077 de 2015.</p>
¿El sitio cuenta con control de ingreso de personal y de prevención de tráfico vehicular no autorizado y de la descarga ilegal de residuos?	X	<p>Para el ingreso al sitio, se cuenta con un operario que autoriza la entrada mediante el registro de una planilla. No obstante, esta restricción no incluye los recicladores quienes pueden entrar al sitio sin ningún tipo de registro o autorización. De igual forma, como cerramiento se identificó un portón de ingreso, lona verde, barreras naturales y un muro a la entrada del sitio.</p> <p>Teniendo en cuenta que no se tiene control total de acceso al público, se identifica un presunto incumplimiento del numeral 8 art. 2.3.2.3.3.1.9. Decreto 1077 de 2015</p>
¿Se identificó en visita actividades de reciclaje en el frente de trabajo o al interior del SDF?	X	<p>La presencia de recicladores en el frente de trabajo configura un presunto incumplimiento del Numeral 9 art. 2.3.2.3.3.1.9. Decreto 1077 de 2015.</p>
¿Se identificó en visita descarga del efluente del sistema de tratamiento de lixiviados en cuerpos de agua?	X	<p>El efluente tratado es transportado hacia el cuerpo de agua cercano mediante la conexión con el sistema de canales que conducen la escorrentía al interior del sitio de disposición final:</p>
¿El operador mantiene un registro actualizado de las operaciones realizadas en el SDF?	X	<p>En visita se identificó el uso de bitácoras en las cuales se registran actividades diarias como la medición de caudales de lixiviados, entregas de dotación, insumos para maquinaria, aplicaciones de cal, inspecciones de residuos, entre otros.</p>
¿Los operarios del SDF contaban con elementos de protección personal? Describir	X	<p>Botas, overol, gorra y guantes.</p>
¿El operador cuenta con Reglamento Operativo para el sitio?	X	<p>Este se encuentra en físico en el sitio.</p>
¿En la visita del SDF se identificaron zonas con posible infiltración o afloramiento de líquidos (lixiviados) al suelo?	X	
¿El diseño hidráulico identificado en visita garantiza la recolección y conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes?	X	<p>No se identificó en visita posibles mezclas de lixiviados sin tratar con el agua de escorrentía generada. De igual forma se observó que se tienen sistemas de canales separados para el transporte de los lixiviados y la escorrentía. No se identificaron canales obstruidos.</p>
¿El SDF cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados?	X	<p>El sitio cuenta con una planta de tratamiento de lixiviados que se compone de lo siguiente:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> 1- Laguna de estabilización de 45 m³ con bypass para caudales excesos. 2- Tanque de igualación de caudales de 20m³. 3- Sistema de coagulación. 4- Sistema de floculación. ,- 5- Decantador primario. 6- Reactores UAESB (4 reactores) 7- Sistema MBR aerobio. 8- Sistema de decantación secundario. 9- Laguna de bioremediación. <p>Los lodos son trasladados nuevamente a la celda del sitio. El caudal de diseño de la planta es de 1.5 L/s.</p>
¿El SDF cuenta con sistema de recolección, transporte y evacuación de gases?	X	Sistema de 6 chimeneas en el vaso 1 de optimización.
¿El SDF cuenta con zonas clausuradas o en fase de cierre?	X	En el sitio hay 3 vasos clausurados en los cuales se evidenció como material de cobertura capa de vegetación y arcilla.
¿El operador del SDF realiza seguimiento a la capacidad ocupada y remanente del mismo? ¿Con qué frecuencia?	X	Mensualmente se lleva el registro de la capacidad disponible del sitio, teniendo en cuenta las toneladas dispuestas y la densidad de compactación promedio.

Fuente: Visita SSPD 25 al 28 de febrero de 2020 y BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – Información del Sitio de Disposición Final, 2020.

Tabla 63. Evidencia fotográfica del sitio de disposición final

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL UBICADO EN BUENAVENTURA	
 <p>Vía externa</p>	 <p>Vía interna</p>



Publicación de la capacidad remanente del sitio



Presencia de gallinazos en la celda



Residuos sin cobertura en la celda botadero



Residuos sin cobertura en la celda de optimización vaso 1



Presencia de recicladores en el frente de trabajo

Fuente: Visita febrero de 2020

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 2.3.2.3.3.1.9. del Decreto 1077 de 2015. En este sentido, persisten problemáticas identificadas en anteriores visitas como la presencia de recicladores en el frente de trabajo y la presencia de gallinazos en el sitio de disposición final. Además, se observa que el sitio cuenta con una vida útil a corto plazo (3 años aproximadamente), contados a partir de marzo de 2020. Es prioritario que se encuentre una solución a largo plazo por parte del Distrito para la disposición de los residuos de Buenaventura.

4.6.2 Toneladas dispuestas

El prestador informó que se disponen en promedio 5.300,0 toneladas mensuales, provenientes del Distrito de Buenaventura.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador en el SUI, en contraste con la información entregada en visita:

Tabla 64. Comparativo toneladas generadas informadas en visita vs. reportadas en SUI

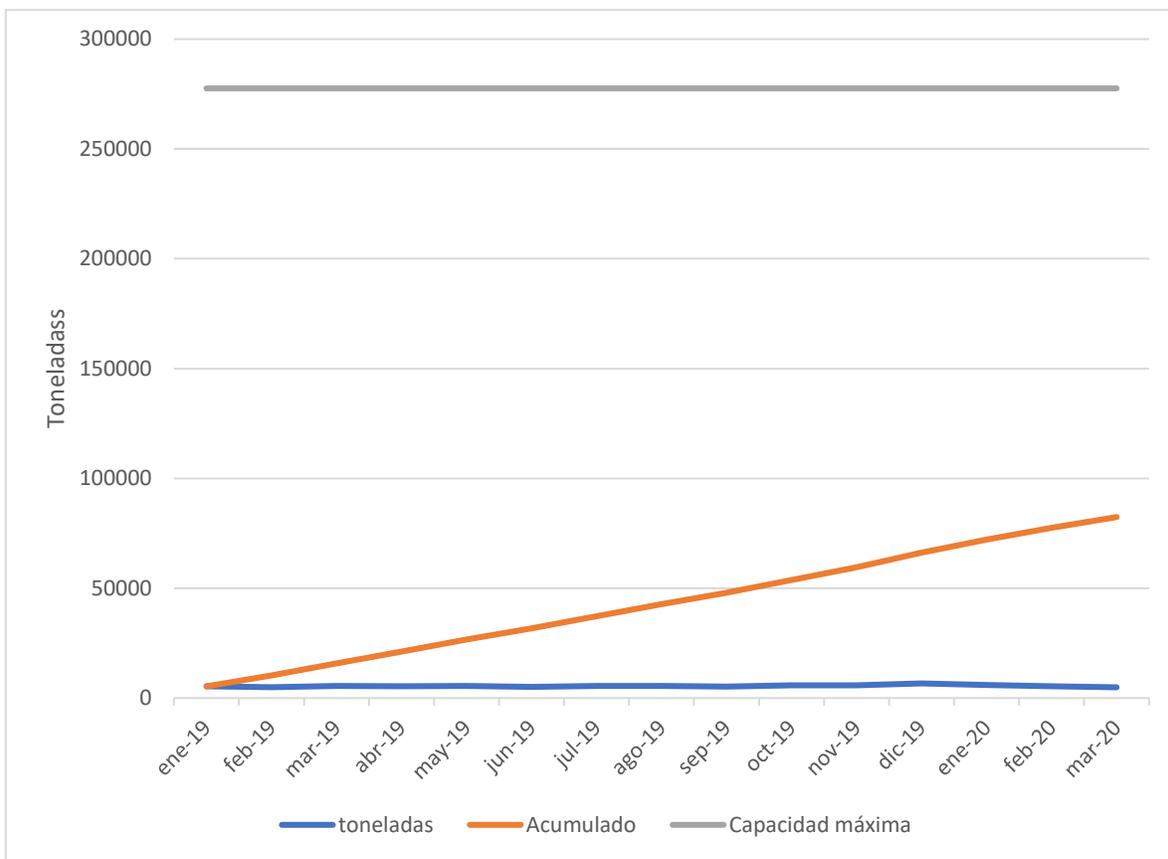
AÑO	ORIGEN	INFORMACIÓN VISITA TON	INFORMACIÓN SUI TON	VERIFICACIÓN
2017	Recolección	57020.1	54149.5	NO COINCIDE (2870.6 Ton. menos en SUI)
	Barrido	1372.6	1373.09	NO COINCIDE (0.49 Ton. mas en SUI)
2018	Recolección	58903.7	56495.3	NO COINCIDE (2408.4 Ton. menos en SUI)
	Barrido	1263.8	1255.1	NO COINCIDE (8.7 Ton. menos en SUI)
2019	Recolección	66012.8	56499.0	NO COINCIDE (9513.8 Ton. menos en SUI)
	barrido	2018.8	4756.92	NO COINCIDE (2738.12 Ton. más en SUI)

Fuente: Elaboración SSPD

En consideración a la tabla anterior, se evidencia que no hay coincidencia en la información reportada en SUI y la información entregada en la visita, ya que en SUI se identifican en total 12 mil toneladas menos de las informadas por la empresa. En este sentido, el prestador deberá presentar las aclaraciones pertinentes y, de ser necesario, actualizar el formato “Toneladas de barrido y recolección y transporte” de la Resolución SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

Finalmente, a continuación, se muestra el comportamiento de las toneladas dispuestas en la Celda Córdoba, teniendo en cuenta la información reportada por el prestador en el formato “*Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final*” y en contraste con la capacidad máxima de la celda actual de disposición, la cual, según la documentación entregada por la empresa en la visita y la autorización ambiental otorgada por la Corporación Ambiental de Valle del Cauca mediante comunicación No. 0753-962402018 del 26 de diciembre de 2018, es de 277.577 toneladas, desde el 01 de enero de 2019:

Imagen 24. Comportamiento de toneladas dispuestas de acuerdo al SUI



Fuente: SUI consultado en abril de 2020

En el gráfico anterior, los datos en azul corresponden a las toneladas dispuestas mensualmente en la Celda Córdoba por parte de BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. Para el mes de marzo de 2019, se realizó un promedio de toneladas con los

demás meses reportados, ya que para este periodo la empresa no ha cargado las toneladas que fueron dispuestas. En cuanto a los datos de la línea naranja, corresponde al acumulado de residuos que han sido dispuestos en la Celda Córdoba desde enero de 2019 hasta marzo de 2020. Al realizar una proyección del promedio acumulado de residuos con el promedio de toneladas mensuales dispuestas en la celda, se estimaría que en marzo de 2023 se sobrepasaría la capacidad máxima del sitio, (datos en gris). Cabe resaltar que la falta de reporte de información para el mes de marzo de 2019 configura un presunto incumplimiento de los cronogramas de cargue establecidos en la Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.

4.6.3 Control y monitoreo de parámetros operativos y de fuentes naturales

El artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015 “*Del Control y monitoreo en el área de disposición final de residuos sólidos*” establece los tipos de control y monitoreo que deben llevar a cabo los prestadores de la actividad complementaria de disposición final, teniendo en cuenta criterios definidos en el Título F del RAS y las exigencias de lo establecido en la licencia ambiental. A continuación, se relacionan los monitoreos ejecutados por el prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. para la Celda Córdoba, así como, las frecuencias de los mismos teniendo en cuenta lo informado por el prestador y la información entregada en visita, en contraste con lo exigido por el Decreto 1077 de 2015 y la licencia ambiental:

Tabla 65. Monitoreos realizados por el prestador en el sitio de disposición final

TIPO DE CONTROL Y MONITOREO	SI	NO	OBSERVACIONES
Monitoreo de aguas subterráneas		X	El prestador informó que no se realiza actualmente.
Identificación de las fuentes superficiales		X	El prestador informó que no se realiza actualmente.
Caracterización anual de residuos (Numeral F.1.4.3. título F RAS)		X	El prestador informó que no se realiza actualmente.
Control y monitoreo del sistema de compactación, de acuerdo con las especificaciones técnicas del numeral F.6.6.4. del Título F del RAS, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.	X		El último monitoreo realizado se llevó a cabo el 7 de febrero de 2020. El prestador entregó el informe realizado en el cual se desarrolló un análisis topográfico, identificándose que a la fecha de elaboración se tenía un volumen acopiado de 65.346,27 metros cúbicos. Lo anterior, para un índice de compactación de 1.11 ton/m ³ aproximadamente.
Control y monitoreo de la calidad de acuíferos.		X	El prestador informó que no se realiza actualmente.
Control y monitoreo de la calidad de lixiviados.		X	De acuerdo con lo informado por la empresa, este monitoreo se realiza semestralmente. Cabe destacar que esta frecuencia no cumple con lo exigido por el permiso de vertimientos. Ahora bien, dentro de la información entregada por el prestador se identifica únicamente el monitoreo del caudal de los lixiviados y no la caracterización realizada. En este sentido, no existen soportes de que el prestador realice el monitoreo de la calidad de lixiviados de acuerdo con lo establecido en la norma.
Control y monitoreo a la calidad del aire.		X	El prestador informó que no se realiza actualmente.

TIPO DE CONTROL Y MONITOREO	SI	NO	OBSERVACIONES
Caracterización de aguas del sistema de drenaje		X	No se identificó dentro de la información entregada por el prestador soportes de la caracterización de estas aguas.

Fuente: Visita SSPD 25 al 28 de febrero de 2020 y BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P. – Información del Sitio de Disposición Final, 2020.

De acuerdo con la anterior tabla, el prestador presuntamente no estaría dando cabal cumplimiento a la realización de la totalidad de monitoreos exigidos por el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015.

4.7 Aprovechamiento

El prestador informó que esta actividad no se realiza en el área de prestación y se verificó que esta no se encuentra registrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS de la empresa actualizado en 2020.

4.8 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

Las Resoluciones No.754 de 2014 y No.288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo – PPSA. Por su parte, el PGIRS define las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades del servicio público de aseo y el PPSA indica cómo se desarrollan dichas actividades, por tanto, ambos documentos deben estar alineados y ser concordantes para asegurar la adecuada prestación del servicio público de aseo.

Para los casos en que, el municipio no haya definido en el PGIRS las condiciones básicas para la prestación de una o más actividades del servicio de aseo, entonces, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades y, por tanto, tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.

4.8.1 Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El último PGIRS del Distrito de Buenaventura, reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR presenta fecha de cargue 01/03/2017 el cual se encuentra en estado “POR EVALUAR”.

Por su parte, en la visita el prestador entregó durante la visita el mismo documento correspondiente al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS vigencia 2015 – 2027 elaborada por el Establecimiento Público Ambiental Distrito de Buenaventura – E.P.A. de la Alcaldía de Buenaventura.

4.8.2 Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA)

El prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., realizó el cargue al SUI del PPSA el 22/02/2017. Sin embargo, durante la visita realizada la empresa entregó un documento diferente que es utilizado actualmente como base para la prestación. Para efectos de esta evaluación integral se utilizará el documento entregado en visita; no obstante, el prestador debe realizar el cargue de la actualización del documento en mención al SUI al ser el único medio válido de recepción de documentos. En el PPSA y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

Tabla 66. Verificación de PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

NUMERAL	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	<p>El prestador registra las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped con fecha de inicio en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 1)</p> <p>En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
2. Objetivos y metas	<p>El prestador establece los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Páginas 1 y 2).</p> <p>Sin embargo, en cuanto al modelo para el seguimiento del programa, este se evidencia sin diligenciar completamente para todas las actividades y la tabla se encuentra dentro de la sección 3 (Página 2).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	<p>El prestador reporta como fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio de Aseo es del mes de diciembre de 2016</p> <p>En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.2. Área de prestación del servicio	<p>El prestador reporta como área de prestación del servicio de aseo al Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca y describe las localidades, comunas o similares que atiende en dicho lugar en el modelo de tabla requerido en la resolución. (Página 3).</p> <p>En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>El prestador describe como se debe hacer la presentación de los residuos no aprovechables por parte de los usuarios, ubicación de la base de operaciones, macrorrutas de recolección de residuos no aprovechables, censo de puntos críticos y lugar donde se realiza la disposición final de residuos en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 3 a 9).</p>

NUMERAL	OBSERVACIONES
	En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.3 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.4. Actividad de transferencia	No aplica
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta el número de kilómetros de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques objeto de barrido, macrorrutas, ubicación de cuartelillos y el programa de instalación y mantenimiento de cestas. Indica que al no contar con identificación de playas ni de otras empresas prestadoras para acuerdos de barrido, no se coloca información al respecto dentro del documento. Todo lo anterior en los formatos requeridos por la resolución (Páginas 9 a 12).</p> <p>En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.5 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	<p>El prestador reporta las localidades a intervenir, ubicación, área y frecuencia en el modelo de tabla requerido en la resolución referente a corte de césped. (Páginas 13 a 14).</p> <p>En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.6 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>El prestador no reporta información de la actividad ya que indica que no aplica para el Distrito de Buenaventura al no estar contemplada en el PGIRS (Página 15).</p> <p>En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.7 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.8. Actividad de aprovechamiento	No aplica
3.9. Actividad de tratamiento	No aplica
3.10. Actividad de comercialización	<p>El prestador indica que no realiza ninguna de las actividades de comercialización, por lo cual, no agrega información al respecto. En este sentido, el documento no contiene nada relacionado con los puntos de atención al usuario, los medios de contacto, los programas de relaciones con la comunidad y de la programación de campañas educativas e informativas o de los esquemas de facturación del servicio, actividades que deberían estar debidamente descritas en el documento (página 15).</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	<p>El prestador indica en el documento que no se ejecuta esta actividad, por lo que no se agrega información relacionada (página 15).</p> <p>En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.11 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
3.12. Residuos especiales	El prestador indica en la tabla requerida por la resolución las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales. (Páginas 15 y 16).

NUMERAL	OBSERVACIONES
	En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.12 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	El prestador indica en la tabla requerida por la resolución el programa de gestión del riesgo. (Páginas 16 a 17). En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.13 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
3.14. Subsidios y contribuciones	El prestador presenta la información referente a factores de subsidios y aporte solidario, equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones y los equipos elementos y/o recursos aportados por el ente territorial bajo condición en los formatos requeridos por la resolución. (Páginas 17 y 18). En este sentido, frente a este aspecto no se tienen observaciones en cuanto a los lineamientos establecidos en el numeral 3.14 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	El prestador indica información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones, relacionando lo dispuesto en el PGIRS, el proyecto, las actividades, las metas, los plazos y el avance. Sin embargo, no presenta la tabla requerida por la resolución donde se evidencie el cronograma de cumplimiento mes a mes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 288 de 2015. En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Fuente: Visita SSPD febrero de 2020 y BMA S.A. E.S.P. – Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, 2020

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA presuntamente no cumple con la inclusión de la totalidad de lineamientos mínimos contenidos la Resolución 288 de 2015.

4.8.3 Comparación entre Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

De acuerdo con el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar PPSA acorde con el PGIRS del municipio o distrito y/o regional según el caso y establece que deberá definir todos los aspectos operativos de los diferentes componentes del servicio que atienda el prestador, el cual deberá ser objeto de seguimiento y control por parte de esta Superintendencia.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS del Distrito, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores (RUPS) y las que se encuentran relacionadas en el PPSA.

Tabla 67. Análisis de actividades del prestador.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
------------	-------	------	------

Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X*	X	**
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			X
Aprovechamiento			
Disposición final	X	X	X

Fuente: SSPD 2020 y Alcaldía Distrital de Buenaventura – PGIRS 2015 – 2027, 2015

*El PGIRS no define información del catastro de áreas objeto de corte, no obstante, resalta que la prestación de la actividad estará a cargo de INVIA y BMA.

**La actividad no está registrada en el RUPS, pero se aclara que según la empresa no es cobrada vía tarifa al usuario.

De acuerdo con el PGIRS, el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público mediante las siguientes actividades: recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final. De igual manera, estas actividades deberían estar registradas por el prestador tanto en el RUPS como en el PPSA del Distrito de Buenaventura teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo consignado en la tabla anterior, no se tienen observaciones frente a las actividades incluidas en el PPSA y en el RUPS, de acuerdo con lo establecido en el PGIRS

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 68. Comparación PGIRS –PPSA

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	Observación
Recolección y transporte de residuos no aprovechables y transferencia			
Frecuencia de recolección área urbana	3 veces a la semana.	3 veces por semana mínimo. Hasta 6 veces por semana en algunos sectores.	Sin observaciones.
Cantidad de puntos críticos en área urbana	115	111	Existe diferencia en la cantidad de puntos críticos.
Lugar de disposición de residuos sólidos	Celda Transitoria	Celda transitoria de disposición final de residuos sólidos del distrito de Buenaventura	Sin observaciones.
Existencia de estaciones de transferencia	NO	NO	Sin observaciones.
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas			
Cobertura	97,49 % km lineales	No menciona	Sin observaciones.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	Observación
Longitud de vías y áreas públicas	Sin información.	4.726 km	La empresa deberá aclarar la procedencia del inventario de kilómetros de barrido.
Área de parques y zonas públicas	No hay información	304.988,4 m ²	La empresa deberá aclarar la procedencia del inventario de áreas objeto de corte.
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Si	No aplica	El PGIRS contiene información errónea teniendo en cuenta que solo hay un prestador en el municipio.
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana/km ² urbano	0.1 – Zona Céntrica	Menciona que se instalarán 19 cestas en la zona centro, avenida simón y barrio bellavista, con frecuencia de lunes a sábado. No se relaciona la cantidad de cestas instaladas.	El dato reportado en el PGIRS es incongruente.
Frecuencia actual de barrido área urbana	En esta sección, se indica una frecuencia de 1.1 veces por semana. No obstante, dentro de la cobertura se informa: 1 vez por semana en los barrios y 5 veces por semana en la zona céntrica.	1 vez por semana en barrios y hasta 7 veces por semana en zonas comerciales y centro.	La frecuencia de barrido del PPSA en la zona céntrica es mucho mayor a la establecida en el PGIRS.
Área de playas costeras o zonas ribereñas	No aplica. Las playas se encuentran en la zona rural.	No aplica	El PGIRS no cuenta con la información necesaria para la prestación de esta actividad.
Corte de césped y poda de árboles			
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	No existen datos ni registros.	No contiene información.	El PGIRS no cuenta con la información necesaria para la prestación de esta actividad.
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	No existen datos ni registros.	304.988,4 m ²	El PGIRS no cuenta con la información necesaria para la prestación de esta actividad.
Frecuencia actual de corte de césped	0,2 veces por semana.	Cada 45 días.	Existe diferencias entre la información del PGIRS y del PPSA. Sin embargo, cabe recordar que el PGIRS no cuenta con inventarios áreas verdes objeto de corte.
Prestación de la actividad de corte de césped	INVIA, BMA	BMA	Si bien el municipio menciona que es prestada por BMA, se debe aclarar que, por el contrato de operación, esta actividad no se contempla en el servicio público de aseo prestado por la empresa.
Frecuencia actual de poda de árboles	EPSA, Alcaldía Distrital, EPA	No aplica.	Sin observaciones.
Lavado de áreas públicas			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	8 puentes peatonales, <ul style="list-style-type: none"> • Parques • Plazoletas • Puentes 	No contiene inventarios.	La información reportada en el PGIRS es insuficiente para la prestación de la actividad de lavado.

COMPONENTE	PGIRS	PPSA	Observación
Persona Prestadora del servicio	Distrito	No está a cargo de BMA.	Sin observaciones.
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Si	No aplica.	La información del PGIRS es errónea teniendo en cuenta que no existen más prestadores en el municipio y que la actividad de lavado no se ejecuta.
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	0 veces por semana.	No aplica.	Sin observaciones.

Fuente: SSPD 2020, Alcaldía Distrital de Buenaventura – Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2015 – 2027, 2015 y BMA S.A. E.S.P. – Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo, 2020

Según la anterior tabla, se presentan inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, kilómetros lineales de barrido, áreas de parques y zonas públicas, acuerdos de barrido, cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana, frecuencia actual de barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, inventario de puentes peatonales y acuerdos de lavado. La empresa deberá aclarar a qué se deben estas diferencias y, de ser necesario, realizar los ajustes pertinentes en el PPSA de Buenaventura, ya que de lo contrario se estaría ante un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015 relacionado con la concordancia que debe existir entre lo descrito en dicho documento y lo establecido en el PGIRS.

4.9 Plan de Emergencia y Contingencia – PEC

El prestador BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P., realizó el reporte al SUI del PEC para la vigencia 2019 el día 16/09/2019.

Imagen 25. Reporte Plan de Contingencia servicio de aseo vigencia 2019

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2019
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Aseo	PEC_BMA_2019_03092019.pdf	Certificado	16-09-2019
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Aseo	PEC_BMA_15072019.pdf	Certificado	16-07-2019

Fuente: SUI formato Aseo/Técnico Operativos/Reporte de Planes de Emergencia y Contingencia consultado el 23 de septiembre de 2020

Con respecto al reporte del PEC de la vigencia 2020, el prestador certificó dicho documento en el SUI el 03/07/2020, cumpliendo con los plazos establecidos en la Resolución SSPD 20161300062185 del 2016:

Tabla 69. Reporte Plan de Contingencia servicio de aseo vigencia 2020

Reporte de planes de contingencia y emergencia							
AÑO:							2020
EMPRESA:							
Departamento	Municipio	ID Empresa	Empresa	Servicio(s)	Plan de Contingencia	Estado de Reporte	Fecha de cargue
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P.	Aseo	PEC BMA_03072020_Reportado_AnexoBioseguridad.pdf	Certificado	03-07-2020

Fuente: SUI formato Aseo/Técnico Operativos/Reporte de Planes de Emergencia y Contingencia consultado el 23 de septiembre de 2020

De acuerdo con el análisis realizado al PEC que se tenía a la fecha de la visita de la vigencia 2019, se puede concluir que el documento cargado en el SUI por el prestador **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales.
2. Elaboración de inventarios.
3. Identificación de requerimientos.
4. Aspecto 3. 1.3.1. Línea de mando
5. Protocolo de actuación.
6. Análisis posterior al evento.
7. Capítulo 2. Ejecución de la respuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere para que el prestador proceda a realizar los ajustes a que haya lugar referidos en la presente Evaluación Integral en el PEC vigencia 2019 y realice su respectivo cague al SUI.

Cabe resaltar que al prestador le fue remitido el análisis del PEC mediante radicado 20204350015041 del 15/09/2020, con el fin que se pronunciara frente a los hallazgos del documento.

5 CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1 Actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2020220286377056 del 26 de febrero de 2020 y número de radicado 20205290223322 del 27 de febrero de 2020, por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, el prestador realizó el cargue dentro de los plazos estipulados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018 de acuerdo al último dígito del ID del prestador, puesto que su fecha máxima de actualización RUPS es del 30 de abril para la vigencia 2020.

5.2 Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI

El prestador presenta un 98% de cargue al SUI, teniendo en cuenta que, de los 3.071 reportes habilitados, tiene pendiente por reportar 62, como se muestra a continuación:

Imagen 26. Estado de reporte SUI

Estado de reporte de Información Prestadores SSPD						
Empresa :					20286	
ID	EMPRESA	AÑO	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE	VER DETALLE DE INFORMACION
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2005	1	110	99 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2006	1	132	99 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2007	1	214	99 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2008	1	202	99 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2009	0	225	100 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2010	0	221	100 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2011	0	228	100 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2012	0	226	100 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2013	0	217	100 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2014	0	216	100 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2015	0	221	100 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2016	2	207	99 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2017	1	190	99 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2018	1	190	99 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2019	4	183	97 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	2020	50	89	64 %	Ver Detalle
20286	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E. S.P.	TOTAL	62	3071	98 %	Ver Detalle

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado el 23 de septiembre de 2020

De acuerdo con lo anterior, es necesario indicar que es una obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el Sistema Único de Información – SUI, por lo cual, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de las funciones que al respecto le otorgó el legislador, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los

plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas, son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, la omisión de reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones: SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6 AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS – AEGR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994 la empresa BMA S.A. E.S.P. está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados. Al respecto, la empresa informó en la visita que cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados con J&J AUDITORES ASOCIADOS LTDA, lo cual se evidencia, en la última actualización aprobada en el RUPS con contrato hasta el 01/01/2021.

Imagen 27. AEGR RUPS

Auditor externo de gestión y resultados			
Información básica			
Razón social		Vigencia de contrato actual	
J&J AUDITORES ASOCIADOS LTDA		DESDE 01/01/2020 HASTA 01/01/2021	
Sigla	NIT	DV	
J&J AUDITORES	815001473	1	
Representante legal			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	
OLAYA	OTALORA	GABRIEL EDUARDO	
Tipo de identificación	Número de identificación	Cargo que ocupa	
CEDULA DE CIUDADANIA	10137565	REPRESENTANTE LEGAL	
Dirección principal			
Departamento	Municipio	Dirección	
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	CARRERA 38 31 A 04	
Teléfono de contacto 1	Extensión	Correo electrónico	
2859853	2	SONIACASTRILLON92@HOTMAIL.COM	
Teléfono de contacto 2	Extensión	Teléfono móvil	N° de fax
0	0	3165372873	0
Código Postal			
763532			

Fuente: RUPS, imprimible 2020220286377056 del 26 de febrero de 2020

En el marco de la visita, el prestador realizó entrega del informe de auditoría para la vigencia 2018, el cual señala en sus conclusiones, entre otras cosas que:

“De acuerdo con la Resolución 315 de 2005 el nivel de riesgo presentado por BMA S.A. E.S.P. para la vigencia auditada, corresponde a un nivel intermedio de desempeño II lo anterior, obedece al resultado del indicador IFA como resultado del bajo nivel de recaudo presentado por la empresa, ya que la base de datos reportada a la plataforma SUI esta hasta el mes de mayo dejando por fuera siete meses por auditar, lo que sin duda, genera afectación en el resultado del indicador de eficiencia del recaudo, pero en el indicador de cubrimiento de intereses presenta un desempeño superior. En referencia a aspectos operativos la falta de un sitio de disposición final de los residuos sólidos que brinde una solución definitiva al manejo de los residuos sólidos en el Distrito de Buenaventura genera la conclusión adyacente por parte de la AEGR en el alto nivel de riesgo identificado.”¹(Sic)

Por otra parte, se evidencia que el prestador realizó el cargue al SUI del informe correspondiente al año 2019, no obstante, se evidencia que el documento no se encuentra completo de acuerdo con lo establecido en el anexo de la Resolución No. SSPD

¹ INFORME DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS- BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P Vigencia 2018.

20061300012295 del 18/04/2006 modificada por la Resolución No. SSPD 20171300058365 del 2017; por tanto, se procede a realizar el análisis de del informe de Auditoría Externa y Gestión de Resultados para la vigencia 2018:

- **Arquitectura organizacional**

El prestador realizó el cargue del documento *ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL*, allí se menciona el domicilio del prestador, el objeto social, composición accionaria, nombramientos y organigrama, esto para el año 2019

- **Viabilidad financiera**

Se evidencia el reporte del documento VIABILIDAD FINANCIERA de la empresa Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.

“En tal sentido, se evidenció que la empresa BMA S.A. E.S.P. no efectuó de acuerdo a las fechas anteriormente señaladas los reportes correspondientes de información financiera bajo NIIF para el año 2015, en atención al cronograma establecido para el grupo 2 de NIIF al cual pertenece, así como tampoco la correspondiente al año 2016 y 2017 y 2018, cuyo reporte se debió haber realizado de acuerdo a las fechas establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.”

- **Análisis y evaluación de puntos específicos**

Se realizó la evaluación de las áreas financiera, técnica – operativa, comercial y de factores externos que incidieron en el desarrollo de la prestación del servicio de aseo de la empresa BMA S.A. E.S.P., se evidencia que los conceptos para cada una de las áreas financiera y comercial.

- **Indicadores y Referentes de la Evaluación de la Gestión**

Se evidencia el reporte de indicadores para el servicio de aseo.

- **Indicadores clasificación por nivel de riesgo**

Se evidencia el reporte de la totalidad de los indicadores para el servicio de aseo acorde con lo establecido en la Res No. SSPD 20061300012295 del 2006 modificado por la Resolución No. SSPD 20171300058365 del 2017.

- **Calidad de la información reportada en el SUI**

Se realiza un análisis a lo largo del documento con relación a distintos cargues de los aspectos técnicos, comerciales y financieros que deben ser cargados al SUI.

- **Matriz de riesgos**

Se evidencia el reporte de los indicadores para el servicio de aseo acorde con lo establecido en la Res No. SSPD 20061300012295 del 2006 modificado por la Resolución No. SSPD 20171300058365 del 2017.

- Evaluación sistema de control interno

Se evidencia el reporte de la evaluación del sistema de control interno por parte del auditor aseo acorde con lo establecido en la Res No. SSPD 20061300012295 del 2006

Ahora bien, el informe AEGR 2019 no cuenta con el análisis de los aspectos técnico operativos, por lo que presuntamente no cumple con lo establecido en el anexo de la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 18/04/2006 modificada por la Resolución No. SSPD 20171300058365 del 2017.

En este sentido, para el análisis de las observaciones técnico operativas se tendrá en cuenta el informe AEGR del 2018 entregado en visita.

Aspectos técnico operativos:

Tabla 70. Observaciones técnicas informe AEGR 2018

ASPECTO TÉCNICO ANALIZADO	OBSERVACIÓN INFORME AEGR	OBSERVACIÓN SSPD
Vida útil del sitio de disposición final	<i>“Para la vigencia 2018, la empresa BMA S.A E.S.P. continuó realizando la disposición de los residuos sólidos en La Celda Transitoria Córdoba (...) la AEGR reitera la falta de la construcción de un relleno sanitario, para la disposición de los residuos sólidos que dispone la empresa BMA S.A E.S.P. Para la vigencia 2018 se continúan presentando recuperadores en la celda transitoria, lo que ha generado problemas sociales, estos están ubicados en las vías de acceso, en el frente de trabajo y en las zonas aledañas a las operaciones, por lo que con esta presencia se está incumpliendo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015 Artículo 2.3.2.3.3.1.9 numeral 9 y el Artículo 2.3.2.3.6.23.”</i>	Lo planteado por la AEGR se ajusta con los hallazgos identificados en visita de presencia de recicladores en el frente de trabajo del sitio.
Capacidad remanente del sitio de disposición final	<i>“Así mismo, es importante indicar que de acuerdo al artículo 2 de dicha resolución “la capacidad volumétrica que tendrá el vaso de contingencia No. 3 será de 54.000 m³ y teniendo en cuenta una densidad operacional de 1 Tn/m³, la capacidad máxima será de 68.000 Tn.” Para una vida útil de 15 meses. (...) Cabe resaltar que la empresa BMA S.A E.S.P. manifiesta que la capacidad es de 68.000m³ que equivale aproximadamente a 380 días de vida útil, esto se debe a que la empresa BMA S.A E.S.P. para el cálculo de la capacidad tomó como densidad de operación 0.83 Ton/m³, por lo que la AEGR reitera que la empresa BMA S.A E.S.P. debe aclarar dicho calculo.”</i>	Actualmente la celda en operación es la zona de optimización del vaso 1 que, de acuerdo con lo informado en visita, cuenta con una capacidad remanente de 204.977,0 toneladas, con corte a enero de 2020.
Municipios que disponen en ese mismo sitio de disposición final	<i>“Para la vigencia 2018, solo el Municipio de Buenaventura dispuso en la celda transitoria de Córdoba.”</i>	La información reportada por el AEGR coincide con lo verificado en la visita.
Dispone de sistema de pesaje en el sitio de disposición final	<i>“Para la vigencia 2018 se contó con una báscula electrónica con una capacidad máxima de 40 toneladas, la cual, es propiedad de la empresa BMA S.A E.S.P. (...)De acuerdo a la información reportada</i>	Para la vigencia 2020, la última calibración de la báscula fue realizada el 22 de diciembre de 2019 por la empresa PROMETÁLICOS.

ASPECTO TÉCNICO ANALIZADO	OBSERVACIÓN INFORME AEGR	OBSERVACIÓN SSPD
	<p>al SUI la última calibración de la báscula fue el día 16 de noviembre de 2016, la empresa para la vigencia 2018 no presento (sic) un certificado de calibración actualizado emitido por un laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, por lo que está incumpliendo con el Artículo 2.3.2.2.2.9.86. Numeral 6 del decreto 1077 de 2015.</p> <p>El pesaje y registro de los vehículos se ingresan a un software especializado (Siscombas 5.0) conjuntamente de forma manual en el formato CONTROL VEHICULOS RECOLECTORES.”</p>	
Kilómetros barridos / operario / día	<p>“Para la vigencia 2018 el promedio de kilómetros barridos por cada operario de la empresa BMA S.A E.S.P. fue de 0.416 km x día, teniendo en cuenta que los kilómetros barridos son 108 km x día y que se cuenta con 45 operarios de barrido.”</p>	<p>Actualmente la empresa cuenta con 57 operarios de barrido.</p>
Toneladas Recogidas / operario / día	<p>“Para la vigencia 2018, el promedio de toneladas recogidas por cada operario en un día fue de 0,0847 toneladas, teniendo en cuenta que la empresa BMA S.A E.S.P. cuenta con 45 operarios de operarios de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y que la frecuencia es de lunes a domingo.”</p>	<p>Actualmente la empresa cuenta con 57 operarios de barrido.</p>
Características y estado del parque automotor	<p>“Para la vigencia 2018, de acuerdo a información suministrada por el área operativa de la empresa se utilizaron 14 vehículos en la prestación del servicio de recolección de los residuos del Municipio de Buenaventura, los mismos se identifican a continuación: No obstante, la auditoría reitera que el reporte realizado al SUI no es coherente con la información suministrada por el prestador ya que los vehículos reportados en esta plataforma, obedecen a los utilizados por el antiguo prestador PROACTIVA, por lo que se requiere que la empresa actualice el reporte al SUI del parque automotor utilizado para la prestación del servicio, pasando a estado inactivo los vehículos que no son utilizados, e incluir aquellos que con certeza participan en la operación y a la fecha no han sido reportados, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.”</p>	<p>Lo mencionado por la AEGR coincide con lo identificado en la visita de febrero, teniendo en cuenta que se identificó que ninguno de los vehículos reportados en SUI se encuentran actualmente operativos, y así mismo ningún vehículo operativo se encontró en el SUI.</p>
Aprovechamiento de Residuos Sólidos	<p>“En la vigencia 2018, la empresa no realizó aprovechamiento de residuos sólidos. No obstante, se reitera que al interior de la Celda transitoria de Córdoba aún se observa la presencia de recuperadores, situación que ya ha sido dada a conocer en varios oportunidades por el operador a la Administración Municipal de Buenaventura dada la responsabilidad social de este último con la comunidad de recicladores.”</p>	<p>Al igual que lo evidenciado por la AEGR, la SSPD también identificó actividades de reciclaje al interior del sitio de disposición final.</p>
Obligaciones del prestador en el PGIR del Municipio	<p>“La empresa reitera que frente a la actualización del PGIRS del Distrito no se tuvo injerencia alguna, por lo que BMA S.A. E.S.P. no tiene conocimiento sobre la actualización del mismo ni sobre el desarrollo de los programas definidos en concordancia a la Resolución 0754 de 2014.</p> <p>Por lo anterior, las actividades de aprovechamiento, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas, definidas en el artículo 2.3.2.2.2.1.13. Como actividades del servicio público de aseo y cuyos programas deben ser definidos de acuerdo a la Resolución 0754 de 2015 por la Administración Municipal, para su ejecución por parte un prestador del servicio de aseo, a la fecha BMA S.A. E.S.P. no ha tenido participación en la práctica de las mismas. No obstante, la AEGR pudo verificar que la empresa viene</p>	<p>Lo mencionado por la AEGR coincide con lo evidenciado en visita en cuanto a que BMA S.A. E.S.P. presta la actividad de corte de césped sin incluirla en los componentes asociados a la tarifa de aseo.</p>

ASPECTO TÉCNICO ANALIZADO	OBSERVACIÓN INFORME AEGR	OBSERVACIÓN SSPD
	<i>prestando el servicio de corte de césped sin que este haga parte de los componentes asociados a la tarifa de aseo cobrado a los suscriptores del servicio de aseo."</i>	
Prestación del servicio de recolección de residuos especiales	<i>"Durante el año 2018, el área operativa manifiesta que realizó ruta de residuos especiales tales como muebles, colchones y demás similares, de acuerdo con las solicitudes realizadas por los usuarios mediante la oficina de PQR's, realizando la disposición de estos en la Celda de Córdoba, lo anterior, indica una contravención a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 – Artículo 2 del Decreto 2981 de 2013, se definen como residuos sólidos especiales "todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo"."</i>	La empresa BMA S.A. E.S.P. deberá pronunciarse frente a este aspecto en particular, teniendo en cuenta que en las rutas de recolección de puntos críticos la empresa realiza la recolección de residuos como escombros y otros especiales, de los cuales deberá aclarar el destino de disposición final.
Continuidad en Barrido y Limpieza	<i>"La continuidad del servicio de barrido y limpieza para el año 2018 fue de un 100% debido que no se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio de barrido y limpieza, cumpliendo totalmente con este."</i>	Sin observaciones.
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas.	<i>"La Auditoría Externa procedió a realizar verificación en el sitio de prestación del servicio de barrido, a lo que el prestador informo, que en el sector residencial se tiene una frecuencia de (1) vez por semana, para la prestación del servicio se cuenta con lo siguiente: En virtud de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del decreto 1077 de 2015, se evidencio (sic) que el personal cuenta con todas las herramientas y implementos para realizar sus labores. Cabe resaltar que no se están diligenciando las planillas de barrido por parte de los operarios, por lo que no se sabe con certeza cuando kilómetros efectivamente barridos realizo cada operario de barrido."</i>	Lo informado por la AEGR coincide con lo evidenciado por la SSPD en cuanto a las frecuencias de barrido. No obstante, frente a la alerta del no diligenciamiento de planillas de barrido, el prestador deberá aclarar cómo lleva el seguimiento del cumplimiento de los kilómetros de barrido efectivamente ejecutados.
Puntos críticos	<i>"En una de las visitas realizadas por la AEGR se identificaron algunos puntos críticos, estos afectan el sector donde está prestando el servicio BMA S.A. E.S.P., y también contribuye a que se dificulten las labores de limpieza, se encuentra material derivado de residuos de construcción de vivienda (escombros, varillas de hierro, alambre y madera) en total se identificaron 57 puntos críticos, los cuales, se identifican a continuación.(...)"</i>	Sin observaciones
Micro rutas	<i>"Para la vigencia auditada la empresa BMA S.A E.S.P. según lo reportado en el SUI, conto con un total de 34 micro rutas para las actividades de recolección. Dichas micro rutas, fueron verificadas aleatoriamente por parte de la auditoria."</i>	De acuerdo con lo informado por la empresa, actualmente cuenta con 33 microrrutas para la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Fuente: J&J Auditores Asociados LTDA, 2019 y SSPD, 2020

Por otra parte, no se identificó los siguientes aspectos en el informe 2018: costo de mantenimiento, continuidad en recolección, ejecución del plan de inversiones, esquema de aportes realizados por el ente territorial para el servicio. En este sentido, se estaría ante un presunto incumplimiento del anexo de la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 18/04/2006 modificado por la Resolución No. SSPD 20171300058365 del 2017.

7 ACCIONES DE LA SSPD

En el marco de las funciones de esta Superintendencia como Ente de Vigilancia y Control otorgadas en el Decreto 990 de 2002, se han desarrollado las acciones que se relacionan a continuación:

Acciones Tarifarias:

- La entidad se encuentra adelantando las acciones de vigilancia del control tarifario que se inició mediante oficio radicado SSPD No. 20204350005411 del 24 de abril de 2020, el cual fue respondido por la empresa mediante oficio radicado SSPD No. 20205291089142 del 24 de junio de 2020, oficio que la Superintendencia respondió con radicado SSPD No. 20204350014671 del 2 de septiembre de 2020.

Acciones Financieras

- Por medio del radicado 20204350013831 con fecha del 24 de agosto de 2020, se requirió al prestador para que adelantará el reporte de información financiera. El prestador reporto la información financiera de la vigencia 2019 el 29 de agosto de 2020.

Visitas

Las últimas visitas realizadas al prestador fueron desarrolladas el 19 y el 20 de mayo de 2016, 18 al 19 de mayo de 2017, 20 de marzo de 2018, 15 de noviembre de 2018 y 5 y 6 de febrero de 2019. De la visita del 2019, se tuvieron, entre otros, los siguientes hallazgos:

Disposición final

- Con la optimización del vaso 1, la cual cuenta con autorización ambiental de la CVC, se ha solucionado en el corto plazo (aproximadamente 5 años) la disposición final de residuos para el Distrito de Buenaventura. Sin embargo, es prioritario emprender acciones que permitan planear la disposición final en el mediano y corto plazo de manera técnica y ambiental, cumpliendo con todos los requisitos normativos. En consecuencia, se recomienda revisar la pertinencia de iniciar un programa de gestión con el prestador y establecer una agenda de trabajo, de tal manera que se haga seguimiento a las acciones convenidas e involucrar al ente territorial y los actores que se consideren pertinentes para encontrar una solución a largo plazo para la disposición final de los residuos sólidos de Buenaventura.
- La optimización del vaso 1, continúa con las mismas deficiencias técnicas que históricamente se han mantenido en la disposición final realizada en el predio de Córdoba. Esto es: 1) Vectores (gallinazos), 2) Entrada y salida de personas no autorizadas, asentamiento de las mismas en el predio y reciclaje informal dentro y fuera del frente de descargue del vaso. Teniendo en cuenta que estos aspectos son de índole principalmente social, se recomienda realizar una mesa de trabajo con las entidades locales y nacionales con injerencia en el tema y establecer un plan de trabajo de tal manera que cumpliendo con la normativa de aprovechamiento el

reciclaje salga del sitio de disposición final, se emprendan acciones para formalizar la actividad y se dignifique la labor de las personas presentes en el sitio.

- Es prioritario que se finalicen las pruebas de la planta de tratamiento de lixiviados, PTL, y se inicie el tratamiento y la solicitud del permiso de vertimientos a lo cual la Dirección Técnica de Gestión de Aseo estará atenta del compromiso del prestador de informar sobre el avance de este trámite.
- A la fecha de elaboración del informe, el prestador no suministró a la Superservicios los documentos que se comprometió para el 8 de febrero. De esta manera, se recomienda reiterarle en la carta de remisión del informe dicho cumplimiento y realizar las acciones de control a que haya lugar dependiendo del resultado de esta reiteración.

RBL² y CLUS³

- Durante la inspección en campo se evidenció que los vehículos no contaban con los planos de las microrrutras de recolección.
- En la visita de inspección se identificaron varios puntos críticos, que según el prestador se generan debido a la falta de cultura ciudadana en el Distrito.
- Los vehículos inspeccionados en visita no estaban claramente identificados, no contaban con luces tipo estroboscópicas sobre la cabina y en la zona de la tolva, tampoco se observó equipo de carreteras y elementos complementarios para realizar la recolección en caso de dispersan completos y en buen estado.
- El vehículo utilizado para la ruta denominada “zonas de difícil acceso” es una camioneta de estacas particular, que no cuenta con identificación de la empresa, ni se encuentra adecuada para recolectar residuos y en la inspección no portaba documentos de tránsito. Así mismo, se evidenció que el prestador no ha solicitado ante la SSPD la autorización para utilizar un vehículo diferente a los compactadores.
- El prestador no cuenta con permiso de vertimientos para el lavado de vehículos en la base de operaciones, incumpliendo la normatividad establecida frente a los permisos ambientales con que debe contar los prestadores de servicios públicos.
- En la base de operaciones del prestador no se encontró un área adecuada para los vestidores de los operarios, este predio tampoco cuenta con una adecuada señalización de los sentidos de circulación y de las diferentes áreas, así mismo, durante la inspección a la base de operaciones se observó que el vehículo con placas TUN484 se encontraba cargado con residuos provenientes de la actividad de recolección.
- Algunos operarios de la actividad de recolección no portaban el uniforme.
- El prestador cuenta con 51 operarios para realizar la actividad de barrido, esta se realiza con una frecuencia de una vez (1) por semana en el sector residencial, lo cual configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.53 del Decreto 1077 de 2015 en relación con las frecuencias mínimas permitidas para la actividad de limpieza y barrido de áreas públicas.
- Los operarios de la actividad de barrido no emplean conos de seguridad.

² Recolección, Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

³ Componente de Limpieza urbana

- Los planos que portan los operarios de la actividad de barrido no son claros
- Para la actividad de corte de césped no se utiliza demarcación (elimino esta actividad en el último RUPS aprobado)
- El PGIRS no establece el inventario de áreas objeto de corte de césped, sin embargo, el prestador en su PPSA establece un área a intervenir de 307.916 m2.
- La empresa indicó que debido al modelo tarifario contractual que se estableció con el municipio, no realiza las actividades de poda de árboles ni lavado de áreas públicas.
- Para la actividad de corte de césped se cuenta con 3 operarios y 3 auxiliares, esta se realiza cada 40 días.
- Aun cuando tiene registradas en RUPS las actividades de tratamiento y lavado de áreas públicas, el prestador no la realiza.
- Se evidenció que el prestador debe dar aplicación y calcular las tarifas de las demás actividades del servicio público de aseo, como son: Costo de Comercialización, Costo de Recolección y Transporte, Costo de Disposición Final, Costo de Tratamiento de Lixiviados, Cálculo de las Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor TRNAuz y el Valor base de Remuneración de Aprovechamiento, conforme a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015, toda vez que se encuentra aplicando tarifas contractuales.

Reuniones y mesas de trabajo

Asistencia a reuniones y mesas de trabajo con entes territoriales, vocales de control y la empresa prestadora. En el 2020, se participó en la mesa de trabajo del paro cívico del 6 de febrero y en la mesa de servicios públicos del 18 al 20 de febrero en Buenaventura y se organizó mesa de trabajo virtual con la empresa prestadora y la Dirección de Planeación del Distrito para tratar temas de avances en la actualización del PGIRS y problemáticas en la prestación del servicio.

Acciones de Control

- Sanción 2015: \$ 25 millones – Por concepto de incumplimiento de una orden administrativa.
- Sanción 2017: \$ 500 millones – Por concepto de fallas en la prestación del servicio en todos sus componentes.

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de las cuales se resaltan las más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones a las que haya lugar.

Aspectos administrativos y financieros

- El prestador solo suministró 81 soportes de certificados en competencias laborales, indicando en visita que a la fecha únicamente estos empleados cuentan con dicha certificación, por lo cual, se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.
- Las taxonomías de los años 2015 a 2019 se han certificado extemporáneamente de acuerdo los plazos estipulados en las resoluciones SSPD No. 20201000004205 del 11 de febrero de 2020, 20191000006825 del 18 de marzo de 2019 y 20181000024475 del 12 de marzo de 2018-
- Al realizar la respectiva validación del PDF anexo a la taxonomía de la vigencia 2018 se encuentra pendiente de incluir el Dictamen del Revisor Fiscal en el Sistema Único de Información y para la vigencia 2019 no contiene el acta de aprobación de los estados financieros por parte de la asamblea estando en un presunto incumpliendo de lo estipulado en el artículo cuarto de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30 de marzo de 2017.
- Las políticas contables del prestador no están aprobadas por medio de un acto administrativo y se suministraron con las Notas a los Estados Financieros.
- Al validar el índice de notas a los estados financieros señalado en los estados financieros no corresponde al índice relacionado en el detalle.
- Las revelaciones incluidas en las notas a los estados financieros no remiten información suficiente para interpretar los aspectos relevantes generados durante la vigencia, tal y como indica la sección 8 del anexo técnico normativo para los preparadores de información financiera para PYMES Grupo 2 *“Las notas proporcionarás descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos...”*
- Se presentan varias observaciones en cuanto a la discrepancia de información reportada en la taxonomía y la información reportada en el PDF, se recomienda al prestador realizar una revisión de cada una de las observaciones detalladas en la sección 2.2.2. y así mismo pronunciarse por cada uno de los hallazgos.
- No se remitieron los extractos bancarios durante la visita efectuada para el periodo finalizado de 2019 en lo correspondiente a la fiducia, adicionalmente, al realizar la correspondiente validación en las notas a los estados financieros no se encontraron las respectivas revelaciones de la misma donde se especifique que los recursos están registrados por la fiducia para la clausura y posclausura del relleno sanitario.
- Al no contar con información más detallada en las notas a los estados financieros referentes a los deudores, se puede asumir que el prestador recuperó cuentas

pendientes de pago por parte de los usuarios del servicio público de aseo, así mismo asumió que para la vigencia 2019 no se generó deterioro. Los indicadores de actividad demuestran una presunta debilidad en la política de cobro y recuperación de otras cuentas por cobrar, las cuales son significativas y no cuentan con mayor detalle en las notas a los estados financieros.

- Al validar en la taxonomía XBRL vigencia 2019, vista [900023] FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) no es posible analizar la composición de las edades de las cuentas por cobrar provenientes de la prestación del servicio de aseo, ya que la discriminación por edad y estrato se encuentra por el total de las cuentas por cobrar incluyendo los anticipos por impuestos y contribuciones o saldos a favor y otros deudores, para lo cual se presume de una mala calidad de la información en el reporte de la taxonomía.
- La otras cuentas por pagar son las más representativas del total de los pasivos, equivalen al 71,30% del total del pasivo y con respecto a 2018 presentaron un incremento significativo del 80,71% equivalente a \$6.77809.096, en su totalidad según el discriminado el 100% de estas cuentas corresponden a acreedores varios, de los cuales no se presenta un detalle más amplio de la variación y la composición de los mismos en las notas a los estados financieros.
- Para la vigencia 2019 se presentó un saldo de \$31.068.138 correspondiente a reservas, de las cuales no se cuenta con más información y se desconoce si se consideran estatutarias y legales, así mismo se desconoce el motivo por el cual en la vigencia 2018 no se presentaron reservas.
- Se observa que la nota de ingresos de los estados financieros no es congruente con el saldo de los ingresos del estado de resultados para el año 2018, ya que según el estado de resultados comparativo los ingresos de la vigencia 2018 corresponden a \$19.024.472.453 y en la nota se encuentra un saldo de \$15.417.439.781.
- En cuanto a las variaciones del ingreso, con respecto al periodo inmediatamente anterior se presentó una disminución significativa del 22% equivalente a \$4.277.812.139, situación que no es debidamente revelada en notas.
- Con respecto al periodo inmediatamente anterior, los costos de ventas presentaron una disminución de 17,29% equivalente a \$2.256.562.524, si se realiza una comparación entre la disminución de los costos y los ingresos, se puede evidenciar que la disminución de los costos corresponde a la 52,75% de la disminución de los ingresos, lo cual evidencia una desproporción de los mismos, ya que debieron disminuir equivalentemente, como consecuencia se presenta una utilidad bruta mucho más inferior con respecto a la vigencia 2018
- La totalidad de los costos detallados para la vigencia 2018 y 2019 no son congruentes con el valor revelado en los estados financieros, presentando diferencia entre los saldos.
- En cuanto al valor de la depreciación de la propiedad plana y equipo se evidencia que se encuentran 100% asignada a los costos, no se presenta una distribución entre gastos y costos. Teniendo en cuenta que hay conceptos de la propiedad planta y equipo que son utilizados en la administración de la operación
- El detalle suministrado en las notas a los estados financieros no coincide con el valor total de los otros gastos operaciones, ya que el valor de los estados financieros es

de \$2.153.334.308 y el valor en notas de \$3.386.669.062, por ende al no tener consistencia en los datos no es posible analizar el detalle de los gastos operacionales

- Con respecto a 2019, se presenta una alta pérdida del periodo, pasando de una utilidad en 2018 de \$71.664.590 a una pérdida de -\$1.243.532.329. lo cual es producto de una disminución considerable de los ingresos, una baja gestión de costos al representar estos el 73,22% de los ingresos y otros gastos operacionales que impactan directamente en la utilidad.
- El prestador está en los límites de su liquidez y cuenta escasamente con los recursos necesarios para cubrir su operación tanto en el corto como el largo plazo.
- Dada la pérdida del ejercicio no se cuenta con un margen operación y de utilidad óptimo, no se presenta un rendimiento de los activos y del patrimonio
- El prestador cuenta con un alto grado de endeudamiento en el largo plazo lo que puede afectar la liquidez del prestador.
- Aunque la gestión de cartera proveniente de la prestación del servicio de aseo presentó una mejor gestión, el incremento de otras cuentas por cobrar puede ocasionar problemas de liquidez en el corto plazo.

Aspectos comerciales

- No se evidencia cargue de información de suscriptores de la vigencia 2019 y lo corrido del año 2020, por lo que el prestador podría estar presuntamente incumpliendo lo establecido en la Resolución 20184000018825 del 27 de febrero de 2018.
- Consultado el estado general de reporte de información del prestador, en el Sistema Único de Información -SUI, se evidencia que la empresa no ha realizado el cargue mensual de los formatos: Facturación del servicio de aseo y Factura del servicio aseo PDF, para los diferentes NUAP desde abril del año 2016; presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010, No. SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y No. SSPD 201840000056215 del 10 de mayo de 2018.

Aspectos Tarifarios

- Consultado el estado general de reporte de información del prestador, en el Sistema Único de Información -SUI, se evidencia que la empresa no ha realizado el cargue de los formatos: Estudio de costos y Audiencia Pública, para el área de prestación de Buenaventura; presuntamente incumpliendo lo establecido en las Resoluciones: No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010. Se solicita que el prestador cargue el estudio de costos aplicado lo concerniente a la Resolución CRA 151 de 2001, en el SUI y la audiencia pública en el SUI, de no hacerlo está incumpliendo la publicación en el SUI conforme a las Resoluciones SSPD 15085 de 2009 y SSPD 48765 de 2010.

Aspectos técnicos

- Las zonas de difícil acceso en el Distrito impiden la normalidad en la prestación del servicio por parte de la empresa. Se requiere que la empresa continúe con las acciones para buscar acercamientos con el Distrito de Buenaventura y buscar soluciones de fondo ante la problemática, en especial, frente al arrojamiento de residuos al mar.
- Se identificó un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la prestación del servicio de aseo acorde con lo estipulado en el PPSA, ya que no se incluye como alternativa de recolección en el documento los puntos de acopio para zonas de difícil acceso.
- La empresa presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el cumplimiento de las rutas y horarios de conformidad con los contratos de prestación del servicio de aseo.
- El reporte de microrrutas en SUI difiere de la relación de microrrutas entregada por el prestador. Por lo anterior, se presume que la información reportada en el SUI se encuentra desactualizada, de lo que se desprende un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en SUI. Así mismo, se resalta que la empresa estaría incumpliendo los cronogramas de cargue establecidos para la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010, ya que se establece en la nota del artículo 4.4.1.6. del anexo, que es obligación del prestador actualizar la información de microrrutas cuando esta haya sido modificada.
- Se requiere al prestador que remita soportes del cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.49. del Decreto 1077 de 2015, relacionado con el monitoreo de tiempos y movimientos de los vehículos recolectores.
- De los planos de las rutas entregados por el prestador, se presume cumplimiento de la definición de microrruta establecida en el numeral 27 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015.
- En la visita se identificaron 2 operarios que no portaban los elementos de protección personal completos, lo cual, configura un presunto incumplimiento del numeral 6 del artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015.
- Ninguno de los vehículos reportados en SUI se evidenció como parte de la flota vehicular utilizada por la empresa para la prestación actual del servicio. De igual manera, ninguno de los vehículos informados por la empresa como operativos se evidenció reportado en SUI. Lo anterior, implica un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en SUI. Así mismo, se resalta que la empresa estaría incumpliendo los cronogramas de cargue establecidos para la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010, para el reporte de este formato, ya que es obligación del prestador actualizar la información de los vehículos registrados cuando esta haya sido modificada.
- La camioneta de estacas utilizada para la actividad de trasbordo no cuenta con autorización por parte de la SSPD para su uso, teniendo en cuenta que requiere permiso al no cumplir con la totalidad de características definidas en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.

- Se identificó un presunto incumplimiento de los numerales 1, 6, 10 y 17 del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. De igual forma, la camioneta de estacas presuntamente no cuenta con las características establecidas por el mencionado artículo y su uso también presuntamente contraviene el artículo 2.3.2.2.2.3.39. del mismo Decreto, relacionado con las características de la actividad de trasbordo.
- Se verificó que la empresa da presunto cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015 al identificarse gestiones propias y mancomunadas con entes de control y la comunidad para la búsqueda de la erradicación de puntos críticos. Sin embargo, cabe anotar que el prestador informó que los operativos de limpieza no son remunerados por el Distrito.
- Existen 97 puntos críticos reincidentes en el Distrito actualmente. Esta cantidad refleja una problemática de impacto ambiental al identificarse que varios de estos puntos se ubican en zonas verdes, en cercanías a plazas de mercado, instituciones educativas, entre otros. En uno de estos puntos se identificó niños realizando recolección de alimentos de desperdicios. Es prioritario que la empresa continúe dando alcance de estas problemáticas al Distrito con el fin de que se lleven a cabo acciones de fondo para su erradicación.
- Se requiere que el prestador continúe con las gestiones relacionadas con el acercamiento con las comunidades de zonas de difícil acceso, con el fin de buscar solución a las problemáticas de arrojo de residuos al mar y las demás condiciones de dificultad de prestación. No obstante, se recomienda que estas acciones se realicen mancomunadamente con el Distrito, teniendo en cuenta su posición como garante de la prestación del servicio con la calidad y continuidad debidas.
- Según lo manifestado por la empresa, en las zonas palafíticas se recolectan alrededor de 45 toneladas mensuales, las cuales representan cerca del 30% del total, es decir, el 70% restante, termina siendo dispuesto en el mar por parte de los habitantes de estas zonas, ya que prefieren arrojar los residuos al mar que tener que transportarlos a una zona establecida por el prestador.
- El no contar con señalización de los sentidos de circulación en la base de operaciones configura un presunto incumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015.
- La frecuencia mínima de barrido definida para zonas residenciales no está presuntamente acorde con la exigida por el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015 para Distritos Especiales como Buenaventura (2 veces por semana), ya que el prestador define una frecuencia mínima de una vez por semana. Cabe resaltar que esta frecuencia también es exigida por el PGIRS para zonas residenciales en la línea base.
- Se requiere que el prestador remita el listado de microrrutas de barrido incluyendo para cada una de ellas las frecuencias y los kilómetros lineales que se barren.
- Los kilómetros de cuneta de barrido reportados en SUI en el formato de continuidad en barrido y limpieza del servicio de aseo, no coincide con lo indicado por la empresa de los kilómetros de barrido ejecutados en el 2019 y los primeros meses del 2020. La empresa deberá pronunciarse frente a estas inconsistencias y realizar el ajuste en el SUI, de ser el caso.
- La empresa deberá informar de dónde proviene el inventario de kilómetros de vías utilizado para la prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

- Se requiere al prestador actualizar las macrorrutas establecidas en el PPSA ya que difieren de la información entregada en visita. Lo anterior, configura un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la prestación del servicio de aseo acorde con lo estipulado en el PPSA.
- El reporte en el SUI de microrrutas no contiene las relacionadas con la actividad de barrido. Se reitera un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en SUI y de los cronogramas de cargue establecidos para la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 15 de diciembre de 2010, ya que se establece en la nota del artículo 4.4.1.6. del anexo, que es obligación del prestador actualizar la información de microrrutas cuando esta haya sido modificada.
- El prestador no ejecuta la actividad de barrido de acuerdo con lo consignado en el CCU por lo cual presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.
- La prestación de la actividad de barrido y limpieza con una frecuencia de una vez por semana en zonas residenciales genera la acumulación de residuos en las vías con el pasar de los días, situación que se pudo evidenciar en la visita.
- Se evidenció el cumplimiento de las rutas y horarios de barrido según los planos en los tramos verificados. No obstante, se requiere que la empresa remita el plano de la microrruta 36 – AV 3 ya que este no fue entregado por el prestador.
- El inventario de áreas objeto de corte de césped del PPSA se encuentra desactualizado, teniendo en cuenta la información entregada por el prestador en visita. Nuevamente se resalta un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.1.3. del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la prestación del servicio de aseo acorde con lo estipulado en el PPSA.
- La altura del césped en la zona inspeccionada superaba los 10 centímetros de altura, por lo que la empresa estaría presuntamente incumpliendo el artículo 2.3.2.2.2.6.67. del Decreto 1077 de 2015.
- La operación del sitio de disposición final continúa presentando las deficiencias históricas que se han identificado en anteriores visitas, como la presencia de vectores y de recicladores en el frente de trabajo. Adicionalmente, la vida útil se considera de mediano – corto plazo, por lo que resulta prioritario que se encuentre una solución a largo plazo por parte del Distrito para la disposición de los residuos de Buenaventura.
- Se identificó un presunto incumplimiento de los numerales 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 1077 de 2015 al observarse zonas diferentes al frente de trabajo sin cobertura, vectores, sistema de monitoreo de las concentraciones explosivas de los gases, restricción de ingreso a recicladores y la realización de reciclaje en el frente de trabajo.
- El prestador tiene un cargue pendiente de toneladas dispuestas para el mes de marzo de 2019, lo cual, configura un presunto incumplimiento de los cronogramas de cargue establecidos en la Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- La empresa no realiza la totalidad de monitoreos establecidos en el artículo 2.3.2.3.3.2.10. del Decreto 1077 de 2015, como de aguas subterráneas, fuentes superficiales, caracterización anual de residuos, acuíferos, calidad de lixiviados y

del vertimiento, calidad del aire y caracterización de aguas del sistema de drenaje. Por tanto, se presume incumplimiento del citado artículo.

- El documento del reglamento operativo del sitio de disposición final entregado durante la visita presuntamente no cumple con la totalidad de requisitos exigidos por el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.
- El PPSA entregado por el prestador presuntamente no cumple con la inclusión de la totalidad de lineamientos mínimos contenidos la Resolución 288 de 2015.
- El PGIRS del Distrito no contiene información relacionada con los inventarios de CLUS ni con los kilómetros y áreas de vías y áreas públicas objeto de la actividad de barrido y limpieza.
- Se identifican inconsistencias entre el PGIRS y el PPSA en la información referente a puntos críticos, kilómetros lineales de barrido, áreas de parques y zonas públicas, acuerdos de barrido, cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana, frecuencia actual de barrido, catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped, inventario de puentes peatonales y acuerdos de lavado.
- El documento cargado en el SUI por el prestador del PEC de la vigencia 2019 presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El análisis del PEC fue remitido al prestador mediante radicado SSPD No. 20204350015041 del 15/09/2020.

CALIDAD Y REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

- El prestador presenta un porcentaje de cargue de información al SUI del 98% teniendo en cuenta que de los 3071 formatos habilitados tiene pendiente por reportar 62.
- La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2020220286377056 del 26 de febrero de 2020 y número de radicado 20205290223322 del 27 de febrero de 2020, por lo tanto, el prestador realizó la actualización en el plazo establecido en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018

Proyectó: Giovanni Castellanos Uribe – Contratista Grupo de Grandes Prestadores de Aseo de la DTGA
Edna Margarita Gómez Arbeláez - Contratista Grupo de Grandes Prestadores de Aseo de la DTGA
Viviana Otálora - Contratista Grupo de Grandes Prestadores de Aseo de la DTGA
Ángela Bibiana González - Contratista Grupo de Grandes Prestadores de Aseo de la DTGA
Leidy Juliana Castiblanco Moncada - Contratista Grupo de Grandes Prestadores de Aseo de la DTGA
Revisó: Sandra Marcela Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Grandes Prestadores de Aseo de la DTGA
Laura Marcela Ruiz Caicedo – Contratista Grupo de Pequeños Prestadores de Aseo de la DTGA
Aprobó: Armando Ojeda Acosta- Director Técnico de Gestión de Aseo